



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Paz.....	1
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.....	51



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXPIDE:**

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

TEXTO VIGENTE

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales
Capítulo Único

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** el H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz;
- II. **Cabildo:** el Ayuntamiento en sesión, independientemente de la naturaleza de ésta;
- III. **Constitución General:** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Constitución Local:** la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;
- V. **Contraloría:** la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz;
- VI. **Ley Orgánica Municipal:** la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur;
- VII. **Municipio:** el Municipio de La Paz, y
- VIII. **Reglamento:** este Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz;

Artículo 3. - El Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno y administración municipal, representa los intereses de la comunidad, y ejerce su jurisdicción dentro de la extensión y límites del territorio de su Municipio, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

Artículo 4.- El Ayuntamiento se integrará por una Presidenta o un Presidente Municipal, una Sindica o un Sindico, ocho Regidoras o Regidores electos por sufragio universal directo, libre y secreto según el principio de mayoría relativa, y cinco Regidoras o Regidores electos según el principio de representación proporcional.

Artículo 5.- La Presidenta o el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del gobierno del Municipio, así como la ejecución de los planes, programas y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Local y en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6.- El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señalen las normas constitucionales, las leyes y demás disposiciones de carácter general y no existirá autoridad intermedia entre él y el Gobierno del Estado.

Artículo 7.- El Ayuntamiento tomará protesta de su encargo el 27 de septiembre del año de la elección, durará en él tres años de acuerdo, a lo previsto por la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y la legislación electoral estatal.

Artículo 8.- La aplicación e interpretación del presente reglamento corresponde al Ayuntamiento y a las autoridades que en el propio ordenamiento se mencionan.

TÍTULO SEGUNDO

De la Residencia e Instalación del Ayuntamiento

Capítulo I

De la Residencia e Instalación del Ayuntamiento

Artículo 9.- El Ayuntamiento tendrá su residencia oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Artículo 10.- Podrá acordarse el cambio provisional o definitivo de la residencia del Ayuntamiento a un lugar diverso del de la cabecera municipal, pero dentro del territorio municipal, cuando existan causas justificadas y así lo acuerde el Cabildo.

Artículo 11.- El día 27 de septiembre del año en que se verifique la elección ordinaria correspondiente, en el lugar y hora señalados en la Convocatoria, deberán comparecer en sesión solemne del Ayuntamiento, las personas que en los términos de la ley resultaron electas para ocupar los cargos de Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Síndico y Regidoras o Regidores, con el fin de que rindan protesta solemne y públicamente, en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Artículo 12.- Para preparar la transferencia del Ayuntamiento saliente al entrante, en la última sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación de actividades del Ayuntamiento saliente, se designará una Comisión instaladora integrada por tres de sus miembros, que fungirá como enlace con el Ayuntamiento electo.

La Comisión designada convocará a las y los integrantes del Ayuntamiento electo, de conformidad con las constancias de mayoría y asignación y la declaratoria de validez expedidas por el órgano respectivo o, en su caso, con la resolución del Tribunal Electoral correspondiente, para que acudan a una reunión preparatoria de la sesión de instalación formal, por lo menos 5 días antes de la fecha de instalación, de la cual se tomará nota de los acuerdos tomados, y no se levantará acta formal.

Artículo 13.- En la reunión preparatoria, el Ayuntamiento electo designará de entre sus integrantes, a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal, a una Secretaria o un Secretario, para el sólo efecto de organizar la Sesión de Instalación y levantar el acta de la misma.

Artículo 14.- La Comisión instaladora emitirá, además, la Convocatoria para la Sesión de Instalación, a celebrarse a las 9:00 horas del día 27 de septiembre del año en que se celebre la elección, citación que deberá hacerse a las y los integrantes propietarias y propietarios, así como a las y los suplentes del Ayuntamiento entrante, con una anticipación mínima de quince días naturales.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo la sesión de instalación en el lugar que se tenía previsto, se podrá realizar en un lugar distinto, previa notificación por escrito de manera fehaciente, cuando menos con tres horas de anticipación a las y los miembros electos del Ayuntamiento.

Artículo 15.- En el supuesto de que las y los integrantes del Ayuntamiento electo no fueren convocadas y convocados dentro del término establecido, la Presidenta o el Presidente electo podrá emitir la convocatoria para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento.

Artículo 16.- La sesión de instalación tiene por objeto instalar físicamente en las oficinas del municipio al Ayuntamiento entrante, debiendo iniciar la sesión la Comisión Instaladora el día y hora que fue convocada, quien una vez que haya tomado lista de asistencia declarará válida la Sesión de instalación, con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes electos. En dicha sesión no se tratará otro asunto distinto del de la instalación del Ayuntamiento.

La Comisión Instaladora a nombre del Ayuntamiento saliente dará posesión física de las oficinas municipales al Ayuntamiento que se instala e inmediatamente procederá a hacer la siguiente declaratoria formal y solemne:

"Siendo las..... horas del día 27 de septiembre del año... . , se declara que queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del municipio de La Paz, Baja California Sur, que deberá funcionar durante el periodo de ...".

Hecha la declaratoria anterior quedará legítimamente instalado el Ayuntamiento entrante, procediendo la Presidenta o el Presidente del Ayuntamiento instalado a dar por terminada la sesión, manifestando: Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de La Paz, se levanta la presente sesión de instalación, en que se ha tomado posesión física y jurídica de las oficinas del Municipio de La Paz.

Artículo 17.- El Ayuntamiento no podrá considerarse legalmente instalado cuando no concurren la Presidenta o el Presidente Municipal entrante y el número de sus miembros requeridos para que pueda sesionar válidamente. Tal situación se comunicará de inmediato a la Legislatura del Estado, para que proceda legalmente.

Artículo 18.- Instalado el Ayuntamiento, la Presidenta o el Presidente Municipal comunicará oficialmente de su integración a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado y de la Federación.

Artículo 19.- Al concluir la sesión de instalación, el Ayuntamiento entrante de manera inmediata por conducto de la Presidenta o el Presidente Municipal, citará a la Primera Sesión Ordinaria que se celebrará el mismo día de la instalación, debiendo mediar por lo menos una hora entre la de la entrega de la convocatoria y la de la celebración de la sesión, por tratarse de la primera sesión ordinaria y en atención al objeto específico de ésta, la convocatoria no estará sujeta al término establecido para las sesiones ordinarias que prescribe la Ley Orgánica Municipal y el presente Reglamento, teniendo por objeto dicha sesión, los siguientes puntos:

- I. Notificar a las y los miembros propietarios y propietarios ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de quince días naturales, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamadas o llamados las o los suplentes, quienes entrarán en ejercicio hasta la conclusión del periodo constitucional.
- II. Nombrar a las personas titulares de la Secretaría General, Tesorería Municipal, Contraloría, Oficialía Mayor y demás dependencias administrativas existentes;
- III. Aprobar las comisiones edilicias a que se refiere esta ley; y
- IV. Proceder a la entrega-recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, que hace el Ayuntamiento saliente.

Artículo 20.- Con la finalidad de cumplir con lo tutelado en este Capítulo, el Ayuntamiento electo podrá acordar las medidas que considere pertinentes, en el marco de las disposiciones legales correspondientes.

Capítulo II De la Entrega-Recepción

Artículo 21.- La entrega-recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal a través del cual, el Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento entrante, del documento que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV y el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal, a efecto de establecer la obligación de las y los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Municipio de La Paz, para que estas y estos entreguen al término de su función o al separarse de su cargo, un informe por escrito de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes les sustituyan legalmente en sus funciones.

Artículo 22.- El Ayuntamiento emitirá los acuerdos necesarios para que el proceso administrativo de entrega-recepción se lleve a cabo en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de La Paz, Baja California Sur y las Bases de Entrega y Recepción de la Administración Pública del Municipio de La Paz y el presente Reglamento.

Artículo 23.- Para vigilar el desarrollo del proceso preparatorio de entrega-recepción, se integrará una Comisión de Supervisión, que estará conformada por la Síndica o el Síndico y cuatro regidoras y regidores del Ayuntamiento saliente.

La Comisión estará obligada a supervisar los trabajos que elabore la Comisión de Seguimiento Especial y que el Documento que elabore ésta, contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal a que se refiere el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 24.- La Contraloría, desde el momento en que se inicie el desarrollo del proceso y del acto de entrega-recepción, asistirá a la Comisión Especial referida en el artículo anterior, en la realización de los trabajos y vigilará la observancia de la ley y demás disposiciones de carácter general.

Artículo 25.- Todas las Dependencias, Entidades, servidoras y servidores públicos municipales tendrán la obligación de ajustarse a las normas básicas para el proceso y acto de entrega-recepción, debiendo acatar los acuerdos que emita el Ayuntamiento relativos a la correcta integración del documento materia de dicho acto.

Para tal propósito, cada una de las Dependencias y Entidades que hayan de participar con información en este proceso, deberán, además, elaborar y entregar a la Contraloría y a la propia Comisión, una relación clara y precisa de cada uno de los documentos que proporcionen a esta última.

Artículo 26.- Una vez que la Comisión considere debidamente integrado el Documento de entrega-recepción, conjuntamente con la Contraloría, lo revisará y relacionará de forma sumaria pero precisa, cada uno de los documentos específicos que se adjuntan al Documento, para su presentación ante el Ayuntamiento saliente, quien deberá de autorizarlo.

Artículo 27.- Efectuado el acto de entrega-recepción, el Ayuntamiento recién instalado procederá a integrar una Comisión especial revisora, conformada por seis de sus miembros.

Artículo 28.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior estará sujeta a las reglas siguientes:

- a) Sustanciará el procedimiento de análisis del documento materia del acto de entrega-recepción y las aclaraciones y comparecencias de las funcionarias y los funcionarios que consideren pertinentes, en los términos que establezca el Ayuntamiento recién instalado, sin más limitante que la normatividad vigente;
- b) Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, y
- c) Deberá emitir un informe dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la Instalación del Ayuntamiento.

En el proceso de verificación y análisis de la administración recibida, deberán participar las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Tesorería y Contraloría, así como de las Direcciones Generales que correspondan.

Artículo 29.- La Secretaria o el Secretario General será responsable de verificar que los expedientes de entrega-recepción se encuentren en la Primer Sesión Ordinaria, posteriormente la Contraloría vigilará que cada una de las dependencias y entidades realicen sus protocolos y una vez concluido el proceso, deberá entregar a la Secretaria o el Secretario General los expedientes debidamente firmados para su guarda, custodia y posterior entrega a la Comisión Especial Revisora.

Artículo 30.- En un plazo no mayor de quince días hábiles, siguientes a la fecha del Informe de la Comisión Especial Revisora con el Ayuntamiento, con base en el dictamen que ésta presente, emitirá el acuerdo correspondiente, mismo que no exime de responsabilidad a las y los integrantes, servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento saliente.

El informe deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el expediente a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal; el cual se someterá dentro de los quince días hábiles siguientes al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, y éste podrá llamar a las y los servidores públicos que intervinieron en el acta de entrega-recepción, para solicitar cualquier información o documentación relacionada con la misma; quienes estarán obligadas y obligados a proporcionarla y atender las observaciones consecuentes.

Artículo 31.- Concluido el proceso de análisis, el Ayuntamiento remitirá copia certificada del expediente de entrega-recepción a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para efecto de que, en la revisión de las cuentas públicas municipales, sea tomado en cuenta.

El informe y acta estarán disponibles para su consulta una vez revisado por el Comité de Transparencia.

El Ayuntamiento podrá realizar una versión pública del dictamen de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia del Estado.

Artículo 32.- Además de lo establecido en el presente capítulo, el proceso de Entrega-Recepción, deberá realizarse en apego a lo señalado a la legislación vigente aplicable.

TÍTULO TERCERO
De las Sesiones del Ayuntamiento
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 33.- Para resolver los asuntos de interés común, el Ayuntamiento celebrará sesiones de Cabildo, donde se tomarán acuerdos, que serán ejecutados por la Presidenta o el Presidente Municipal.

Artículo 34.- Las sesiones de Cabildo serán válidas, siempre y cuando se cite a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal y este Reglamento.

Artículo 35.- Las sesiones del Ayuntamiento se realizarán en la sala de Cabildo del Palacio Municipal; cuando tengan que celebrarse en lugar distinto, deberá acordarse por mayoría de votos y darse la declaración previa de Recinto Oficial en sesión pública.

Artículo 36.- Para instalar legalmente las sesiones del Ayuntamiento, será necesario que estén presentes la mitad más uno de los ediles.

Las sesiones de Cabildo se celebrarán previa convocatoria formulada por la Presidenta o el Presidente Municipal por conducto de la Secretaria o el Secretario General, así como también a petición de por lo menos tres integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 37.- Las sesiones de Cabildo serán:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias, y
- III. Solemnes.

Artículo 38.- El Ayuntamiento celebrará al menos dos sesiones ordinarias cada mes, debiéndose efectuar una de ellas dentro de los primeros diez días del mes, la cual deberá ser pública. En este tipo de sesiones deberá considerarse en el orden del día el punto relativo a los asuntos generales.

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario de Sesiones Ordinarias, estableciendo con precisión los días y hora en que deban celebrarse, mismo que deberá ser aprobado dentro de los primeros quince días del mes de enero.

Artículo 39.- Son sesiones extraordinarias, aquéllas que se lleven a cabo fuera de los períodos destinados a la celebración de las ordinarias; podrán celebrarse cuantas veces sea necesario, por iniciativa de la Presidenta o el Presidente Municipal o a petición de tres de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 40.- Las sesiones solemnes son aquéllas a las que el Ayuntamiento les otorga ese carácter, tomando en cuenta la importancia del asunto de que se trate. Se considerarán sesiones solemnes y públicas:

- I. La toma de protesta e instalación del Ayuntamiento;
- II. La lectura del informe de la Presidenta o el Presidente Municipal;
- III. Aquéllas en las que concurra la Presidenta o el Presidente de la República o la Gobernadora o el Gobernador del Estado; los miembros de los poderes públicos federales, estatales, de otros municipios o autoridades de otros países;
- IV. En las que se declare huésped distinguido a personalidades visitantes de la ciudad;
- V. En las que se rinda homenaje a los héroes locales y nacionales;
- VI. En las que se hermane a la ciudad de La Paz con otras ciudades del país y del extranjero;
- VII. En las que se entreguen estímulos y reconocimientos a las personas físicas y morales que se hayan distinguido por sus actos ejemplares y en beneficio de la colectividad, y
- VIII. Cualquier otra que por razón del asunto que se vaya a tratar, y que así lo determine el Ayuntamiento.

Artículo 41.- Todas las sesiones serán públicas, excepto aquéllas cuya materia deba tratarse en sesión privada, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal; asimismo, se considerarán materia de sesión privada:

- I. Los asuntos o propuestas puramente económicas que afecten o puedan afectar el orden interior del Ayuntamiento, el llamamiento de sus integrantes, renunciaciones o licencias de funcionarias o funcionarios públicos municipales, así como lo relacionado con el cumplimiento de los deberes de unos y otros;
- II. Las acusaciones que se hagan en contra de integrantes del Ayuntamiento, de funcionarias o funcionarios o demás empleadas y empleados de la Administración Municipal. En estos supuestos, la persona implicada podrá estar presente salvo que renuncie al derecho de ser oída, pudiendo también estar presente la o el acusador para exponer el caso. La presencia de estos podrá ser en forma conjunta o separada, y una vez expuesto el caso, deberán retirarse para que el Cabildo delibere y acuerde lo procedente;
- III. Los informes de la Síndica o el Síndico sobre materia contenciosa;
- IV. Las solicitudes de remoción de servidoras o servidores públicos municipales que hayan sido nombradas o nombrados por el Ayuntamiento, y
- V. Las que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, justificadamente así lo acuerde el Ayuntamiento.

Cuando al celebrarse una sesión que se le otorgue el carácter de privada y se traten asuntos que exijan estricta reserva, la Presidenta o el Presidente Municipal consultará al Cabildo, acerca de si se debe o no guardar sigilo, y en caso afirmativo, estarán obligadas y obligados las y los asistentes a acatar lo acordado.

Artículo 42.- El público asistente a las sesiones de Cabildo, deberá guardar orden y compostura, debiendo abstenerse de hacer cualquier manifestación. La Presidenta o el Presidente Municipal llamará al orden a quienes lo alteren y, en caso de reincidencia, ordenará que desalojen el recinto, pudiendo imponer arresto administrativo, sin perjuicio de ponerles a disposición de la autoridad competente en el caso de la presunta comisión de un delito, si fuere el caso.

El Ayuntamiento determinará el número límite de personas que podrán asistir al recinto de las sesiones públicas.

Artículo 43.- El Ayuntamiento podrá declarar como permanente una sesión, cuando a juicio de la mayoría de sus miembros, el asunto o asuntos que se traten en la misma, exijan su prolongación indefinida o cuando exista en el Municipio estado de emergencia que lo amerite.

Durante su desahogo, no podrá darse cuenta de ningún otro asunto, salvo que se trate de un asunto urgente superveniente, en cuyo caso la Presidenta o el Presidente Municipal someterá a votación su inclusión en el orden del día.

Artículo 44.- En las sesiones declaradas permanentes, la Presidenta o el Presidente Municipal puede decretar los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los puntos del orden del día.

Capítulo II **De las Convocatorias**

Artículo 45.- La convocatoria a reunión de Cabildo deberá ser signada por la Presidenta o el Presidente Municipal, en la cual se expresará el día y hora en que se llevará a efecto, así como el orden del día.

La Convocatoria deberá fijarse en el exterior de la Sala de Cabildo y, en su caso, la información necesaria para el desarrollo de las mismas; asimismo, dichas convocatorias deberán ser publicadas en el sitio oficial del Ayuntamiento, con la misma anticipación que establece el primer párrafo del artículo 47 del presente reglamento.

Artículo 46.- Corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal la facultad para convocar a sesiones del Ayuntamiento, estando obligada u obligado a convocarlas cuando sean solicitadas por tres o más integrantes del Ayuntamiento, en caso de que se rehúse a hacerlo en el plazo establecido en la solicitud y si el asunto es de urgente resolución, podrá citar la Secretaria o el Secretario General, la calificativa de urgente resolución deberá ser avalada por la Síndica o el Síndico Municipal.

Artículo 47.- La convocatoria deberá emitirse cuando menos con 72 horas de anticipación al día en que deba realizarse la sesión, salvo que se trate de sesión extraordinaria, que deberá convocarse con 24 horas de anticipación, cuando menos.

La notificación de la convocatoria se efectuará personalmente en el domicilio de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento. En horas laborables, dicha notificación se podrá efectuar en las oficinas de cada uno o en el lugar donde se encuentre cada integrante. Cada uno de los integrantes del Ayuntamiento podrá acreditar por escrito ante la Secretaría General del Ayuntamiento, a otra persona para que reciba dichas notificaciones.

Artículo 48.- La convocatoria deberá acompañarse de lo siguiente:

- I. La información y documentación necesaria para conocer y deliberar sobre asuntos referentes a la sesión;
- II. Propositiones, acuerdos, dictámenes, exposición de motivos, fundamentos normativos y soportes correspondientes;
- III. Informe del estado que guardan los asuntos turnados a comisiones, en su caso, y

IV. Los demás documentos o información que se estimen necesarios.

Artículo 49.- Se considerará formalmente hecha la convocatoria cuando se entregue a cada uno de los integrantes del Cabildo, de manera personal o por conducto de las personas autorizadas para recibirlas, con la anticipación establecida en el artículo 47, según el caso. El acuse de recibo deberá contener la fecha y hora, así como la firma de quien recibió.

En ausencia de los integrantes del Ayuntamiento, la convocatoria podrá ser recibida:

- I. Por quien la o el integrante del Ayuntamiento haya autorizado;
- II. Por la secretaria o el secretario de su oficina o cubículo en horas hábiles;
- III. Por algún familiar en su domicilio particular.

Capítulo III ***Del Desarrollo de las Sesiones***

Artículo 50.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por Sesión, el tiempo en que las y los integrantes del Ayuntamiento, de manera colegiada, se constituyen formalmente en el Cabildo, para deliberar sobre asuntos de su competencia y emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes.

Artículo 51.- El Cabildo podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de las y los integrantes del Ayuntamiento, quienes gozarán de iguales derechos, salvo que se disponga normativamente un quórum de integración calificado.

Artículo 52.- Durante el desarrollo de las sesiones, la Presidenta o el Presidente Municipal siempre ocupará el sitio central; la Síndica o el Síndico el lugar inmediato a su derecha, siempre y cuando no se encuentre presente la Gobernadora o el Gobernador del Estado, o representante de alguno de los Poderes estatales o federales; la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento ocupará el lugar inmediato a la izquierda del que ocupe la Presidenta o el Presidente Municipal, y las y los regidores podrán ocupar el lugar que deseen.

Artículo 53.- En ausencia de la Presidenta o el Presidente Municipal, la persona titular de la primera regiduría o la o el subsiguiente en el orden en que fueron electas y electos, presidirá la sesión.

En ausencia de la Secretaria o el Secretario General el Ayuntamiento aprobará a propuesta de la Presidenta o el Presidente, quién deberá conducir dentro de los miembros del Ayuntamiento en la sesión de que se trate.

Artículo 54.- En caso de que, a la hora señalada para la celebración de la Sesión, no hubiere *quórum*, la Secretaria o el Secretario General informará a quien la presida, con las constancias de los citatorios, y se dará un tiempo de 30 minutos, para la integración del mismo; pasado ese tiempo sin integrarse el quórum, quien la presida declarará el diferimiento de la sesión, que habrá de celebrarse en no menos de 24 horas y no más de 48 horas siguientes, aun tratándose de sesiones ordinarias.

La Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento notificará a las y los ausentes del diferimiento y les citará para la celebración de la nueva sesión, sujetándose a la misma convocatoria. Las y los ediles presentes quedarán citadas y citados en el mismo acto.

Artículo 55.- Las sesiones iniciarán y terminarán con la siguiente fórmula: "SE ABRE LA SESIÓN" y "SE LEVANTA LA SESIÓN", según sea el caso.

Artículo 56.- Las y los integrantes del Ayuntamiento tienen la obligación de asistir puntualmente a las sesiones a que hubieren sido legalmente convocadas y convocados y permanecer en las mismas hasta su conclusión.

Cuando alguna o alguno de las o los ediles, sin causa justificada calificada por el Cabildo, falte a las sesiones tres veces consecutivas, o siete dentro del plazo de siete meses, o deje de desempeñar las atribuciones propias de su cargo, se comunicará esta circunstancia al Congreso del Estado, en los términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

Se entiende por falta, la inasistencia de cualquier miembro del Ayuntamiento a la sesión a la que hubiere sido citado legalmente.

Artículo 57.- Falta justificada es aquélla que califica como tal el Ayuntamiento, atendiendo a las condiciones personales y la particularidad del caso, debiendo en todo caso la o el edil faltante acreditar las razones de su ausencia, tomando en cuenta razones de interés colectivo, capacitación, salud, entre otras.

Al momento en que se verifique si existe quórum legal para sesionar, la Secretaria o el Secretario General, dará cuenta de los justificantes recibidos, formando parte de los anexos del acta.

Artículo 58.- Corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal presidir las sesiones y dirigir los debates, procediendo de la siguiente manera:

- I. Al inicio de toda sesión solicitará a la Secretaria o el Secretario General pasar lista de asistencia;
- II. La Secretaria o el Secretario General verificará si existe quórum y dará cuenta a la Presidenta o el Presidente;

III. Comprobado el quórum, la Presidenta o el Presidente declarará abierta la sesión e inmediatamente solicitará a la Secretaria o el Secretario General que dé lectura al orden del día correspondiente;

IV. La Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento dará lectura al acta de la sesión anterior, consultando sobre su aprobación o modificación en caso de divergencia sobre su contenido, para proceder a firmar dicho documento cada una de las y los integrantes.

Se dispensará la lectura del acta cuando se trate sesión solemne o cuando el Ayuntamiento apruebe la dispensa;

V. La Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento, posteriormente, dará a conocer los asuntos específicos a tratar por las comisiones, las iniciativas propuestas por las y los integrantes, y los asuntos generales, en el orden establecido, y

VI. Una vez agotado el orden del día, la Presidenta o el Presidente declarará clausurada la sesión.

Artículo 59.- Las y los integrantes del Ayuntamiento que hagan uso de la palabra, tendrán absoluta libertad para exponer sus puntos de vista sobre el tema que se está tratando, debiéndose abstener de dirigir ofensa alguna.

Cada miembro del Ayuntamiento podrá hacer uso de la palabra, hasta por tres veces sobre el mismo tema.

Las intervenciones no excederán de cinco minutos cuando se discuta un asunto en lo general, y de diez minutos si se hace en lo particular.

Cuando una o un integrante del Ayuntamiento se exceda en el uso de la palabra, la Presidenta o el Presidente, por conducto de la Secretaria o el Secretario General, le hará las indicaciones pertinentes a efecto de que dé término a su intervención. Lo anterior no aplicará cuando la persona de la voz sea autora o autor de la propuesta a discusión.

Artículo 60.- Ninguna expositora o ningún expositor podrá ser interrumpida o interrumpido en su intervención, salvo en el caso de que la Presidenta o el Presidente Municipal declare la suspensión o quien exponga se encuentre fuera de orden.

Artículo 61.- En el desarrollo de las sesiones y para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- a) **Deliberación:** al examen o análisis oral de un asunto;
- b) **Debate:** a la controversia o discusión sobre cualquier asunto;
- c) **Interpelación:** al cuestionamiento directo realizado por un miembro del Ayuntamiento a otro u otros, sobre el asunto que se esté analizando;

- d) **Punto de Acuerdo:** al acuerdo formal que se tome por Cabildo sobre un asunto de mero trámite que no haya requerido dictaminación por Comisiones, y
- e) **Dictamen:** Resolución formal que se tome por Cabildo sobre un asunto que estudiado en Comisiones resuelve el fondo de una controversia o situación administrativa concreta, de competencia del Ayuntamiento

Artículo 62.- Durante los debates o deliberaciones, se guardará orden y compostura. Las intervenciones serán claras y precisas, debiendo referirse al asunto en análisis; cuando se suscite alguna desviación, la Presidenta o el Presidente pedirá a la o el expositor que retome el tema. Quedan prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Artículo 63.- Podrán intervenir en el debate o deliberación, las y los miembros del Ayuntamiento que se inscriban para ello, la Presidenta o el Presidente concederá el uso de la palabra en el orden de inscripción; asimismo, las y los integrantes del Cabildo podrán participar en igualdad de derechos y condiciones, guardando la mejor compostura, interviniendo de manera clara y concreta en referencia al asunto en estudio o análisis; de no hacerlo así, la Presidenta o el Presidente Municipal podrá exhortar a la o el expositor a retomar el tema.

Si a pesar del exhorto que hiciere la Presidenta o el Presidente Municipal, no se hiciere caso, le llamará de nuevo a guardar compostura o centrarse en el tema; si por tercera vez no hiciere caso al llamado, le pedirá salir de la sala o suspenderá la deliberación o debate y como último recurso, cancelará dicha sesión.

Artículo 64.- Al ponerse a deliberación todo asunto, se deberán señalar brevemente las razones y fundamentos que lo motiven. Una vez concluida la participación de las o los oradores, se someterá a la consideración de las y los miembros del Cabildo si el tema ha sido suficientemente discutido; en caso afirmativo, se procederá a votar el asunto en cuestión, en caso contrario, se procederá a inscribir una nueva ronda de oradores.

Artículo 65.- En caso de no haber oradores en contra, la o el miembro del Ayuntamiento que presente una propuesta, podrá hacer uso de la palabra para fundarla y motivarla, pasando de inmediato a su aprobación.

Artículo 66.- Cuando un asunto, moción o proposición constare de más de un punto, será discutido primero en lo general, si se aprueba, podrá discutirse en lo particular, ya sea en la misma sesión o en una posterior. Si contuviera un solo punto, será discutido en lo general y en lo particular a la vez.

Artículo 67.- Si alguna propuesta, acuerdo o dictamen fuese desechado, cualquier integrante de Cabildo podrá proponer los términos en que debiera resolverse el asunto en cuestión, sometiéndolo a la deliberación, tomándose el acuerdo que corresponda. Si ningún integrante del Cabildo quisiera hacer alguna propuesta, el dictamen volverá a la Comisión de origen para su revisión.

Cualquier miembro del Cabildo podrá solicitar de la autora o el autor de una propuesta en deliberación o debate, se aclare la misma, dirigiéndose para esto a la Presidenta o el Presidente Municipal, quien se abocará a ceder la palabra a la o el proponente.

Artículo 68.- No se pondrá a discusión asunto alguno en ausencia justificada de la o el titular de la Comisión del ramo respectivo, o en su caso, de la o el autor de la propuesta, salvo que hubiese expresado su opinión por escrito.

Artículo 69.- El miembro de alguna Comisión que no estuviera de acuerdo con la propuesta a deliberación, podrá presentar sus argumentos, que serán puestos a discusión en lo particular.

Artículo 70.- Para que un acuerdo, dictamen o resolución sea incluido en el orden del día de la convocatoria, deberá ser presentado previamente a la Secretaria o el Secretario General, debidamente firmado por lo menos por la presidenta o el presidente de la comisión y uno de los dos integrantes, acompañado de los documentos que lo sustenten.

Artículo 71.- De considerarse un asunto de urgente resolución, una vez expuesta la proposición por quien la formula, se pasará a votación.

Artículo 72.- Ninguna propuesta, acuerdo o dictamen podrá presentarse a Cabildo sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes, a efecto de que sea dictaminada. Sólo podrán dispensarse de este requisito, aquellos asuntos que, por acuerdo expreso del Cabildo, se califiquen de urgentes o de obvia resolución.

Artículo 73.- En los casos de suma urgencia u obvia resolución, calificadas por las dos terceras partes de las y los miembros del Cabildo presentes, se podrá dar curso a las proposiciones, acuerdos o dictámenes, a pedimento de algunos de sus miembros, en orden distinto del señalado y ponerlo a discusión inmediatamente después de su lectura.

Artículo 74.- Las peticiones y propuestas hechas por particulares o autoridades que no tengan derecho a formularlas directamente en sesiones de Cabildo se podrán presentar a la Presidenta o el Presidente Municipal o a la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento, quienes las remitirán a la Comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto que se trate, salvo las de urgente u obvia resolución, que se presentarán directamente para acuerdo de Cabildo.

Las y los integrantes de la Comisión de que se trate, en sesión de Cabildo, opinarán si dichas peticiones son de tomarse o no en consideración.

Artículo 75.- En la deliberación de los asuntos que se presenten en el Cabildo, se observará el siguiente orden en su lectura:

- I. La convocatoria, oficio, propuesta o solicitud que la hubiere motivado;
- II. El dictamen de la Comisión o Comisiones, sobre el asunto de que se trata, y
- III. El voto particular de algún integrante del Ayuntamiento, si se hubiere presentado.

La lectura de los documentos a que se refieren las fracciones I y II, podrá dispensarse, siempre y cuando las y los integrantes del Ayuntamiento hayan recibido copia de los mismos, en los términos señalados en este Reglamento, o cuando así lo determine el Cabildo por mayoría simple, en votación económica.

Una vez concluido lo anterior, la Presidenta o el Presidente Municipal declarará "ESTÁ A DISCUSIÓN EL ASUNTO" o "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN", según sea el caso.

Artículo 76.- Cuando algún miembro del Cabildo no estuviere presente en la sesión en el momento en que deba intervenir, se le colocará al final de la lista correspondiente. De no encontrarse de nueva cuenta perderá su derecho de intervención.

Artículo 77.- La expositora o el expositor de un asunto con el propósito de allegar más luz al mismo, podrá interpelar a uno o más de las y los miembros del Cabildo; quienes podrán discrecionalmente, contestar la interpelación o abstenerse de hacerlo. Las interpelaciones serán siempre claras, precisas y concretas.

Cuando las interpelaciones se dirigen a varios de los miembros del Cabildo, se contestarán en el orden en que sean hechas, pudiendo también contestar por todos, uno de los interpelados, autorizado por los demás.

Artículo 78.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora y el o los autores de la propuesta, podrán hacer uso de la palabra en la discusión del asunto, aun sin haberse inscrito.

Artículo 79.- Las y los miembros del Cabildo que no estén inscritas o inscritos en la lista de expositoras o expositores, sólo podrán solicitar el uso de la voz para rectificar hechos o contestar alusiones personales, cuando haya concluido la o el expositor. En este caso, podrán hacer uso de la voz hasta por cinco minutos.

Artículo 80.- Se podrá introducir una moción de orden, a través de la Presidenta o el Presidente Municipal, en los siguientes casos:

- I. Para ilustrar la deliberación o debate, dando lectura o presentado algún documento;
- II. Cuando se infrinja alguna de las disposiciones de este Reglamento, en cuyo caso deberá citarse el artículo violado;
- III. Cuando se viertan injurias, calumnias o amenazas en contra de alguna autoridad, corporación o personas;
- IV. Cuando la o el expositor se aparte del asunto o discusión o abuse del tiempo reglamentario permitido, y
- V. Cuando se solicite a la o el expositor su autorización para formularle alguna interpelación sobre el asunto a discusión.

Artículo 81.- Ningún miembro del Cabildo podrá ser interpelado mientras tenga el uso de la voz, a menos que se trate de una moción de orden en los casos señalados en el artículo anterior, o cuando se solicite la autorización de la o el expositor para hacer una interpelación sobre el asunto.

Artículo 82.- No podrá llamarse al orden a la o el expositor cuando eleve crítica o censura a funcionarias o funcionarios públicos municipales por faltas, omisiones, infracciones legales o errores cometidos en el desempeño de sus cargos, siempre y cuando hubiere causa justificada para tal efecto.

Artículo 83.- Iniciada la deliberación o debate de algún asunto, no podrá suspenderse salvo por las causas siguientes:

- I. Por desintegración del quórum de instalación;
- II. Porque así lo determinen las y los miembros del Cabildo, o porque decidan dar atención preferente a otro asunto de mayor gravedad o urgencia;
- III. Por presentarse desórdenes graves en el recinto;
- IV. Por moción suspensiva que presente cualquiera de las y los miembros del Cabildo y que la apruebe la mayoría de sus miembros. La Presidenta o el Presidente Municipal, fijará desde luego el día y hora en que la discusión deba continuar, y
- V. Por las demás causas o motivos que señale este Reglamento.

Artículo 84.- En caso de presentarse una moción suspensiva, se conocerá ésta de inmediato, sin que se interrumpa a la o el expositor en turno por ese motivo. Si se aprueba la moción, la Presidenta o el Presidente Municipal procederá a fijar el día y la hora en que la discusión deba de continuar, según el caso.

Artículo 85.- No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de algún asunto, propuesta o dictamen.

Artículo 86.- En la discusión de una moción suspensiva se oír a quien la haya introducido, enseguida a quien la impugne, si lo hubiere, pudiendo hacer uso de la voz dos miembros del Cabildo en favor y dos en contra. Si la resolución del Cabildo fuere negativa, se tendrá por desechada la propuesta.

Artículo 87.- Una vez agotada la ronda de expositoras o expositores inscritos y antes de declarar agotada la discusión de algún asunto, propuesta o dictamen, la Presidenta o el Presidente Municipal consultará al Cabildo si se considera lo suficientemente discutido. Si la respuesta fuere afirmativa se someterá a votación y si fuere negativa se procederá a formar una nueva lista de expositoras y expositores hasta que el Cabildo considere agotada la discusión para pasarla a votación, regrese la propuesta, acuerdo o dictamen a la Comisión respectiva para que formule otro dictamen o desecharla definitivamente.

Artículo 88.- Desechado un acuerdo, propuesta o dictamen, en su totalidad, si hubiere voto particular se tomará en los términos de este Reglamento.

Artículo 89.- En la discusión particular de algún asunto, quienes intervengan en ella indicarán los puntos que deseen impugnar y, restrictivamente, sobre ellos versará la deliberación o debate.

Artículo 90.- En la comparecencia de cualquier funcionaria o funcionario de las Entidades, que sean requeridos en los términos de este Reglamento, su intervención ante el Cabildo se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal hará la presentación formal de la o el compareciente, informando de los antecedentes y motivos de dicha comparecencia;
- II. La funcionaria o el funcionario compareciente expondrá lo relacionado con el asunto que motiva la comparecencia;
- III. Cualquier miembro del Cabildo al finalizar la exposición podrá formular inicialmente dos preguntas a la o el compareciente, teniendo cada vez el derecho de réplica, que no deberá exceder de cinco minutos, y
- IV. El número de preguntas podrá ser ampliado por disposición del Cabildo, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 91.- La Presidenta o el Presidente Municipal podrá declarar un receso o suspensión de las sesiones de Cabildo, siempre y cuando sea aprobado por la mitad más uno de las y los miembros asistentes y la situación lo amerite.

Artículo 92.- Las y los ediles podrán solicitar a la Presidenta o el Presidente Municipal la participación de las personas titulares de la Tesorería, Contraloría, Oficialía Mayor, direcciones generales, Delegaciones y demás servidoras y servidores públicos municipales, cuando el asunto lo amerite. La petición deberá hacerse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Cuando el caso lo amerite, las y los funcionarios podrán intervenir con voz informativa en las sesiones debiendo ser votado en forma económica.

Artículo 93.- La Secretaria o el Secretario General deberá tomar nota con relación sucinta de cada sesión, para el levantamiento del acta correspondiente.

Artículo 94.- Los acuerdos y dictámenes de Cabildo se tomarán por mayoría de votos, salvo en aquellos casos en que la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal y este Reglamento, exijan otra mayoría. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente Municipal o quien legalmente le sustituya, tendrá voto de calidad.

Artículo 95.- Las formas de ejercer el voto en las sesiones de Cabildo será la siguiente:

- I. **Votación económica**, que consiste en levantar la mano quienes estén a favor;
- II. **Votación nominal**, cuando las y los miembros del Ayuntamiento, deben manifestar verbalmente el sentido de su voto, y
- III. **Votación secreta**, en la que se emite el voto a través de cédulas diseñadas para tal fin.

Artículo 96.- Se votará de manera económica en los siguientes casos:

- I. La toma de acuerdos económicos;
- II. La aprobación de las actas de sesiones;
- III. Los acuerdos de trámite a las comunicaciones declaradas por la Presidenta o el Presidente Municipal, y
- IV. En los asuntos en que no se haya estipulado otra clase de votación.

Artículo 97.- La votación económica se expresará por la simple acción de las y los miembros del Cabildo que aprueben, levantando la mano.

Las abstenciones deberán manifestarse con la frase "ME ABSTENGO", de no hacerlo así se considerará la emisión del voto en contra.

Quien se abstenga de emitir su voto, fundamentará las causas o motivos que tuviere para hacerlo.

Artículo 98.- La votación nominal consistirá en la emisión verbal del sentido del voto, ya sea en favor, en abstención o en contra, realizándose por orden de lista.

Artículo 99.- Se votará de manera nominal en los siguientes casos:

- I. Iniciativas de Ley, Reglamentos, Bandos y Dictámenes de las Comisiones del Cabildo;
- II. Dictámenes relativos a la aprobación, adición, reformas, abrogación o derogación de Bandos y Reglamentos Municipales;
- III. Cuando se estipule que el acuerdo deba tomarse con un número superior al de la mayoría de las y los asistentes a la sesión, y
- IV. Cuando así lo pida una o un integrante del Cabildo apoyado por otras u otros dos.

Artículo 100.- La votación nominal empezará por la Síndica o el Síndico situado a la derecha de la Presidenta o el Presidente Municipal, debiendo cada miembro del Cabildo decir su apellido y nombre si diere lugar a una posible confusión.

Quien se abstenga de emitir su voto, fundamentará las causas o motivos que tuviere para hacerlo.

Artículo 101.- La Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento anotará los nombres de las y los votantes y el sentido de su voto en listas separadas. Concluida la ronda de votación nominal, el mismo Secretario o Secretaria preguntará en voz alta si falta algún miembro del Cabildo por votar, para recibir su voto y computarlo. Enseguida dará a conocer a la Presidenta o el Presidente Municipal el resultado de la votación y luego al Cabildo, leyendo los nombres de quienes se abstuvieron o votaron en contra. Inmediatamente después, la Presidenta o el Presidente hará la declaratoria correspondiente.

Artículo 102.- En las votaciones económicas o nominales, cualquier miembro del Cabildo podrá pedir que conste en el Acta el sentido en que se emita su voto, debiendo solicitarlo al momento de emitirlo.

Artículo 103.- La votación será secreta cuando se trate de elegir a personas para cargos públicos o distinciones honoríficas, cuando así lo determine este Reglamento o lo acuerde el Cabildo.

Artículo 104.- La votación secreta, consistirá en emitir el voto en forma personal, a través de cédulas diseñadas exprofeso; serán entregadas por la Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento a las y los miembros del Cabildo, quienes anotarán por escrito el sentido de su voto, depositándolo en el ánfora correspondiente. Acto seguido la Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento, contará y leerá el contenido de las cédulas en voz alta, una por una, anotando el resultado de la votación, dando cuenta a la Presidenta o el Presidente Municipal, quien procederá, con auxilio de dos regidoras o regidores a realizar de nuevo el conteo de los votos emitidos.

Artículo 105.- Queda estrictamente prohibido a las y los miembros del Cabildo ausentarse de la Sala durante la votación de algún asunto, y de hacerlo, se considerará como abstención para los efectos del cómputo del voto.

Artículo 106.- En las votaciones secretas se considerará como abstención, cuando la cédula aparezca en blanco, cuando no sea depositada en el ánfora o cuando el voto sea en favor de alguna persona legalmente inhabilitada para ocupar el cargo en cuestión.

Artículo 107.- Los empates que se presenten en las votaciones económicas, nominales o secretas, se decidirán por el voto de calidad de quien preside la sesión. Declarado el resultado de una votación, en caso de empate, cualquiera de los miembros del Cabildo podrá solicitar que se repita ésta, para desvanecer cualquier duda que se presente sobre la misma.

Artículo 108.- Las resoluciones se tomarán por:

- I. **Mayoría Simple**, más de la mitad de votos en el mismo sentido de las y los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión;
- II. **Mayoría Absoluta**, integrada por más de la mitad de los votos en el mismo sentido de las y los integrantes del Ayuntamiento;
- III. **Mayoría Calificada**, cuando expresamente se requiera la votación de las dos terceras partes de las y los miembros del Cabildo, y
- IV. **Unanimidad**, cuando comprenda la totalidad de los votos de los integrantes del Cabildo.

Artículo 109.- Los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán revocarse:

- I. Por resolución judicial;
- II. En los casos en que se hayan dictado en contravención a la ley, o

III. Cuando hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

En los dos últimos casos se requerirá el voto de las dos terceras partes del total de integrantes del Cabildo.

Artículo 110.- Una vez iniciada la votación, ésta no podrá suspenderse hasta haber concluido.

Artículo 111.- Las votaciones se harán ordinariamente en forma económica, pero en cualquier asunto podrá solicitarse votación nominal o secreta, que deberá acordarse con el voto aprobatorio de la mayoría simple de las y los miembros del Cabildo.

Artículo 112.- Ninguna o ningún integrante del Ayuntamiento podrá abstenerse de votar, salvo que tuviese algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos asuntos de los que pueda resultar algún beneficio para ella o él, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que éste o las personas antes referidas formen parte. En estos supuestos será obligatoria la abstención del voto.

Artículo 113.- Si la Presidenta o el Presidente Municipal estuviese en el caso del artículo anterior, no podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate, por lo que de darse esta situación, el asunto quedará pendiente para la sesión posterior, en la cual nuevamente se planteará y discutirá para su votación.

Artículo 114.- Las y los ediles que por causa justificada no pudieran asistir a una sesión, podrán emitir su voto sobre cualquiera de los puntos a tratar en el orden del día, por escrito y firmado, en un sobre cerrado que abrirá la secretaria o el secretario general en el momento de la votación.

Artículo 115.- El Ayuntamiento podrá recibir iniciativas o en audiencia ciudadana, a quienes deseen presentar una problemática o propuesta de interés general.

Se considerarán de interés general, los planteamientos lógicos con soluciones viables, sobre problemas que afecten a la población del Municipio o a un importante sector de ella.

Artículo 116.- Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la sesión de Cabildo; la Secretaria o el Secretario General dará cuenta a la Presidenta o al Presidente Municipal para que, previa opinión de la Comisión correspondiente, se señale el día y la hora para la celebración de la audiencia.

Las solicitudes deberán ser por escrito con una extensión máxima de una cuartilla, precisando el problema o propuesta a tratar.

Artículo 117. - Las iniciativas ciudadanas serán presentadas en la Secretaría General, las cuales serán turnadas a la Comisión correspondiente, para que el solicitante sea atendido en sesión de la Comisión donde expondrá a detalle los términos de esta. Una vez llevado el proceso de estudio, análisis y en su caso dictaminación la Comisión podrá someterlo a consideración ante el honorable Cabildo en el periodo establecido en el presente reglamento.

Artículo 118.- Los Puntos de Acuerdo y Dictámenes que se tomen deberán contener:

- I. Antecedentes,
- II. Consideraciones y
- III. Acuerdos.

Mismos que deberán ser explícitos y precisos en cuanto a su contenido y alcances, a efecto de que quien deba ejecutarlo no requiera de explicación o interpretación alguna.

Capítulo IV De las Actas

Artículo 119.- Los acuerdos tomados en las sesiones del Ayuntamiento se asentarán en un acta elaborada para tales efectos, la cual hará una síntesis de la sesión, sin embargo, podrá ser textual únicamente en los casos estrictamente necesarios, por la gravedad del asunto tratado o cuando fundadamente lo solicite un miembro del Ayuntamiento, siempre que su intervención sea relacionada con el asunto tratado, el acta deberá foliarse. La numeración del folio deberá seguir un orden cronológico, considerándose la primera aquella que se elabore con motivo de la instalación del Ayuntamiento.

El acta deberá ser firmada por las y los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión y por la Secretaria o el Secretario General del mismo; una vez hecho lo anterior, éstas deberán hacerse públicas en el sitio oficial del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento conservará las actas originales, mismas que se encuadernarán mensualmente, adjuntándose en cada volumen un índice general de acuerdos.

Artículo 120.- La Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento será la o el encargado de elaborar las actas a que se refiere este Capítulo, así como de llevar los Libros de Actas, pudiendo expedir copias certificadas de las mismas.

Artículo 121.- Cada acta deberá contener al menos, los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora, tanto de inicio como de conclusión;
- II. Orden del día;
- III. Lista de miembros del Ayuntamiento asistentes al inicio de la sesión y manifestación de la existencia de quórum legal para la continuación de la misma;
- IV. Una relación clara y precisa de los acuerdos tomados en la sesión, siguiendo la secuencia del orden del día de la sesión de que se trate;
- V. Una relación del sentido en que votó cada miembro del Ayuntamiento en cada punto de acuerdo, salvo el caso del escrutinio secreto;
- VI. Las manifestaciones de las y los miembros del Ayuntamiento, cuando estos soliciten que se hagan constar en el texto del acta;
- VII. Relación de los documentos que se agregarán al apéndice;
- VIII. La hora y fecha de la clausura de la sesión;
- IX. La firma de las y los miembros del Ayuntamiento en todas y cada una de sus páginas;
- X. Como primer anexo, la convocatoria para la sesión de cuya acta se trate;
- XI. Como anexos sucesivos, los documentos que a juicio de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión o por disposición reglamentaria, deban ser agregados al acta, y
- XII. Los que considere pertinente el Ayuntamiento o demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 122.- La aprobación del acta de la sesión anterior se acordará con el voto de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión.

Artículo 123.- El proyecto de acta deberá ser elaborado por la Secretaria o el Secretario General, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de la sesión y puesto a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 124.- El proyecto de acta de la sesión anterior le será remitido a las y los miembros del Ayuntamiento, junto con la Convocatoria a la siguiente sesión, salvo que por motivo de la cercanía de su celebración no sea posible su terminación.

Artículo 125.- Tratándose de sesiones solemnes, no será necesario el envío del acta de la sesión anterior junto con la convocatoria y tampoco será necesaria la inclusión de la aprobación de la misma en el orden del día correspondiente, la que se efectuará en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 126.- Las y los miembros del Ayuntamiento que tengan observaciones respecto del proyecto de acta de sesión, deberán hacerlo constar por escrito, con una anticipación de 24 horas a la celebración de la correspondiente sesión ordinaria; en caso de sesión extraordinaria, por escrito, en el desahogo del punto del orden del día respectivo.

Dicho escrito deberá contener la parte del proyecto con la que se está en desacuerdo, así como el texto que se propone sea incluido en el acta. Ninguna observación a los proyectos de acta será tomada en cuenta si no es presentada por escrito.

Artículo 127.- La aprobación o corrección del proyecto de acta será acordada por mayoría absoluta. El acuerdo que ordene corregir un acta deberá indicar de manera clara el texto a corregir y la manera en que habrá de quedar redactado el mismo

Artículo 128.- Las correcciones a las actas serán ejecutadas por la Secretaria o el Secretario General en los términos acordados.

Artículo 129.- Una vez que el proyecto de acta sea aprobado, deberá ser firmado en todas y cada una de sus páginas por quienes integran el Ayuntamiento durante la misma sesión y dentro de los tres días hábiles siguientes al de la conclusión por las y los integrantes que no estuvieron presentes.

Artículo 130.- La Secretaria o el Secretario General tendrá un plazo de 3 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo a que se refiere el artículo anterior, para consignar el acta en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

La remisión del Libro de Actas al Archivo General del Estado, deberá hacerse anualmente, coincidiendo con la fecha en que el Ayuntamiento, por conducto de la Presidenta o del Presidente Municipal, informe el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Artículo 131.- Es obligación de la Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento llevar un archivo sobre citatorios, órdenes del día, material impreso presentado durante las sesiones, así como de cualquier otro material informativo que ayude para aclaraciones futuras.

Artículo 132.- Para garantizar la ejecución de los Puntos de Acuerdo y Resoluciones del Ayuntamiento, deberán observarse las reglas siguientes:

- I. La Secretaria o el Secretario General deberá informar a la Dependencia, Entidad o Unidad que deba ejecutar el Acuerdo o Resolución y al Titular de la Dependencia Jurídica, el Acuerdo o Resolución, mediante escrito en el que se adjunte, si es el caso, el expediente con la documentación que facilite la comprensión y alcance del Acuerdo o Resolución;
- II. En el escrito de referencia deberán establecerse los plazos para la ejecución del mismo y, de ser factible, los actos que al efecto deban realizarse o dejar de realizarse, y

- III. La Dependencia Jurídica deberá coadyuvar con las Dependencias, Entidades y demás unidades administrativas municipales, para la correcta interpretación y el cabal cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones.

Artículo 133.- Las Dependencias, Entidades y demás unidades administrativas municipales deberán informar al Ayuntamiento a través de la Secretaría General, en los plazos establecidos, sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones, según corresponda. Si no se especifica un plazo, se informará una vez que se haya ejecutado el acuerdo.

Capítulo V

De la Dirección Técnica del Ayuntamiento

Artículo 134.- El Ayuntamiento contará, para el mejor desarrollo de las atribuciones encomendadas, con una Dirección Técnica de Cabildo, cuya persona Titular que será designada a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal y deberá ser aprobada por mayoría simple de las y los integrantes del mismo, dentro de los quince días hábiles siguientes de la instalación del Ayuntamiento.

Artículo 135.- La Directora o Director Técnico del Cabildo, deberá contar con experiencia en técnica legislativa y administración pública de más de cinco años. Será una funcionaria o un funcionario de carrera, preferentemente con grado académico y tendrá las funciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la realización de estudios e investigaciones que se requieran para la toma de decisiones del Cabildo;
- II. Podrá colaborar cuando se trate de proyectos de Dictamen relacionados con Iniciativas de Ley y Anteproyectos de Bandos y Reglamentos;
- III. Promover eventos de capacitación e intercambio de experiencias en materia de técnica legislativa y modernización jurídica municipal;
- IV. Actualizar a los integrantes del Ayuntamiento en el conocimiento de las distintas leyes, decretos, reglamentos y demás normas jurídicas que guarden relación con las funciones que realizan;
- V. Proporcionar el apoyo logístico a los integrantes del Ayuntamiento y a las Comisiones para el desarrollo de sus tareas, y
- VI. Llevar el registro de los puntos de acuerdo, dictámenes y resoluciones que se desahoguen en las sesiones de cabildo, para lo cual la Secretaria o el Secretario General, autorizará un libro de gobierno en el que se llevará a cabo el registro, asignándoles un número progresivo, la fecha de registro, la comisión que lo presenta, el asunto planteado, los documentos soporte con que se acompaña, la sesión en que se resolvió y el sentido de la resolución. Y
- VII. Las demás que le señale el Ayuntamiento.

Artículo 136.- Los apoyos y asistencia que proporcione la Dirección Técnica a las y los integrantes del Ayuntamiento y a las Comisiones, en ningún caso suplirán las responsabilidades directas de esta y estos.

Artículo 137.- Para el desarrollo de las tareas conferidas, la Dirección Técnica contará con dos Departamentos:

- I. De Asistencia y Consultoría, y
- II. De Apoyo Logístico.

TÍTULO CUARTO **De las Atribuciones del Ayuntamiento y de las Comisiones**

Capítulo I **De las atribuciones del Ayuntamiento**

Artículo 138.- La Presidenta o el Presidente Municipal será quien se encargue de ejecutar los acuerdos y resoluciones tomados por el Ayuntamiento, en su carácter de responsable de la Administración Pública Municipal.

Artículo 139.- Corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal, presidir las sesiones de Cabildo e informar al Ayuntamiento durante el plazo del día primero de septiembre al treinta de noviembre de cada año, el estado que guardan los asuntos Municipales, así mismo del 1 al 9 de septiembre en el año de la elección.

Dicho informe deberá ser entregado previamente al Cabildo para su análisis discusión y aprobación en su caso, con veinte días naturales de anticipación a la fecha de presentación.

Artículo 140.- La Presidenta o el Presidente Municipal representará al Ayuntamiento y al Municipio en aquellos asuntos en los que tengan algún interés, en la forma y términos dispuestos por la ley.

Artículo 141.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Presidenta o el Presidente Municipal tendrá además de las anteriores, las facultades y obligaciones que le señalen la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal, así como las disposiciones legales relativas e inherentes.

Artículo 142.- Corresponde a la Síndica o el Síndico, la vigilancia del adecuado funcionamiento de la hacienda municipal, así como la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales, debiendo rendir al Ayuntamiento un informe relativo a las actividades que haya realizado, mismo que deberá ser entregado en la fecha que acuerde el Ayuntamiento.

En su caso, a la Síndica o el Síndico Municipal deberá comparecer por sí mismo o asistido por un profesional del derecho, ante cualquier Tribunal, en los juicios en que el Municipio sea parte.

Artículo 143.- Las Regidoras y los Regidores, tendrán a su cargo la vigilancia de la buena marcha de los ramos de la Administración Municipal y de la prestación de los servicios públicos, conforme a las comisiones que les sean asignadas por el Ayuntamiento; debiendo dar cuenta a éste de las deficiencias detectadas y proponer las medidas adecuadas para corregirlas; asimismo, deberán de rendir al Ayuntamiento un Informe relativo a las actividades que hayan realizado, mismo que deberá ser entregado en la fecha que acuerde el Ayuntamiento.

Artículo 144.- Corresponde a las y los integrantes del Ayuntamiento la facultad de supervisar y vigilar las dependencias a cargo de sus comisiones, pudiendo en todo momento requerir de la o el Titular de aquéllas, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 145.- Los integrantes del Ayuntamiento tendrán las atribuciones y obligaciones que les señalen la Constitución local, Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado, este Reglamento, así como las disposiciones legales relativas e inherentes.

Capítulo II De las Comisiones

Artículo 146.- El Ayuntamiento, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, aprobará las comisiones que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones. En la sesión siguiente a la de su instalación, el Ayuntamiento designará las comisiones y sus integrantes.

Las comisiones podrán ser Permanentes o Especiales, funcionarán en forma conjunta y sesionarán de manera colegiada.

Las comisiones deberán reunirse en sesión, por lo menos una vez al mes.

Artículo 147.- Las Comisiones Permanentes tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución de los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir los dictámenes correspondientes en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado el asunto. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento a solicitud de la Comisión respectiva.

Si la Comisión no emite su dictamen dentro del plazo correspondiente, el Ayuntamiento podrá turnar el asunto a otra Comisión de competencia similar, para su estudio y dictaminación.

Artículo 148.- Las Comisiones Especiales que se integren para atender asuntos emergentes, eventuales, protocolarios, de investigación o consulta, tendrán la duración que acuerde el Ayuntamiento y deberán emitir su dictamen en el tiempo y forma que al efecto se determine.

Artículo 149.- Las Comisiones, para ejercer las funciones encomendadas, podrán solicitar los informes que requieran, a través de la Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento. Sólo podrán ejercer funciones ejecutivas en los casos que la Ley o este Reglamento señalen expresamente.

Asimismo, podrán solicitar los apoyos técnico, humano y financiero que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

Las Comisiones estarán obligadas a realizar las tareas específicas relacionadas con las materias de su competencia, cuando lo solicite la Presidenta o el Presidente Municipal en beneficio de la colectividad. En todo caso, la solicitud deberá realizarse por escrito, la cual les será entregada por la Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 150.- Las Comisiones se integrarán de manera colegiada con el número de miembros que acuerde el Ayuntamiento, procurando que reflejen pluralidad y proporcionalidad. La integración y presidencia de las Comisiones permanecerán durante todo el periodo legal del Ayuntamiento.

Artículo 151.- El Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre alguna Comisión, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, siempre que exista causa justificada, debiéndose realizar un nuevo nombramiento. Lo anterior tendrá verificativo previa discusión en la que deberán estar presentes las o los integrantes de la Comisión.

En caso de falta absoluta de un integrante del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de este reglamento, éste aprobará la nueva integración de las comisiones edilicias.

Para formular la propuesta de las o los integrantes de cada Comisión, la Presidenta o el Presidente Municipal deberá considerar el conocimiento, profesión y vocación de las y los integrantes del Ayuntamiento, escuchando su opinión.

Artículo 152.- Las sesiones de Comisión serán privadas, salvo que sus integrantes decidan, por acuerdo de la mayoría de los asistentes, que alguna sesión en lo particular tenga el carácter de pública.

Artículo 153.- En cada Comisión habrá una Presidenta o un Presidente, el cual será designado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal, en la sesión en la que se integre la misma y se designe a sus miembros.

En su primera reunión de trabajo, las comisiones designarán, de entre sus miembros, a dos secretarías o secretarios de la misma.

Artículo 154.- Son funciones de la Presidenta o el Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones y dirigir los debates;
- II. Convocar a las y los miembros de la Comisión para celebrar sesiones;
- III. Autorizar el orden del día;
- IV. Votar en cualquier asunto dentro de sesión;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate, y
- VI. Las que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la Comisión.

Artículo 155.- Son funciones de las Secretarías y los Secretarios de la Comisión:

- I. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la Comisión;
- II. Convocar, en ausencia de la presidencia, a las y los miembros de la Comisión para celebrar sesiones;
- III. Votar en cualquier asunto de competencia de la Comisión;
- IV. Fungir como Secretaria o Secretario de Actas de las sesiones de la Comisión;
- V. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar, y
- VI. Las que le encomiende quien presida la Comisión o la Comisión en pleno.

Artículo 156.- El Ayuntamiento podrá acordar la designación de comisionados para la atención de los asuntos de competencia municipal.

Las y los integrantes de las comisiones edilicias permanentes y especiales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;

- II. Intervenir en las discusiones de la Comisión y emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- III. Proponer a quien presida la comisión, los asuntos que deban tratarse en las sesiones, y
- IV. Las que le asigne la Comisión.

Artículo 157.- Las Regidoras y los Regidores que no sean miembros de una Comisión podrán asistir a las reuniones de ésta, con voz, pero sin voto. En este caso, el uso de la voz únicamente podrá ejercitarse cuando lo conceda quien presida la Comisión.

Artículo 158.- La Comisión podrá solicitar la comparecencia de las funcionarias y los funcionarios de la Administración Pública Municipal y, en su caso, invitar a la ciudadanía interesada en el asunto de que se trate, cuando se requiera orientación o hacer aclaraciones sobre algún asunto.

Cada una de las Comisiones podrá nombrar asesoras o asesores cuando lo requiera, previa aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 159.- Son Comisiones Permanentes las siguientes:

- I. De Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito;
- II. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
- III. De Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad;
- IV. De Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente;
- V. De Salud y Bienestar Social;
- VI. De Igualdad de Género;
- VII. De Ciencia, Educación y Cultura;
- VIII. De Juventud, Deporte y Recreación;
- IX. De Desarrollo Rural y Económico;
- X. De Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- XI. De Nomenclaturas Oficiales;
- XII. De Servicios Públicos;
- XIII. De Transporte Público;
- XIV. De Saneamiento, Agua Potable y Alcantarillado;
- XV. De Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XVI. De Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo;
- XVII. De Organismos Descentralizados y Fideicomisos;
- XVIII. De Inspección y Vigilancia;
- XIX. De Pensionados, Jubilados y del Adulto Mayor;

XX. De Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XXI. De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;

XXII. De Niñas, Niños y Adolescentes; y

XXIII. De Gobierno Digital

Artículo 160.- El Ayuntamiento, por acuerdo de la mitad más uno de sus integrantes, podrá crear, además, comisiones permanentes o especiales, para atender asuntos de interés público, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 161.- La Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito será presidida por la Presidenta o el Presidente Municipal y ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Conducción del Gobierno Interior del Ayuntamiento;
- II. Administración de justicia;
- III. Las relaciones del Ayuntamiento con los Gobiernos Federal y Estatal y otros gobiernos municipales;
- IV. Reforma administrativa, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- V. Comunicación, difusión social y relaciones públicas del Ayuntamiento;
- VI. Aplicación de las disposiciones legales y reglamentos;
- VII. Bandos, reglamentos, iniciativas de ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de seguridad pública, prevención de la delincuencia, tránsito, bomberos y protección civil, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- VIII. Mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar la seguridad pública y la protección civil, así como para regular y modernizar el funcionamiento de los sistemas de tránsito y transporte;
- IX. Convenios por los que el Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros órdenes de gobierno en asuntos de seguridad pública, protección civil, y regulación del tránsito y transporte público, y
- X. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomiende, y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 162.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública será presidida la Síndica o el Síndico Municipal, quien ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución, en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Iniciativas de ley de ingresos municipal;

- II. Presupuesto de egresos municipal;
- III. Inspección y ejecución fiscal;
- IV. Bandos, reglamentos, iniciativas de leyes y decretos, y disposiciones normativas de observancia general, de carácter hacendario, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- V. Mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal y el gasto público;
- VI. La revisión y firma de los estados financieros de origen y aplicación de fondos;
- VII. Asuntos hacendarios, ejercicio del presupuesto, patrimonio municipal y demás relacionados con la gestión municipal;
- VIII. Cuotas y tarifas y demás derechos que deban establecerse en el ámbito municipal;
- IX. Patrimonio Inmobiliario del Dominio del Municipio;
- X. Cuenta pública municipal;
- XI. Regulación de mercados municipales, y
- XII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 163.- La Comisión de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de Obra Pública, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, asentamientos humanos, catastro y registro público de la propiedad, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Mecanismos e instrumentos necesarios para la planeación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas en un entorno de transparencia y racionalidad;
- IV. Planeación, ejecución y supervisión de obra pública;
- V. Construcción y mejoramiento de vivienda;
- VI. Ordenación de los asentamientos humanos, constitución de reserva territorial y regularización de la propiedad urbana;
- VII. Modernización y eficientización de Catastro y Registro Público de la Propiedad;

- VIII. Tarifas y derechos por los servicios de Catastro y Registro Público de la Propiedad, y
- IX. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 164.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente; ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Elaboración, ejecución, supervisión y actualización de planes, programas y acciones en materia de desarrollo urbano, ecología y medio ambiente;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo urbano, equipamiento urbano, y preservación y cuidado medioambiental y ecológico, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Proyectos de conservación y restauración del patrimonio histórico inmobiliario del Municipio;
- IV. Conservación y mantenimiento de la imagen urbana del Municipio;
- V. Mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar los programas de desarrollo urbano;
- VI. Esquemas de Coordinación con los gobiernos Federal y Local para el desarrollo de acciones de desarrollo urbano, preservación ecológica y protección al ambiente;
- VII. Normatividad que promueva y preserve los recursos naturales con valor turístico y medioambientales;
- VIII. Establecimiento de la cultura del cuidado y preservación ecológica y medioambiental;
- IX. Programas estratégicos relacionados con el equilibrio ecológico y el desarrollo turístico en el Municipio; y
- X. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 165.- La Comisión de Salud y Bienestar Social ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- I. Planes, programas y acciones en materia de salud y bienestar social;
- II. Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas en materia de salud y bienestar social, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Programas de protección social para la integración de la familia;
- IV. Programas de protección social para la atención a la infancia, las personas de la tercera edad, así como a personas o grupos marginados;

- V. Fomento y desarrollo de programas culturales, económicos y sociales que promuevan el bienestar social;
- VI. Promoción y desarrollo de programas de salud pública;
- VII. Seguimiento de la ejecución y vigilancia de programas federales, estatales y municipales tendientes a la salud y el bienestar social; y
- VIII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 166.- La Comisión de Igualdad de Género ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- I. Planes, programas y acciones en materia de igualdad de género;
- II. Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas en materia de igualdad de género, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Programas para la atención y protección de las mujeres;
- IV. Fomento y desarrollo de programas que promuevan la igualdad de género;
- V. Promoción de programas de igualdad de género;
- VI. Ejecución y vigilancia de programas federales y estatales tendientes al bienestar social; y
- VII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 167.- La Comisión de Ciencia, Educación y Cultura, ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de ciencia, educación y cultura;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de ciencia, educación y cultura, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de ciencia, educación y cultura;
- IV. Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar la ciencia, educación y cultura;
- V. Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones de ciencia, educación y cultura;
- VI. Becas e incentivos para la ciencia, educación y cultura;

- VII. Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de Ciencia, Educación y Cultura;
- VIII. Creación y mantenimiento de espacios para la Ciencia, Educación y la Cultura; y
- IX. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 168.- La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de Juventud, Deporte y Recreación;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Juventud, Deporte y Recreación, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de Juventud, Deporte y Recreación;
- IV. Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar a la juventud, el deporte y la recreación;
- V. Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones en materia de Juventud, Deporte y Recreación;
- VI. Becas e incentivos la juventud, el deporte y a la recreación;
- VII. Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de la juventud y del deporte;
- VIII. Creación y mantenimiento de espacios para los jóvenes, para el deporte y para la recreación; y
- IX. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 169.- La Comisión de Desarrollo Rural y Económico ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución, en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones de desarrollo económico, turístico, industrial, agropecuario y pesquero;
- II. Bandos, Reglamentos, Iniciativas y disposiciones normativas en materia de desarrollo rural y económico en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Creación y operación de programas de apoyo y fomento del pequeño y mediano comercio e industria;
- IV. Fomento y vinculación de la ciencia y la tecnología con el desarrollo rural y económico;

- V. Creación y operación de programas destinados a incentivar el desarrollo comercial, industrial, agropecuario, turístico y pesquero;
- VI. Creación y operación de programas de apoyo al empleo;
- VII. Programas de productividad, capacitación y adiestramiento turístico, industrial, comercial, agropecuario y pesquero;
- VIII. Programas de atención y apoyo al desarrollo turístico;
- IX. Programas nacionales e internacionales para la promoción e impulso del sector turístico;
- X. Programas y normatividad para la regulación y ordenación de actividades eventuales o permanente relacionados con la promoción, organización y montaje de espectáculos y diversiones;
- XI. Cuotas, derechos, impuestos y demás condiciones impuestas a los empresarios o promotores de espectáculos y diversiones públicas;
- XII. Incentivos a comerciantes, empresarios, prestadores de servicios y demás, y
- XIII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 170.- La Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Elaboración, derogación, abrogación, reformas, adiciones, publicación e interpretación de Bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Municipio, en coordinación con las Comisiones, según la materia de que se trate;
- II. Elaboración y opinión de iniciativas de leyes de aplicación municipal;
- III. Reforma Administrativa, en coordinación con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito;
- IV. Difusión del marco jurídico y preservación del estado de derecho en el ejercicio público;
- V. Mecanismos e instrumentos para promover la actualización del marco jurídico municipal;
- VI. Reformas a la Constitución Política local propuestas por la Legislatura, y
- VII. Las que le encomienden el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 171.- La Comisión de Nomenclaturas Oficiales ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Bandos, reglamentos y disposiciones normativas en materia de nomenclaturas oficiales, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;

- II. Ordenación y asignación de números oficiales de fincas y predios ubicados en el Municipio;
- III. Denominación de vías y espacios públicos abiertos;
- IV. Denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos;
- V. Normativa sobre placas y signos para la identificación de calles;
- VI. Normas, prohibiciones y sanciones en la materia, y
- VII. Las que le encomienden el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 172.- La Comisión de Servicios Públicos ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones para la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales;
- II. Iniciativas, reglamentos y disposiciones normativas que tengan por objeto regular la prestación de los servicios públicos, así como los que tengan por objeto establecer las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;
- IV. Coordinación y asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos;
- V. Declaratoria dirigida a la Legislatura del Estado, a fin de que una actividad específica desarrollada dentro de la jurisdicción municipal sea considerada como servicio público municipal;
- VI. Otorgamiento, modificación, extinción y cancelación de las concesiones de servicios públicos;
- VII. Mantenimiento y mejoramiento de los servicios de:
 - a) Alumbrado público;
 - b) Limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos;
 - c) Rastro;
 - d) Calles, parques y jardines, y
 - e) Panteones.
- VIII. Las que le señale el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 173.- La Comisión de Transporte Público ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de transporte público;
- II. Iniciativas, reglamentos y disposiciones normativas en materia de transporte y vialidades públicas, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Mejoramiento del Transporte Público Municipal;
- IV. Tarifas por la prestación del servicio de Transporte Público Municipal Concesionado;
- V. Concesiones de Transporte Público, traspasos y revocación de los mismos;
- VI. Problemática en la materia, y
- VII. Las que le señalen el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 174.- La Comisión de Saneamiento, Agua Potable y Alcantarillado ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- II. Iniciativas, reglamentos y demás disposiciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Prestación oportuna, continua, suficiente y de calidad de los servicios de agua y saneamiento;
- IV. Cuotas y tarifas por la prestación de los servicios de agua y saneamiento;
- V. Autosuficiencia del organismo operador de los servicios de agua y saneamiento;
- VI. Potabilidad del agua para el consumo humano y observancia de las leyes sanitarias;
- VII. Conservación de manantiales, pozos, aljibes, acueductos y otras obras que sirvan para el abastecimiento de agua para la población;
- VIII. Regulación de la prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado; y
- IX. Las que le señalen el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 175.- La Comisión de Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de derechos humanos y accesibilidad y respeto a las personas con discapacidad;
- II. Iniciativas, reglamentos, bandos y disposiciones en materia de derechos humanos y accesibilidad y respeto a las personas con discapacidad, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;

- III. Denuncias, quejas e investigaciones en la materia;
- IV. Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos a las autoridades municipales;
- V. Acuerdos y actuaciones de Cabildo y funcionarios públicos contrarios a las garantías individuales y sociales; y
- VI. Las que le señalen el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 176. - La Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo; ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Las relaciones del Ayuntamiento con los Gobiernos Federal, Estatal y otros gobiernos municipales, relativas a educación, cultura, bienestar social, turismo, entre otras;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de relaciones Internacionales, Nacionales (estatales y municipales) relativas a educación, cultura, bienestar social, turismo, entre otras, en coordinación con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Convenios por los que el Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros órdenes de gobierno en asunto de Relaciones Internacionales, Nacionales (estatales y municipales) relativas a educación, cultura, bienestar social, turismo, entre otras;
- IV. Participar en la elaboración, supervisión y actualización de planes, programas y acciones en materia de Turismo;
- V. Mecanismos e instrumentos necesarios para el desarrollo de servicios Turísticos;
- VI. Fomento y desarrollo de las relaciones Internacionales y Nacionales (estatales y municipales), que promuevan y apoyen el desarrollo y crecimiento del municipio;
- VII. Fomento y desarrollo de programas que promuevan el Turismo; y
- VIII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomiende, y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 177. - La Comisión de Organismos Descentralizados y Fideicomisos; ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- I. Planes, proyectos, programas, políticas, normas y lineamientos en materia de Organismos Descentralizados y Fideicomisos;
- II. Evaluación de los informes trimestrales sobre el ejercicio de las funciones, así como solicitud de información en cualquier tiempo a los Organismos Descentralizados y Fideicomisos;

- III. Propuestas de creación, modificación o extinción de los Organismos Descentralizados y Fideicomisos;
- IV. Bandos, reglamentos, iniciativas de ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Organismos Descentralizados y Fideicomisos, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- V. Coordinación y supervisión de las acciones que realicen los Organismos Descentralizados y Fideicomisos, vigilando que cumplan con la función para las que fueron creadas;
- VI. Elaboración de las propuestas y estudios técnicos que tengan la finalidad de fijar tarifas cuando el organismo público descentralizado tenga por objeto la prestación de un servicio público en coordinación con la Comisión Edilicia Permanente que corresponda;
- VII. Mecanismos e instrumentos para la creación de fideicomisos que impulsen el desarrollo del municipio; y
- VIII. Las que señale el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 178. - La Comisión de Inspección y Vigilancia; ejercerá sus atribuciones y facultades de estudio, dictaminación y propuestas, de manera conjunta y coordinada con las áreas relacionadas a las materias siguientes:

- I. Planes, programas y acciones en materia de prevención en el consumo de Bebidas alcohólicas;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Giros Restringidos, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Cuotas, derechos, impuestos y demás condiciones impuestas a los empresarios que se dedican a los Giros Restringidos en coordinación con la Comisión competente;
- IV. Anuncios relacionados con bebidas alcohólicas para que cumplan con lo establecido en la normatividad vigente;
- V. Programas que regulan los establecimientos considerados como giros restringidos, que operen en la legalidad y dentro de las zonas consideradas aptas para su funcionamiento;
- VI. En la modificación o ampliación del horario de operación de los giros restringidos de acuerdo a la normatividad vigente;
- VII. Los asuntos relacionados con prácticas, programas e iniciativas sobre inspección fiscal, comercio, espectáculos, transporte, estacionamientos, mercados, vialidad, seguridad y servicios públicos, desarrollo urbano, asentamientos humanos y ecología, y demás relacionados exclusivamente con inspección y vigilancia; y
- VIII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 179.- La Comisión de Pensionados, Jubilados y del Adulto Mayor ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- I. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de pensionados, jubilados y del adulto mayor, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- II. Programas de protección social para la atención a los pensionados, jubilados y del adulto mayor;
- III. Programas de fomento y desarrollo de eventos culturales, económicos y sociales que promuevan los derechos de los pensionados, jubilados y del adulto mayor;
- IV. Programas de promoción y desarrollo de salud pública, enfocados a pensionados, jubilados y del adulto mayor;
- V. De programas federales y estatales tendientes al bienestar social de pensionados, jubilados y del adulto mayor; y
- VI. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 180.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- I. Planes, programas y acciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- IV. Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar la Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- V. Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- VII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 181.- La Comisión de Asuntos Indígenas y afromexicanos ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:

- I. Planes, programas y acciones en materia de Asuntos Indígenas y afromexicanos;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Asuntos Indígenas y afromexicanos, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Promover políticas públicas que contemplen la solución de la problemática de la población indígena y afromexicana que habita dentro del municipio;
- IV. Proponer al Ayuntamiento proyectos y acciones tendientes a impulsar una educación de calidad entre la niñez indígena y afromexicana;
- V. Promover ante las autoridades del sector salud la implementación de programas preventivos de salud a fin de tener una población indígena y afromexicana sana;
- VI. Coadyuvar con las diferentes instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en la elaboración de estrategias y acciones con el propósito de generar fuentes de empleo y autoempleo para la población indígena y afromexicana;
- VII. Apoyar el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y afromexicanas;
- VIII. Fomentar la preservación y uso de la lengua originaria entre los niños indígenas y afromexicanos;
- IX. Fomentar y promover la organización de eventos en los pueblos indígenas y afromexicanos para fomentar la convivencia social y difundir sus manifestaciones culturales;
- X. Promover la vinculación con los sectores social y privado en beneficio de la población indígena y afromexicana del municipio;
- XI. Promover acciones de inclusión de la población indígena y afromexicana con respeto a sus derechos humanos e incidir en su mejor desarrollo social; y
- XII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 182.- La Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes, ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Programas y acciones en materia de niñas, niños y Adolescentes;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en la materia, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal que tiendan a impulsar el mejoramiento de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes;
- IV. Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar a las niñas, niños y adolescentes;

- V. Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones en materia de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de la niñez y la adolescencia; y
- VII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 183.- La Comisión Edilicia Permanente de Gobierno Digital ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia gobierno electrónico y simplificación administrativa;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de tecnología y simplificación administrativa, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Mecanismos e instrumentos necesarios para la planeación y ejecución de estrategias de digitalización y simplificación de los procesos administrativos en un entorno de transparencia y racionalidad;
- IV. Esquemas de Coordinación con el Gobierno Federal y Estatal que facilite la gobernanza digital y la simplificación administrativa;
- V. Proponer Programas estratégicos que permitan contar con un gobierno cien por ciento digital;
- VI. Fomentar la vinculación e intercambio de herramientas tecnológicas con instituciones privadas y públicas; y
- VII. Las que el Ayuntamiento y la Presidenta o el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 184.- Las Comisiones se sujetarán en su actuación a las reglas siguientes:

- I. Cuando a alguna Comisión permanente o especial, conozca o le sea turnado un asunto, la Presidenta o el Presidente de la misma convocará a reunión para su análisis;
- II. Contarán con un término máximo de quince días hábiles para análisis y dictamen. Cuando por circunstancias especiales se requiera de más tiempo para la emisión del dictamen, la Comisión solicitará prórroga a la Presidenta o el Presidente Municipal o al Cabildo, en su caso;
- III. Habiendo analizado el asunto correspondiente, emitirá dictamen por escrito, firmado por sus autoras o autores. Si alguno de ellos desistiera, podrá presentar su voto particular y éste se hará del conocimiento inmediato de la Presidenta o el Presidente Municipal, quien lo turnará a la autoridad administrativa o al Cabildo para su atención;

- IV. Las resoluciones de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la misma que se encuentren presentes;
- V. Los dictámenes deberán contener los elementos siguientes:
 - a) Número del Dictamen;
 - b) Nombre de la Comisión o Comisiones que lo emiten;
 - c) Antecedentes;
 - d) Consideraciones tomadas en cuenta para aprobar, modificar o rechazar el acuerdo objeto de dictamen;
 - e) El fundamento legal, y
 - f) El o los puntos resolutorios.
- VI. Rendirán informe mensual de sus actividades ante el Cabildo, y cuando le sea requerido por la Presidenta o el Presidente Municipal en lo específico;
- VII. La Comisión Especial que se integre para conocer de un asunto específico, deberá rendir el dictamen del mismo por escrito, dentro del término que se fije para tal efecto;
- VIII. Cuando por acuerdo del Cabildo se solicite el dictamen sobre alguno de los puntos o asuntos específicos de su competencia, deberán rendirlo en la fecha fijada para su emisión, y
- IX. Los dictámenes deben hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados de los expedientes correspondientes, a efecto de que sean enlistados en el orden del día de la sesión que corresponda.

Artículo 185.- El Cabildo exhortará a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes o Especiales que no cumplan puntualmente con las tareas encomendadas, a cumplir en tiempo y forma. De persistir su incumplimiento serán removidas o removidos de su Comisión.

Artículo 186.- El Ayuntamiento podrá remover a cualquier integrante de las comisiones, cuando a su juicio exista causa justificada o cuando así lo solicite la interesada o el interesado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 187.- El Ayuntamiento podrá crear nuevas comisiones, atendiendo tanto al número de sus integrantes, como a los asuntos de competencia municipal que se le planteen.

Artículo 188.- Las Comisiones no estarán dotadas de facultades ejecutivas. Los asuntos que de manera expresa no se encuentren asignados a alguna Comisión, quedarán sujetos al cuidado de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, salvo que el Cabildo acuerde en contrario.

Artículo 189.- Los proyectos que se presenten al Ayuntamiento originados en iniciativas propias de sus integrantes o de las Comisiones, deberán ser presentados, en original y copia, ante la Secretaría o el Secretario General, acompañado del expediente correspondiente, para efectos de su inclusión en el Orden del Día, en los términos que establece el presente Reglamento.

Artículo 190.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por la Presidenta o el Presidente, así como por la Secretaría o el Secretario de la misma, en su caso, cuando menos con ocho horas de anticipación.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidenta o Presidente, caso contrario, mediante segunda convocatoria se citará para sesionar a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con las y los integrantes que asistan.

Las regidoras y los regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones por dos veces consecutivas, o cinco durante un período de un año, se harán acreedoras y acreedores a las sanciones que correspondan, conforme al presente Reglamento.

La justificación de la falta, deberá hacerse llegar por escrito a la Presidenta o el Presidente de la Comisión para su calificación, a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución.

Capítulo III De la Reglamentación Municipal

Artículo 191.- La Iniciativa para la reglamentación municipal corresponde a:

- I. Las y los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Las Comisiones de Cabildo;
- III. Las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento;
- IV. Las Servidoras y los Servidores Públicos Municipales;
- V. Las Organizaciones Públicas, Privadas o Sociales del Municipio, y
- VI. En general a las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de La Paz.

Artículo 192.- Las y los integrantes del Ayuntamiento y las Comisiones de Cabildo podrán someter a la consideración del mismo, las iniciativas de reglamentación municipal sin mayor trámite; en cualquier otro caso, las iniciativas serán presentadas por conducto de la Presidenta o el Presidente Municipal.

Artículo 193.- Las iniciativas correspondientes al presupuesto de egresos y sus reformas, sólo podrán ser presentadas por la Presidenta o el Presidente Municipal, la Síndica o el Síndico y las Regidoras o Regidores.

Artículo 194.- Toda iniciativa de reglamentación municipal que se presente, será turnada a la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios para su revisión, dictamen y observaciones, quien, en su caso, se coordinará con la Comisión que corresponda, según la materia de que se trate. Si el dictamen fuera favorable, la Presidenta o el Presidente someterá la iniciativa al Ayuntamiento; en caso contrario, quedará sujeta a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación de la autora o el autor de la iniciativa; una vez modificada, será presentada de nueva cuenta al Ayuntamiento con el dictamen respectivo.

Artículo 195.- Los Dictámenes de las iniciativas que a juicio de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios resulten improcedentes, deberán contener los razonamientos y las observaciones que acrediten la improcedencia, sometiéndose desde luego a la consideración del Ayuntamiento, el que resolverá, en definitiva.

Artículo 196.- Los Bandos y Reglamentos que expida el Ayuntamiento deberán ajustarse en su objeto y contenido a lo estipulado en el Título X de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 197.- Para que tenga vigencia y obligatoriedad cualquier Bando de Policía y Buen Gobierno o Reglamento de interés y observancia general, expedido por el Ayuntamiento, estos deberán ser publicados previamente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; además, deberán ser colocados en los lugares más visibles dentro de la Cabecera, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, debiendo certificarlo la Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento.

Los Bandos y Reglamentos Municipales de interés y observancia general, entrarán en vigor de manera simultánea en todo el Municipio, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Los Manuales, Lineamientos, Circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general de aplicación únicamente para todas las áreas de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, y que tengan por objeto establecer su organización y funcionamiento, así como el ejercicio de las atribuciones de sus diferentes órganos, entraran en vigor de manera simultánea en todo el Municipio de La Paz, a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Electrónica del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; con excepción de los que otras Leyes aplicables en la materia, establezca que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo 198.- Los Bandos y Reglamentos, cuya expedición emanen del Ayuntamiento, podrán ser sujetos a modificación en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumpla con los mismos requisitos de Iniciativa, aprobación, expedición, promulgación y vigencia que establece este Reglamento.

Artículo 199.- Toda Norma o Reglamento será expedido bajo la firma de las y los integrantes del Ayuntamiento en la siguiente forma:

"EL HONORABLE.... AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EXPIDE: (texto de la Norma o Reglamento)".

Al final expresará

"DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS...DÍAS, DEL MES DE....DE...".

TÍTULO QUINTO

De las faltas y licencias de las y los Miembros del Ayuntamiento

Capítulo Único

Artículo 200.- Las y los miembros del Ayuntamiento podrán ausentarse temporalmente de sus funciones, previa licencia del Ayuntamiento, la cual podrá otorgarse por un término de hasta quince días o más si fuere por causa debidamente justificada.

Artículo 201.- En las ausencias o faltas temporales de la Presidenta o el Presidente Municipal se estará a lo siguiente:

- I. Cuando no excedan de quince días naturales, no requerirán de autorización por parte del Ayuntamiento;
- II. Cuando la ausencia o falta temporal fuere por causa justificada y mayor de quince y hasta treinta días naturales, deberá solicitar licencia al Ayuntamiento para que éste la autorice;
- III. Las ausencias o faltas temporales de la Presidenta o el Presidente Municipal que no excedan de treinta días, serán cubiertas por la persona titular de la primera regiduría, como encargada o encargado del despacho. Cuando la persona titular de la primera regiduría no pudiese asumir el encargo, éste será desempeñado por la Regidora o el Regidor que le siga en número, y
- IV. Si las ausencias temporales exceden de treinta días, se hará del conocimiento de la Legislatura o la Diputación Permanente, para que resuelva lo conducente.

Artículo 202.- Las ausencias o faltas temporales de la Síndica o el Síndico y de las Regidoras o los Regidores del Ayuntamiento que excedan, por causas justificadas, de quince días naturales y hasta noventa días, requieren de autorización del Ayuntamiento, pudiéndose otorgar una licencia sin goce de sueldo, en cuyo caso se llamará a la o el suplente respectivo para que asuma el cargo.

Artículo 203.- Las solicitudes de licencia que realicen los miembros del Ayuntamiento, deberán señalar, por lo menos, el término de ausencia de sus responsabilidades y las causas que la motivan.

La autorización que al efecto realice el Ayuntamiento, deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 204. - Una vez autorizada la licencia temporal que refieren los artículos 200 y 202, si la Síndica o el Síndico y Regidoras o Regidores desean suspender antes de la fecha estipulada, la licencia, para incorporarse a sus labores, deberán notificarlo al Ayuntamiento con 24 horas de anticipación.

Artículo 205.- En caso de falta absoluta de alguna o algún miembro del Ayuntamiento, éste llamará a la o el suplente respectivo, quien rendirá la protesta y asumirá el desempeño del cargo.

Cuando la o el suplente respectivo no pueda asumir el cargo, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta, procederá a nombrar de entre las y los vecinos del Municipio, a quien ocupará el cargo, quien en todo caso deberá satisfacer los requisitos exigidos para ser la o el miembro del Ayuntamiento.

Si la vacante se genera respecto de algún miembro del Ayuntamiento de los que se eligieron por el principio de representación proporcional, deberá llamarse a quien siga en la lista con el carácter de propietaria o propietario del mismo partido político, conforme a la planilla que registró.

Artículo 206.- El Ayuntamiento calificará las renunciaciones de sus miembros, excepto cuando éstas sean presentadas por la mayoría, las que en este caso serán calificadas por la Legislatura o la Diputación Permanente, en los términos de la legislación aplicable.

Cuando se produzca la falta absoluta de la mayoría de las y los miembros propietarios de un Ayuntamiento, la Legislatura o la Diputación Permanente conocerá y resolverá con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 207.- Se entenderán por faltas absolutas, las siguientes:

- I. El fallecimiento de una o un miembro del Ayuntamiento;
- II. La incapacidad mental declarada por autoridad competente;
- III. La ausencia por más de noventa días;
- IV. La renuncia al cargo;
- V. Destitución;
- VI. Inhabilitación, y
- VII. Sentencia condenatoria por delito intencional.

TÍTULO SEXTO

De las sanciones

Capítulo Único

Artículo 208.- Las sanciones administrativas municipales podrán aplicarse simultáneamente, salvo el arresto.

Cuando en un mismo acto se hagan constar diversas infracciones, las multas se determinarán separadamente, así como el monto de cada una de ellas.

Cuando en un mismo acto participen dos o más infractores, a cada uno de ellas o ellos se le impondrá la sanción que corresponda.

Artículo 209.- Serán sancionadas o sancionados las y los integrantes del Ayuntamiento que sin causa justificada dejen de asistir a una Sesión del Ayuntamiento a la que hubieren sido previamente convocadas y convocados en los términos del presente ordenamiento, así como cuando dejen de asistir a las sesiones de trabajo de la Comisión a la que pertenezcan. La sanción la impondrá el Ayuntamiento, por conducto de la Presidenta o el Presidente Municipal, en los siguientes términos:

- I. **Una falta injustificada**, amonestación con apercibimiento;
- II. **Dos faltas injustificadas**, con multa de hasta diez veces el salario mínimo diario vigente en la ciudad de La Paz, debiéndose girar para tal efecto, el oficio correspondiente a la Tesorería Municipal para que proceda en consecuencia;
- III. **De tres a cuatro faltas injustificadas**, con un mes de dieta según lo aprobado por el presupuesto de egresos correspondiente, y
- IV. **Cinco o más faltas consecutivas injustificadas**, deberán equipararse al abandono de sus funciones y se estará a lo dispuesto en el Título anterior.

Para el caso de las fracciones I a III, el cómputo de las inasistencias será dentro de un período de un año, al término del cual se deberá reiniciar dicho cómputo. La imposición de las sanciones referidas en este artículo se aplicará desde la configuración del caso respectivo.

Artículo 210.- Las infracciones a las disposiciones que regulan la conducta que deberán observar las y los integrantes del Ayuntamiento en el desarrollo de las sesiones, serán sancionadas durante la misma sesión por la Presidenta o el Presidente Municipal, debiendo resolver éste de manera fundada y motivada y tomando en consideración para la determinación de la sanción los siguientes elementos:

- a) Los daños que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- b) La gravedad de la infracción,
- c) La reincidencia del infractor, y
- d) Las circunstancias particulares del caso.

Las resoluciones que determine la Presidenta o el Presidente Municipal, podrán ser impugnadas por la afectada o el afectado dentro de la misma Sesión, en cuyo caso el Ayuntamiento resolverá de manera definitiva el asunto por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes presentes en la Sesión.

Artículo 211.- Las funcionarias y los funcionarios, empleadas y empleados de la administración municipal que por su conducta u omisión incurran en violaciones al presente Reglamento serán sancionados en los términos establecidos en este capítulo, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez que tenga conocimiento el Ayuntamiento de la conducta u omisión infractora de este Reglamento, el Pleno turnará el asunto correspondiente a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictaminación;
- II. Recibido el asunto por la Comisión, ésta notificará a la funcionaria o el funcionario o empleada o empleado presuntamente responsable sobre el asunto correspondiente, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la comparecencia, si así lo desea, acuda ante la Comisión a efecto de exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas con que cuente;
- III. Una vez desahogada la comparecencia señalada en la fracción anterior, la Comisión, dentro de los tres días siguientes, deberá formular el dictamen respectivo y presentarlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento quien resolverá en definitiva, en el cual de manera fundada y motivada determine si existe a su juicio, responsabilidad o no de la o el funcionario, empleada o empleado acusado, y en su caso, proponga la sanción correspondiente, tomando para tal efecto las siguientes consideraciones:
 - a) Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
 - b) El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

- c) La gravedad de la infracción, y
- d) La reincidencia de la o el infractor y circunstancias particulares del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que para tal conducta u omisión establezca la Ley de Responsabilidades de las servidoras y Servidores Públicos del Estado y de los Municipios del Estado de Baja California Sur.

Artículo 212.- Las y los ciudadanos que incurran en violaciones al presente Reglamento, particularmente durante la celebración de las sesiones del Ayuntamiento, serán sancionados o sancionadas con multa por el equivalente a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere derivarse de su conducta.

El procedimiento a que debe sujetarse la imposición de sanciones previstas en este artículo en contra de particulares, así como los medios de defensa, será desahogado conforme a lo dispuesto en las leyes y ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 213.- Las sanciones por infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento, podrán consistir en:

- I. Amonestación;
- II. Amonestación con apercibimiento;
- III. Multa;
- IV. Arresto hasta por 36 horas, y
- V. Las demás que señalen las leyes.

En su caso, la sanción de multa no podrá ser superior a la cantidad que resulte de multiplicar por 150 el monto de las veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; cuando el infractor fuese una jornalera o un jornalero, obrera u obrero, trabajadora o trabajador, no podrá ser sancionada o sancionado con multa mayor al importe de su jornal o salario de un día de trabajo. Tratándose de trabajadoras y trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Se **abroga** el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur publicado el día 10 de abril de 2008 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



ING. MILENA RAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRA. YADANE GARCÍA CARRAZCO
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. AMOR FENECH MONTAÑO
PRIMERA REGIDORA



LIC. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA
CASTELLÓN
SEGUNDO REGIDOR



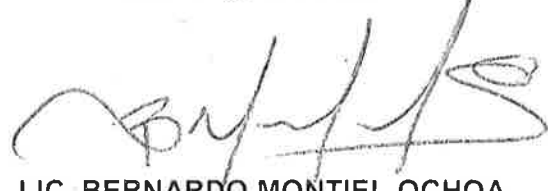
LIC. SASHA CESEÑA GUILLINS
TERCERA REGIDORA



C. SILVIANITO ORDAZ TORAL
CUARTO REGIDOR



C. KARLA CITLALITH CERVANTES
RAMÍREZ
QUINTA REGIDORA



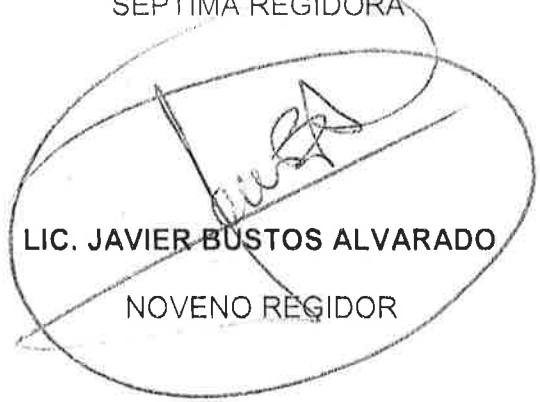
LIC. BERNARDO MONTIEL OCHOA
SEXTO REGIDOR



C. MA. DEL CARMEN AGUILAR MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA



LIC. VÍCTOR HERNÁN MONTES
GONZÁLEZ
OCTAVO REGIDOR



LIC. JAVIER BUSTOS ALVARADO
NOVENO REGIDOR



LIC. JORGE ALTAMIRANO RAMÍREZ

DÉCIMO REGIDOR



**C. GRACIELA ELIZABETH LUCERO
AGUILAR**

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



C. FÉLIX ABRAHAM ALMENDARIZ PUPPO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



DRA. BLANCA PULIDO MEDRANO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



C. ABIMAEI IBARRA ABUNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; 35 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz y demás relativos y aplicables, manifiesto que durante la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 21 de diciembre de 2024, dentro de los asuntos relacionados en el orden del día, con base en el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., se aprobó por Unanimidad de votos lo siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 01 Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un total presupuestado de **Ingresos** para el ejercicio del 2025 que asciende a de **\$2,133,641,792.00** (Dos mil ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y **Presupuesto de Egresos por la cantidad \$2,133,641,792.00** (Dos mil ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal del 01 Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de acuerdo a los siguientes términos:

EGRESOS

Respecto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, la suma total asciende a la cantidad de **\$2,133,641,792.00** (Dos mil ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente manera:

CAPITULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,302,828,742.42
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,707,794.52
3000 SERVICIOS GENERALES	206,506,039.74
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,608,900.44
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,521,588.88
6000 INVERSION PUBLICA	7,650,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	44,818,726.00
TOTAL:	2,133,641,792.00

TRANSITORIO

PRIMERO. - Se instruye al Secretario General del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que remita el presente Dictamen, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - Se instruye al Tesorera Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que por su conducto notifique a cada una de las dependencias municipales el presupuesto de egresos que tendrá asignado para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. - El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Se extiende el presente instrumento para los efectos legales conducentes, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. Se anexa presupuesto desglosado.

DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
ABIMAELE IBARRA ABUNDEZ



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Índice

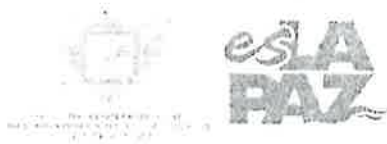
Presentación	1
I. Exposición de motivos	3
a. Política de gasto ejecutivo municipal	3
b. Política de gasto para las Unidades Responsables (UR)	4
c. Proyecciones de finanzas públicas	4
d. Entorno macroeconómico, 2024-2025	5
e. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.	6
f. Comportamiento de los egresos en el Municipio de La Paz	6
g. Proyecciones de los egresos	6
h. Resultados de los egresos del ejercicio fiscal vigente y de los tres ejercicios fiscales anteriores.	8
i. Estudio actuarial de pensiones	9
II. Previsiones de gasto conforme a las clasificaciones	9
j. Previsiones del gasto por clasificación administrativa	9
k. Previsiones del gasto por clasificación económica	10
l. Previsiones del gasto por clasificación por objeto del gasto	11
m. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	14
n. Disposiciones generales para el ejercicio del presupuesto	72
III. Anéxos informativos	72
o. Distribución del presupuesto por Unidad Responsable (UR) y capítulo	
p. Tabuladores desglosados de las remuneraciones de servidores públicos municipales.	



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Este documento puede ser reproducido o citado mencionando la siguiente fuente: H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur (2024). Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. Tesorería Municipal-Dirección de Programación y Presupuesto, edición digital 18 de diciembre de 2024. : La Paz, Baja California Sur, México



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Presentación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, base IV, en su penúltimo párrafo que a la letra dice:

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, fracción XXXIII, 10, 11, 13, 14, 15, 17 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 133 y 148 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51, inciso c de la fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur;; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Paz, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Presupuesto de Egresos tiene como objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, en apego a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas emitidas por el CONAC, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos que se somete a consideración del H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, importa la cantidad de **\$2,133,641,792.00** (Dos mil ciento treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, representando un aumento de 10.33 por ciento en términos nominales respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, y es congruente con la proyección de ingresos prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos, guardando con ello el equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo del inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

De conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

... el proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

- I. *La exposición de motivos en la que se señale:*
 - a. *La política de gasto del Ejecutivo del Estado;*
 - b. *Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos;*
 - c. *Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;*
 - d. *La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, y*
 - e. *Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 38 de esta Ley.*

En el ámbito municipal, la disposición contenida en el inciso c) de este artículo se limitará a 3 ejercicios fiscales y, en el caso del inciso d), a 3 ejercicios fiscales en adición a la estimación para el año que se presupuesta.

- II. *El proyecto de Decreto o Acuerdo, los anexos y tomos, los cuales incluirán:*
 - a. *Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;*
 - b. *Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática;*
 - c. *Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;*
 - d. *En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.*

- III. *Los anexos informativos, los cuales contendrán:*
 - a. *La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;*
 - b. *La estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los convenios que establezcan la concurrencia de recursos, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;*
 - c. *La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo;*
 - d. *Los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda;*
 - e. *Los Programas Presupuestarios y la Matrices de Indicadores para Resultados de los programas susceptibles de ser evaluados en los términos de artículos 94, 95 y 96 de esta Ley; y*
 - f. *La demás información que contribuya a la comprensión de los Programas Presupuestarios y de los proyectos a que se refiere este artículo.*

En cumplimiento con lo anterior, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 incluye la información y anexos anteriormente descritos y ha sido estructurado en tres apartados: el primero, exposición de motivos, integra la política de gasto, las proyecciones de finanzas públicas, entorno económico, riesgos y comportamiento de los egresos. En el segundo apartado, se agregan los clasificadores del gasto y se incluye un inciso con los programas presupuestarios conforme al Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). y, por último, en el apartado tres se agrega a manera de anexos informativos la distribución del presupuesto por Unidad Responsable (UR) y capítulo, así como los tabuladores desglosados de las remuneraciones de servidores públicos municipales.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

I. Exposición de motivos

a. Política de gasto ejecutivo municipal

Dentro de las asignaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos 2025, se privilegian las asignaciones dirigidas a buscar el bienestar para todas y todos los habitantes del municipio de La Paz, particularmente para promover el mejoramiento de las funciones y servicios públicos, entre estos, el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como los servicios de alumbrado, transporte de pasajeros y, seguridad pública, policía preventiva y de tránsito municipales. Asimismo, en la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en calles, parques, jardines y su equipamiento; el correcto funcionamiento de los mercados públicos, panteones y rastro municipal. Con impulso y promoción del desenvolvimiento social, cultural, artístico, deportivo, científico y tecnológico de la comunidad.

Así, el Ayuntamiento de La Paz, mediante la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR) y con base en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) todas las dependencias formulan, mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño, la estructuración y operación de Programas Presupuestarios (PP) que, en su calidad de ejecutores del gasto, se encuentran obligados a entregar valor público en beneficio de las personas habitantes del Municipio de La Paz. Asimismo, los objetivos y metas de los PP considerados para Presupuesto de Egresos 2025, fueron encaminados y vinculados a la consecución de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas en apego en los ejes considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 que, por primera ocasión en agosto de 2024 se llevó a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), lo que permite evaluar y, por ende, conocer los aspectos susceptibles de mejora en el uso de recursos y entrega de valor público a la sociedad.

De este modo, el gobierno municipal de La Paz buscar dar cumplimiento a las necesidades y exigencias de la población, las cuales cada vez demandan mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos municipales, bajo esta misma línea modernizar y simplificar la entrega de trámites; aunado a esto es importante considerar los aspectos de crecimiento demográfico, compromisos internacionales así como la vinculación de los objetivos Estatales y Federales; buscar el equilibrio presupuestal nos obliga a mantener una finanzas sanas y cumplir con los obligaciones fiscales contraídas en administraciones anteriores por lo cual la deuda municipal tienen un efecto significativo sobre el ejercicio de los recursos económicos que impactan en la capacidad de otorgar bienes y servicios. Esta condición representa un enorme desafío para la Administración Pública Municipal de La Paz de optimizar los recursos financieros con una visión de Gestión para Resultados generando más beneficio con menos recursos efectivamente disponibles.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

En este contexto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obliga a las administraciones públicas a conservar un buen historial financiero; esto implica medidas para mantener niveles de endeudamiento sostenibles, es decir, que el municipio pueda cumplir con todas las obligaciones de pago de sus financiamientos bancarios actuales y futuros sin apoyo económico extraordinario o sin caer en incumplimiento; así como otras disposiciones que deberán atenderse para mantener un balance presupuestario sostenible.

b. Política de gasto para las Unidades Responsables (UR)

En sintonía con la política de gasto del Ejecutivo Municipal que tiene como principal estrategia vigilar la estabilidad de las finanzas públicas del municipio y coadyuvar a generar condiciones favorables para una prestación eficaz, equitativa, continua y de calidad de los servicios públicos de los que el municipio es responsable; a través de la optimización, manejo adecuado de los recursos humanos, materiales y económicos y de los siguientes objetivos:

- 1) Cumplir con los principios de buena gestión para garantizar que los recursos económicos de que disponga el Municipio se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, dando preponderancia al control riguroso de los gastos;
- 2) Hacer cumplir las normas de disciplina financiera para el logro de un balance presupuestario sostenible;
- 3) Fomentar una política de gestión de los ingresos excedentes acumulados para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; en su caso, para asegurar reservas suficientes para hacer frente a situaciones excepcionales o imprevistas;
- 4) Priorizar los gastos en el rubro de servicios personales dentro de los límites de la capacidad de pago del Municipio, teniendo en cuenta que el factor humano es fundamental para proporcionar los servicios públicos y mejorar el desempeño de la Administración Pública Municipal, cuya misión principal es ofrecer bienes y servicios públicos de calidad a la ciudadanía.
- 5) Asegurar que las adquisiciones de bienes, materiales y servicios generales sean administradas instrumentando procesos consolidados de licitaciones y contrataciones públicas en cumplimiento de la normatividad vigente; y
- 6) Promover un gobierno abierto para todas y todos en el cual se respeten los valores de transparencia, inclusión y equidad.

c. Proyecciones de finanzas públicas

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 (PPEF) al considerar los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, pretende dar continuidad a la política pública con el



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

enfoque social del Gobierno Federal al destacar que, las previsiones para el próximo año están sustentadas en las diversas medidas de política económica que ha estado implementando el gobierno federal, en las que se promueve el fortalecimiento del mercado interno, la reducción de la desigualdad del ingreso entre la población y las regiones, el impulso al país para posicionarlo como destino atractivo de inversión, así como un mercado laboral sólido, con bajo desempleo con una mejora en los salarios reales (SHCP,2024).

Dichas previsiones económicas, como contexto de las estimaciones de las finanzas públicas, consideran que se mantendrá un escenario de crecimiento en la actividad económica, si bien con un menor dinamismo a lo observado en 2023. Así, se prevé que la economía continuará avanzando al proyectar un rango de crecimiento anual de entre 2.5 a 3.5 por ciento para 2024 y de 2.0 y 3.0 por ciento para 2025. Asimismo, se estima que la inflación interna crezca 3.8 por ciento al cierre de 2024 y baje a 3.3. por ciento para finales de 2025.

A continuación, se presentan los principales indicadores del Marco Macroeconómico 2024-2025 (estimado).

d. Entorno macroeconómico, 2024-2025

Con base en lo anterior, las estimaciones de las principales variables macroeconómicas se resumen a continuación:

H. XVIII Ayuntamiento de La Paz
Tabla 1. Presupuesto de Egresos 2025
Principales Indicadores Macroeconómico 2024-2025 e/

Indicador	2024	2025
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (rango)	[2.5, 3.5]	[2.0, 3.0]
Inflación		
Dic. / dic.	3.8	3.3
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de período	17.8	18
Promedio	17.6	17.9
e/ estimado		
Fuente: Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 6 de diciembre 2024		

Es en este marco, las estimaciones que contiene esta iniciativa son congruentes con los CGPE emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito al proyectar los ingresos de gestión tomando en cuenta la inflación estimada para el próximo año indexada a las series históricas de recaudación del primer semestre de este año y del segundo semestre del año anterior, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción I del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Por lo anterior, las acciones para enfrentar los retos para cumplir la planeación del desarrollo del gobierno mexicano en todos sus niveles, deben considerar indudablemente el entorno económico actual reflejado en el PPEF 2025, teniendo especial atención en las estimaciones previstas para Participaciones y Aportaciones, especialmente en la proyección del Gasto Federalizado hacia las entidades federativas que, considerando el entorno económico descrito anteriormente, son susceptibles a variaciones y al ser estos recursos la principal fuente de financiamiento de los gobiernos estatales y municipales deberán estar preparados con una estrategia que les permita compensar los ingresos faltantes mediante el incremento en la recaudación de recursos propios.

e. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, a continuación, se describen los riesgos que en el transcurso de 2025 podría enfrentar el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en materia de finanzas públicas, consideradas en la Ley de Ingresos.

- La disminución de la recaudación federal participable (RFP)¹ derivado de una caída en la actividad económica en el país, impactaría en la obtención de participaciones federales.
- Desastres naturales por condiciones meteorológicas que afecten a la población, bienes públicos y privados, y dificulten las actividades económicas y la operación de los servicios públicos.
- Un aumento en la inflación, que afectaría el poder adquisitivo de las personas y se traduciría en una menor capacidad de pago de las contribuciones municipales.

f. Comportamiento de los egresos en el Municipio de La Paz

Para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en Artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a continuación se presentan las proyecciones de los egresos de los años 2025 al 2028, y los resultados de los egresos de los años 2021 al 2024, este último a partir de cifras al mes de septiembre.

g. Proyecciones de los egresos

Las Proyecciones de Egresos se presentan de conformidad con el Formato 7b de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

¹ La Recaudación Federal Participable es el conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales (principalmente ISR, IVA e IEPS), derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo. Dicha bolsa de recursos es de suma relevancia para Estados y Municipios, ya que de ella se desprenden los principales fondos de participaciones que les transfiere la Federación. Los recursos pertenecientes a la RFP que reciben los Estados y Municipios es variable año tras año, esto derivado a que los cálculos están sujetos a las variaciones de la economía nacional e internacional. Artículo 2 de la Ley de la Ley de Coordinación Fiscal



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Tabla 2. Presupuesto de Egresos 2025.
Proyecciones de Egresos 2025, 2026 y 2027

Conceptos	2025	2026	2027	2028
1. Gasto Etiquetado	484,640,164.00	499,179,368.92	514,154,749.99	529,579,392.49
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales	162,067,338.36	166929358.5	171937239.3	177095356.4
B. Materiales y Suministros	19,354,369.53	19935000.62	20533050.63	21149042.15
C. Servicios Generales	38,708,739.06	39870001.23	41066101.27	42298084.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,580,097.83	23257500.76	23955225.79	24673882.56
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	112,900,488.97	116287503.6	119776128.7	123369412.6
F. Inversión Pública	129,029,130.25	132900004.2	136887004.3	140993614.4
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gastos No Etiquetado	1,648,992,902.00	1,698,462,689.06	1,749,416,569.73	1,801,899,066.82
(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales	1,140,761,404.06	1,174,984,246.18	1,210,233,773.57	1,246,540,786.77
B. Materiales y Suministros	172,707,794.52	177,889,028.36	183,225,699.21	188,722,470.18
C. Servicios Generales	206,506,039.74	212,701,220.93	219,082,257.56	225,654,725.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,036,074.80	34,027,157.04	35,047,971.76	36,099,410.91
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,521,588.88	43,797,236.55	45,111,153.64	46,464,488.25
F. Inversión Pública	7,650,000.00	7,879,500.00	8,115,885.00	8,359,361.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	1,030,000.00	1,060,900.00	1,092,727.00
I. Deuda Pública	44,818,726.00	46,154,300.00	47,538,929.00	48,965,096.87
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	2,133,641,792.00	\$2,197,642,057.98	\$2,263,571,319.72	\$2,331,478,459.31



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Nota: Los montos 2025 se estimaron conforme en la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los montos de 2026, 2027 y 2028 son estimados conforme a los Criterios Generales de Política Económica 2025, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Tesorería Municipal-Dirección de Programación y Presupuesto, 13 de diciembre de 2024.

h. Resultados de los egresos del ejercicio fiscal vigente y de los tres ejercicios fiscales anteriores.

Los Resultados de los Egresos se presentan de conformidad con el Formato 7d de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
 Tabla 3. Presupuesto de Egresos 2025.
 Resultados de Egresos - LDF

Conceptos	2021*	2022*	2023*	Ejercicio Vigente 2024**
A. Servicios Personales	849,700,210.65	929,061,880.28	1,078,569,659.88	962,472,246.98
B. Materiales y Suministros	113,893,625.35	134,414,602.93	186,851,278.41	93,630,394.49
C. Servicios Generales	218,622,497.47	174,688,366.31	257,467,124.39	231,753,580.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,274,433.32	12,709,548.58	95,401,035.62	38,817,520.01
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,092,805.23	96,367,551.99	184,134,966.70	46,767,048.01
F. Inversión Pública	135,534,218.80	100,241,070.91	15,000,000.00	13,591,423.34
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	36,740,186.24	34,100,000.00	30,000,000.00	46,312,686.54
I. Deuda Pública	135,484,412.22	57,000,000.00	39,989,741.00	31,802,694.54
3. Total de Egresos	\$1,528,342,389.28	\$1,538,583,021.00	\$1,887,413,806.00	\$1,465,147,594.51
Proyectados				

(*) Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados

(**) Los importes corresponden al momento del cierre del trimestre más reciente

Fuente: Tesorería Municipal-Dirección de Programación y Presupuesto, 13 de diciembre de 2024.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

i. Estudio actuarial de pensiones

Respecto de la exigencia legal prevista en la Fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, consistente en realizar un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, manifestamos a esa Soberanía que el H. Ayuntamiento de La Paz, no realiza directamente el pago de las pensiones o jubilaciones, ya que mediante los regímenes previstos en la legislación de seguridad social, esta función le corresponde al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), con lo cual estamos exceptuados de realizar el estudio.

II. Previsiones de gasto conforme a las clasificaciones

Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo al proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se incorporan en el Presupuesto de Egresos, las clasificaciones presupuestales requeridas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

j. Previsiones del gasto por clasificación administrativa

En la tabla 4 se presenta la Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales.

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
 Tabla 4. Presupuesto de Egresos 2025.
 Clasificación Administrativa

Concepto	Egresos	Ampliaciones/ Reducciones	2025				Subejercicio
			Modificado	Devengado	Pagado		
PRESIDENTE MUNICIPAL	186,554,012.78	0.00	186,554,012.78	0.00	0.00		0.00
SECRETARÍA GENERAL	62,399,243.74	0.00	62,399,243.74	0.00	0.00		0.00
TESORERÍA MUNICIPAL	166,650,312.59	0.00	166,650,312.59	0.00	0.00		0.00
OFICIALÍA MAYOR	246,174,198.77	0.00	246,174,198.77	0.00	0.00		0.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	9,094,437.81	0.00	9,094,437.81	0.00	0.00		0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	64,698,220.32	0.00	64,698,220.32	0.00	0.00		0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	221,071,426.73	0.00	221,071,426.73	0.00	0.00		0.00



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS	99,383,742.31	0.00	99,383,742.31	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO	371,230,081.53	0.00	371,230,081.53	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	389,587,642.45	0.00	389,587,642.45	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	19,125,532.80	0.00	19,125,532.80	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	26,329,584.03	0.00	26,329,584.03	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	142,923,807.10	0.00	142,923,807.10	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	62,001,339.07	0.00	62,001,339.07	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	3,929,411.69	0.00	3,929,411.69	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,184,254.17	0.00	10,184,254.17	0.00	0.00	0.00
SINDICATURA	10,308,604.98	0.00	10,308,604.98	0.00	0.00	0.00
REGIDORES	22,475,272.65	0.00	22,475,272.65	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL	19,520,666.48	0.00	19,520,666.48	0.00	0.00	0.00
Total	2,133,641,792.00	0.00	2,133,641,792.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Tesorería Municipal-Dirección de Programación y Presupuesto, 16 de diciembre de 2024

k. Previsiones del gasto por clasificación económica

En la tabla 6 se presenta la clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Tabla 6. Presupuesto de Egresos 2025.
Clasificación Económica

Concepto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Egresos		Pagado	Subejercicio
			Modificado	Devengado		
NO ETIQUETADO	1,649,001,628.00	00.00	1,649,001,628.00	00.00	00.00	00.00
GASTO CORRIENTE	1,648,992,902.00	00.00	1,648,992,902.00	00.00	00.00	00.00
GASTO DE CAPITAL	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
PARTICIPACIONES	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
ETIQUETADO	484,640,164.00	00.00	484,640,164.00	00.00	00.00	00.00
GASTO CORRIENTE	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
GASTO DE CAPITAL	484,640,164.00	00.00	484,640,164.00	00.00	00.00	00.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
PARTICIPACIONES	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
Total	2,133,641,792.00	0.00	2,133,641,792.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Tesorería Municipal-Dirección de Programación y Presupuesto, 16 de diciembre de 2024

I. Previsiones del gasto por clasificación por objeto del gasto

La tabla 7 considera la clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Tabla 7. Presupuesto de Egresos 2025.
Clasificación por Objeto del Gasto

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos		Pagado	Subejercicio
			Modificado	Devengado		
SERVICIOS PERSONALES	1,302,828,742.4	0.00	1,302,828,742.4	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	547,565,034.24	0.00	547,565,034.24	0.00	0.00	0.00



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2230000.00	0.00	2,230,000.00	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	338,943,741.72	0.00	338,943,741.72	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	126,442,614.36	0.00	126,442,614.36	0.00	0.00	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	287,647,352.10	0.00	287,647,352.10	0.00	0.00	0.00
PREVISIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	172,707,794.5	0.00	172,707,794.52	0.00	0.00	0.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	27,614,581.22	0.00	27,614,581.22	0.00	0.00	0.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,369,216.99	0.00	8,369,216.99	0.00	0.00	0.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	117,392.00	0.00	117,392.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	16,238,973.12	0.00	16,238,973.12	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,703,781.23	0.00	2,703,781.23	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	87,254,481.95	0.00	87,254,481.95	0.00	0.00	0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	10,235,581.78	0.00	10,235,581.78	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,173,786.23	0.00	20,173,786.23	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	206,506,039.7	0.00	206,506,039.74	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS BASICOS	69,872,311.72	0.00	69,872,311.72	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	24,523,268.84	0.00	24,523,268.84	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	19,457,935.17	0.00	19,457,935.17	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20,744,794.70	0.00	20,744,794.70	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,851,036.53	0.00	3,851,036.53	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,797,000.73	0.00	2,797,000.73	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS OFICIALES	64,039,692.05	0.00	64,039,692.05	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,608,900.44	0.00	355,608,900.44	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	16,200,000.00	0.00	16,200,000.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	329,408,900.44	0.00	329,408,900.44	0.00	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	00.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,521,588.88	0.00	42,521,588.88	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	21,478,544.01	0.00	21,478,544.01	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,389,029.30	0.00	2,389,029.30	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,592,239.24	0.00	10,592,239.24	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,092,520.83	0.00	3,092,520.83	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES ACTIVOS	4,969,255.50	0.00	4,969,255.50	0.00	0.00	0.00
INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PÚBLICA	7,650,000.00	0.00	7,650,000.00	0.00	0.00	0.00



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	00.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,650,000.00	0.00	7,650,000.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	44,818,726.00	0.00	44,818,726.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	29,710,000.00	0.00	29,710,000.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,133,641,792.00	0.00	2,133,641,792.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Tesorería Municipal-Dirección de Programación y Presupuesto, 16 de diciembre de 2024

m. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

De conformidad en lo establecido en el artículo 61 fracción II, párrafos segundo y tercero del inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece:

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 considera la aprobación de 42 Programas Presupuestarios (PP), estructurados por las dependencias responsables que, mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, definen el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD); Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID), mediante los cuales se realiza la valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios mediante la verificación



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

De este modo, el presupuesto por clasificación administrativa se vincula al nivel *actividad* de cada una de las dependencias municipales y, por capítulo del gasto para el ejercicio fiscal 2025 los cuales representan el cien por ciento del presupuesto. A continuación, se presentan la información de programas, indicadores estratégicos y, de gestión, con los indicadores y metas consideradas para el ejercicio fiscal 2025.

Dirección General de Sustentabilidad y manejo de Residuos

Actividad	Contribuir a eficientar los servicios de la dirección mediante la administración, gestión y manejo de residuos sólidos generados en el Municipio de La Paz.	Porcentaje de cobertura de recolección y manejo de residuos sólidos en el Municipio de La Paz.	80% cobertura	Estratégico	Mapa de zonas planeadas para la recolección de residuos y Bitácora de cumplimiento por zonas.
	Que la Ciudadanía del Municipio de La Paz, cuente con un eficiente servicio de recolección de residuos, disposición final y correcto aprovechamiento de los Residuos Sólidos	Efectividad en recolección de basura.	95% de efectividad en recolección de basura	Estratégico	Reporte Dirección de Saneamiento Ambiental.
	Programa de buenas prácticas para el manejo de la basura implementado	Porcentaje de acciones implementadas para el fomento de una cultura ambiental.	2 acciones	Gestión	Reporte Dirección de Saneamiento Ambiental, evidencia fotográfica
	Difusión de las actividades ambientales para la conservación y buen manejo de los residuos.	Porcentaje de talleres impartidos	80% de talleres impartidos	Gestión	Reportes y Boletines de la Dirección General de Servicios públicos
	seguimiento al Programa de reciclaje Ruta Cero, para la gestión y manejo de los residuos sólidos.	Seguimiento del programa de reciclaje Ruta Cero.	80% de plan ejecutado.	Gestión	Porcentaje de recolección según el plan estipulado por el área.
	Infraestructura en rellenos sanitarios mejorada.	Porcentaje de espacios habilitados para la correcta gestión de residuos.	100% implementados	Gestión	Reporte Dirección de Saneamiento Ambiental.
	Mantenimiento y Rehabilitación de Rellenos Sanitarios y Tiraderos a Cielo	Porcentaje de Mantenimiento a	80% de mantenimientos	Gestión	Reporte trimestral emitido por la Dirección de



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Abierto para el buen manejo de los residuos	Sitios de Disposición Final de Residuos				Saneamiento ambiental.
Implementación de estaciones de transferencia para separar los residuos reciclables.	Porcentaje de estaciones de transferencia para el reciclaje de residuos generadas	80% de estaciones	Gestión		Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento ambiental.
Gestión y seguimiento de solicitud, para la implementación de instalaciones a las áreas administrativas que componen a la Dirección de Saneamiento Ambiental.	Recurso destinado para las mejoras de los espacios de trabajo.		Gestión		Evidencias de avances y comprobación de gasto según el plan de mejora a la infraestructura.
Eficiente sistema de recolección de residuos implementado a casa habitación.	Programación de recolección de basura.	90% de cumplimiento	Gestión		Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento Ambiental.
Recolección de residuos por sector implementado	Porcentaje de cumplimiento de rutas indicadas a los recolectores.	90% de cumplimiento	Gestión		Reporte trimestral emitido por el departamento de Recolección.
Programa recolección a tiempo	Camiones recolectores de basura en condiciones para laborar.	80% del parque vehicular en condiciones de operar.	Gestión		Reporte mensual de mantenimientos preventivos y correctivos.
Equipamiento para la recolección de residuos	Porcentaje de elementos con equipo completo para las tareas de recolección.	80% de trabajadores	Gestión		Reporte trimestral emitido por el Departamento de Recolección y lista de entrega recepción.
Eficiente sistema de recolección comercial implementado.	Programación de recolección de basura a comercios.	80% de cumplimiento.	Gestión		Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento Ambiental.
Recolección comercial a tiempo.	Camiones recolectores de basura en condiciones para laborar.	90% de cumplimiento	Gestión		Reporte trimestral emitido por el departamento de Recolección comercial.
Equipamiento para la recolección de residuos comerciales.	Porcentaje de elementos con equipo completo para las tareas de recolección.	80% de cumplimiento.	Gestión		Reporte trimestral emitido por el Departamento de Recolección Comercial y lista de entrega recepción.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Objetivo	Actividad	Indicadores de cumplimiento			
		Nombre	Meta (ejercicio fiscal)	Tipo de medición	Sistema de verificación
Contribuir a mejorar de las actividades de la áreas pertenecientes a la Dirección General de Bienestar y Fomento Económico.	Contribuir a mejorar de las actividades de la áreas pertenecientes a la Dirección General de Bienestar y Fomento Económico.	Porcentaje de cumplimiento de las requisiciones recibidas.	100% de requisiciones aprobadas	Estratégico	Sistema de Egresos 2025
	Eficiente programación, ejercicio y control del gasto de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Realizado.	Porcentaje de ejecución del presupuesto aprobado.	100%	Estratégico	reporte de sistema egresos preupuesto ejercido.
	Eficiente planeación y ejecución de los recursos, bienes y servicios para el trabajo de las diferentes áreas realizado.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades programas.	100%	Estratégico	Bltaoras, facturas y evidencia fotografica
	Suficiente apoyo extraordinario a los sectores vulnerables del municipio de La Paz entregados	Porcentaje de apoyos extraordinarios entregados	100%	Gestión	Evidencia fotográfica, oficios de solicitud

Dirección de Egresos

Objetivo	Actividad	Indicadores de cumplimiento			
		Nombre	Meta (ejercicio fiscal)	Tipo de medición	Sistema de verificación
Contribuir a la adecuada eficiencia del recurso municipal a través del cumplimiento de las disposiciones en materia legal y contable del Ayuntamiento de La Paz	Contribuir a la adecuada eficiencia del recurso municipal a través del cumplimiento de las disposiciones en materia legal y contable del Ayuntamiento de La Paz	Proyecto de Egresos 2026 aprobado	1	Estratégico	Boletín Oficial
	El Ayuntamiento de la paz cuenta con finanzas sanas	Cuenta Pública 2025 Entregada	1	Estratégico	Acuse de recibo
	Implementación de la armonización contable para el registro de la	Porcentaje de avance armonización contable	75%	Estratégico	https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

gestión financiera					
	Cumplimientos de las erogaciones municipales	Porcentaje de presupuesto ejercido	75%	Gestión	Información Financiera trimestral publicada en la Sección de Transparencia, Ley General de Contabilidad Gubernamental del Sitio Web del Ayuntamiento de La Paz. Fuente de consulta: http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgc . Comprobante de que los informes mensuales del trimestre evaluado ya fueron entregados a la ASEBCS, ubicado en la Dirección de Egresos

Dirección de Planeación

Actividad	Nombre	Indicador	Valor	Medios de verificación
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia e implementación de aportaciones de recursos federales al Municipio de la Paz BCS.	Porcentaje del gasto ejercido de los recursos federales (FORTAMUN y FAISMUN) por parte del municipio de la Paz.	100% del recurso transferido	Estratégico	https://www.mstwl.hacienda.gob.mx/oam-cp/security/authLogin.do?contextType=external
El municipio de la Paz BCS presenta finanzas públicas sostenibles y fortalecidas.	Porcentaje de gasto ejercido en los distintos Fondos Federales.	100%	Estratégico	https://www.mstwl.hacienda.gob.mx/
Recursos federales (FORTAMUN y FAISMUN) para el municipio de La Paz BCS transferidos.	Índice de dependencia financiera	100% del recurso ejercido	Gestión	https://www.mstwl.hacienda.gob.mx/
Cumplimiento de procesos administrativos para la ejecución de los programas federales.	Número de actividades para la ejecución de proyectos de recursos federales realizados.	100%	Gestión	Expediente de proyectos y recepción de entrega de bienes



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Dirección de Mejora Regulatoria

Indicadores de Desempeño				
Resumen narrativo	Indicador	Nivel de cumplimiento	Tipo de medición	Medios de verificación
Contribuir a elevar los niveles de productividad y crecimiento económico mediante la modernización de los trámites municipales	porcentaje del programa anual de mejora regulatoria aprobadas	1 aprobación	Estratégico	Acta de Sesión del Consejo de Mejora Regulatoria.
Los contribuyentes del Municipio de la Paz cuentan con trámites municipales eficientes	Numero de herramientas de mejora regulatoria/proyectos solicitados	2 proyectos	Estratégico	Actas de cabildo, acuerdos u oficios de envíos a la Comisión nacional de mejora regulatoria.
Servicios y tramites, regulaciones municipales modernizados	Porcentaje de actualizaciones al Catálogo de Trámites, Servicios, Inspecciones y Regulaciones	100 % de actualización	Gestión	La Página Oficial del Ayuntamiento de La Paz y posteriormente de acuerdo a los tiempos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el Catálogo Nacional de Trámites, servicios, inspecciones y regulaciones de todo México

Oficialía Mayor

Indicadores de Desempeño				
Resumen narrativo	Indicador	Nivel de cumplimiento	Tipo de medición	Medios de verificación
Contribuir a subsanar las necesidades de las direcciones a través de la eficiencia en los recursos materiales y humanos.	Índice de cumplimiento de la gestión municipal.	80%	Estratégico	Guía Consultiva
Eficiencia en la coordinación de solicitudes de material e insumos.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de requerimientos.	100	Estratégico	ID, facturas
Tramites y solicitudes Atendidas	Porcentaje de solicitudes atendidas	100% de solicitudes	Gestión	Reporte de sistema adquisiciones
Atención a solicitudes de redes y comunicaciones.	Porcentaje de pago de servicios de telecomunicación.	12 servicios anuales	Gestión	ID, FACTURAS

Dirección de Asuntos Jurídicos



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Objetivo	Requisito normativo	Medio	Meta porcentual (año)	Tipo de intervención	Medios de verificación
Estratégico	Contribuir a reducir el nivel de demandas en contra del H. Ayuntamiento de La Paz B.C.S. mediante la aplicación del marco normativo vigente	Porcentaje de demandas concluidas a favor	25 % de resoluciones	Estratégico	Reporte anual de seguimiento por parte de la Dirección de asuntos Jurídicos.
	Contestación de demanda o promociones en tiempo y forma.	Porcentaje de demandas contestadas o promociones en tiempo y forma.	50% de demandas contestadas	Estratégico	Control interno de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
	Programa de control y supervisión de demandas implementado.	Porcentaje de demandas recibidas para las distintas direcciones del ayuntamiento de la Paz.	100 % del registro de demandas	Gestión	Reporte de oficios recibidos
	número de convenios revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos para diferentes áreas	numero de convenios revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos	50% de percepción	Gestión	control interno

Comandancia H. Cuerpo de Bomberos

Objetivo	Requisito normativo	Indicador para el tiempo			Medios de verificación
		Medio	Meta porcentual (año)	Tipo de intervención	
Estratégico	Contribuir a la disminuyendo así pérdidas humanas, materiales y ambientales mediante la prestación de un servicio eficiente y eficaz del H. Cuerpo de Bomberos.	Valoración porcentual anual de muertes, pérdidas materiales y afectaciones ambientales	100% servicios de atención	Estratégico	Contar con el personal, maquinaria, equipo y herramienta necesarios para el cumplimiento de las funciones básicas.
	Cuerpo de Bomberos cuenta con la capacidad de respuesta suficiente para la atención de las necesidades de la población del municipio de La Paz.	Porcentaje de servicios de emergencia atendidos oportunamente	100% servicios	Estratégico	Indicadores estadísticos en archivos Internos del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de La Paz
	Cobertura para la atención de emergencias ampliada	Porcentaje de avance en etapas de Infraestructura, equipamiento y vehículos	2 etapas	Gestión	Informe de actividades de Obras Públicas y requisiciones de material



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	Mantenimiento preventivo de la estación central y subestaciones del municipio	Porcentaje de mantenimientos realizados	100% mantenimientos	Gestión	Informe de actividades del departamento de intendencia y mantenimiento del H. XVII Ayuntamiento de La Paz
	Adquisición de herramientas y equipo personal para bomberos	Porcentaje de equipo y herramienta actualizado	100% compras	Gestión	gestiones realizadas a través del ayuntamiento de la paz, recurso federal y patronato de bomberos
	Mantenimiento de vehículos de la comandancia del cuerpo de bomberos	Porcentaje de mantenimientos al parque vehicular del H. cuerpo de bomberos	100%	Gestión	Solicitudes, facturas, órdenes de compra, pólizas
	Programa de salud ocupacional implementado	programa de mejora implementado	1	Gestión	Informe mensual del Jefe del Departamento de Capacitación y Prevención del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de La Paz
	Diagnostico general del estado actual de salud de la plantilla laboral	Porcentaje de los trabajadores examinados	100% exámenes médicos	Gestión	Exámenes médicos
	establecimiento de convenios con instituciones de salud de primer nivel	porcentaje de convenios establecidos	1 convenio	Gestión	registros de convenios
	Capacitación para personal operativo de la Comandancia del H. Cuerpo de Bomberos La Paz	Porcentaje de capacitaciones para personal operativo de la Comandancia del H. Cuerpo de Bomberos La Paz	100% capacitaciones	Gestión	Convocatorias, Listas de asistencia y constancias
	Capacitación para la ciudadanía en materia de uso y manejo de extintores, así como primeros auxilios	Porcentaje de capacitaciones para la ciudadanía de La Paz	100% capacitaciones	Gestión	Solicitudes, convocatorias, listas de asistencias, constancias

Dirección de Comunicación Social

Resumen	Nombre	Apellido	Fecha	Medio de verificación
---------	--------	----------	-------	-----------------------



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
 Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Contribuir a mejorar la perspectiva de la ciudadanía mediante la difusión de acciones, eventos y programas del Ayuntamiento de la Paz en medios masivos de comunicación	Porcentaje de difusión de acciones, eventos y programas municipales a través de medios de comunicación	80% de notas positivas	Estratégico	Reporte de monitoreo medios digitales y radio de la Dirección de Comunicación Social.
La población del municipio de la Paz se mantiene informada de las actividades y resultados del Gobierno Municipal	Tasa de variación en difusión en medios de comunicación	10% de incremento	Estratégico	Medios de Comunicación
Campañas de difusión de acciones en la administración pública municipal realizadas.	Número de campañas de difusión implementadas	130 campañas	Gestión	Redes Sociales, página web del ayuntamiento de la Paz https://noticias.lapaz.gob.mx/tag/boletines/
Difusión de actividades a través de medios digitales	Numero de Spot Transmitidos	40 spot	Gestión	Monitoreo de Spot en Medios
Generación de contenido digital para las distintas áreas de la administración publicas	Número de videos realizados	230 videos	Gestión	Bitácora de videos
Cobertura de eventos para difusión de la información pública mediante el uso de tecnología, información y comunicaciones efectuadas	Número de eventos cubiertos.	1000 boletines	Estratégico	Página del ayuntamiento https://noticias.lapaz.gob.mx/tag/boletines/
Adquisición de equipos tecnológicos y aparatos audiovisuales	Tasa variación de equipos tecnológicos y aparatos audiovisuales	50% incremento en los equipos tecnológicos y audiovisuales	Gestión	Inventario de equipo de cómputo y tecnología de la información.



**es LA
PAZ**

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Contraloría Municipal

Resumen narrativo	Nombre	Monto ejercido fiscal	tipo de inversión	Método de verificación
Contribuir a mejorar la transparencia y visión de gobierno abierto mediante el incremento de control interno y evaluación de la Gestión Municipal	Número de estrategias implementadas para la mejora del control interno.	1 estrategia	Estratégico	Reporte, informe.
Aumento de la credibilidad y confianza de la población hacia la Administración Pública Municipal.	Número de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.	500 SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Estratégico	Solicitudes de acceso a la información pública.
Supervisión, control y vigilancia a los sistemas, procesos y métodos de trabajo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que propicien la transparencia y el adecuado uso de los recursos implementado.	Porcentaje de cumplimiento en la supervisión, control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.	95% en la supervisión en dependencias y entidades	Gestión	Oficios, reportes, informes.
Inspección de pre-investigación o preventivos gubernamentales encaminados a la procedencia o no de una auditoría, recibidas.	Porcentaje de inspecciones y/o requerimientos de pre-investigación o preventivos gubernamentales encaminados a la procedencia o no de una auditoría atendidas.	90% INSPECCIONES	Gestión	Oficios, reportes, cédula de observaciones, informes.
Intervenir en el proceso de entrega recepción solicitadas.	Porcentaje de entrega recepción atendidas.	100% ENTREGAS RECEPCIÓN ATENDIDAS	Gestión	Oficios, reportes.
Capacitación al personal de contraloría	Porcentaje de capacitaciones y/o cursos asistidos por el personal de la Contraloría Municipal.	85% de asistencia a capacitaciones y/o cursos	Gestión	Constancias, oficio, invitación, reporte.
Supervisión y fiscalización del uso de fondos en lo relativo a Obras Públicas, y vigilancia en la conformación de comités de	Porcentaje en el cumplimiento en la supervisión y fiscalización del uso de fondos en Obras Públicas y vigilancia en la conformación de	95% en la supervisión	Gestión	Oficios, informes.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Contraloría Social mejorado	comités de Contraloría Social.				
Asistir, participar y supervisar la elección de los comités de Contraloría Social.	Porcentaje de conformación de comités de Contraloría Social asistidos.	100% asistencia a la conformación de Comités	Gestión	Oficios.	
Supervisiones preventivas de Obras Públicas encaminadas a la procedencia o no de una auditoría, atendidas.	Porcentaje de Obras Públicas supervisadas.	100% supervisión a Obras Públicas	Gestión	Oficios, informe, reporte.	
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa completados	Porcentaje de cumplimiento en la investigación, substanciación y resolución en Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.	95%	Gestión	Oficios, expedientes, quejas y denuncias, informes.	
Atención y seguimiento a quejas y denuncias recibidas.	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas.	100% de quejas y denuncias	Gestión	Quejas y denuncias resguardadas, reportes, correos electrónicos, expedientes.	
Recepción de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, recibidas.	Porcentaje de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.	100% DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES	Gestión	Acuses, declaraciones patrimoniales y de intereses realizadas en plataforma.	
Elaboración de constancias de no inhabilitación, no sujeción a procedimiento administrativo, no inhabilitación para participar en contratación pública y no mora, solicitadas.	Porcentaje de constancias realizadas.	100% constancias realizadas	Gestión	Bitácora de constancias.	
Análisis jurídico y asesoría legal de la Contraloría Municipal.	Porcentaje de cumplimiento en análisis jurídico y asesoría legal en los procedimientos de la Contraloría Municipal.	80%	Gestión	Oficios, informes.	
Asesorías Jurídicas realizadas por la Contraloría Municipal.	Porcentaje de asesorías jurídicas recibidas.	100% DE ASESORÍAS	Gestión	Reporte, informe.	
Atención y seguimiento a los procesos de amparos, recibidos.	Porcentaje de amparos atendidos.	95%	Gestión	Reporte, informe.	

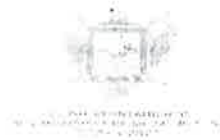


H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Acceso a la información pública, transparencia y atención a la ciudadanía mejorado	Porcentaje de cumplimiento en transparencia, acceso a la información y atención a la ciudadanía.	100% cumplimiento en transparencia	Gestión	Solicitudes atendidas, oficios, actualización en los Portales Municipales y Plataforma Nacional de Transparencia.
Publicación de la información pública en los Portales Municipales y Plataforma Nacional de Transparencia programadas.	Porcentaje de actualizaciones vía portal y plataforma de transparencia realizadas.	100% actualizaciones	Gestión	Portales digitales actualizados.
Impartición de asesorías en materia de transparencia	Porcentaje de servidores públicos asesorados.	90% asesorías	Gestión	Lista y/o bitácora de asistencia.

Centro Municipal Canino

Objetivo	Indicador	Valor	Responsable	Medio de Verificación
Contribuir al fomento para la adopción y cuidado de los animales mediante la implementación de estrategias de difusión.	Porcentaje de estrategias implementadas, infraestructura y servicios para la mejora de atención haciendo mascotas.	8 estrategias	Estratégico	Registro de estrategias implementadas
La población del Municipio de La Paz dispone de servicios y atención eficiente para los animales domésticos.	Porcentaje de personas que manifiestan estar conformes con la atención de los servicios del Centro Municipal de Atención Canina	70% de satisfacción	Estratégico	Encuesta de satisfacción, enfocada en la atención y servicio, que presta el Centro Municipal de Atención Canina.
Calidad de vida de los animales domésticos ingresados garantizada	Porcentaje de acciones implementadas para la mejora de la calidad de vida de animales domésticos dentro del CEMAC	3 acciones de mejora	Gestión	Evidencia de actividades realizadas, fotografías, bitácora, solicitudes completadas y requisiciones generadas.
Supervisión, cuidados médicos, para animales domésticos realizados.	Porcentaje de atenciones realizadas de animales en resguardo.	80% de mejora en la atención de consultas para animales domésticos	Gestión	Bitácora y registro de animales atendidos, fotografías.
Infraestructura, equipo para el resguardo, limpiezas especializadas y mantenimiento de espacios para los	Numero de mantenimientos en las instalaciones, la infraestructura y equipo.	4 acciones de mejora	Gestión	Registro de requisiciones, oficios, bitácora de mantenimiento



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

animales en resguardo mejorado.				emitidas por el CEMAC, fotografías.
Alimentación y correcta atención de necesidades básicas de animales domésticos dentro del CEMAC.	Alimentación y correcta atención básica de animales domésticos dentro del CEMAC.	100% de los animales atendidos.	Gestión	Bitácora de seguimiento. Fotografías.
Cultura de protección y cuidado de los animales domésticos del municipio de La Paz Mejorada	Número de campañas realizadas.	100% campañas concientización realizadas	Gestión	Registro y seguimiento a campañas. Fotografías. Solicitudes atendidas.
Realización de campañas permanentes y emergentes sobre el cuidado y tenencia responsable, fomento de la esterilización, promover la cultura de reporte y adopción, difusión de las Leyes y Reglamentos de protección y control de animales domésticos para BCS y el municipio de La Paz.	Porcentajes de campañas realizadas	100% de las campañas realizadas	Gestión	Fotos de las campañas realizadas y bitácora de cumplimiento. Formatos de servicio otorgado.
Atención y seguimiento de reportes que realiza la ciudadanía sobre animales domésticos caninos y felinos, o ferales de tipo doméstico.	Tasa de Variación en la atención de reportes ciudadanos sobre animales domésticos y tipo feral en el municipio de La Paz.	5% de variación	Gestión	Solicitudes de orden de trabajo concretadas, oficios emitidos, formatos de entrega de animales, fotografías, videos, bitácoras, entrevistas, encuestas.
Mejorar la atención, retiro y recepción de animales enfermos, abandonados, sin tutores en vía pública y/o entregados en el CEMAC.	Porcentaje de retiro de animales agresivos, enfermos, abandonados, sin tutores en vía pública y/o entregados en el Centro de Atención Canina	Aumentar el número de reportes atendidos en el ejercicio anterior.	Gestión	Formato de entrega, formato de ingreso, fotografías, orden de trabajo, bitácora, oficios.
Aumentar la atención y vincular los reportes de animales enfermos, agresivos, abandonados, con tutores y/o entregados en el CEMAC.	Aumento de la atención de reportes solicitados por la ciudadanía sobre la atención de caninos y felinos.	Aumentar el número de reportes atendidos en el ejercicio anterior	Gestión	Bitácoras de trabajo, solicitudes, fotografías



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Capacitar y crear convenios con la ciudadanía interesada, asociaciones civiles como coadyuvantes en la atención a los reportes de animales enfermos, agresivos, abandonados, con y sin tutores para su correcta y oportuna atención.	Aumentar la participación de la ciudadanía en coadyuvar con la atención oportuna de reportes y fomentar el bienestar de los animales domésticos en el municipio de La Paz.	1 acción de mejora	Gestión	Padrón de registro de participación ciudadana, Constancias e identificaciones.
Aumentar y promover las adopciones responsables de caninos y felinos y su seguimiento.	Numero de adopciones aumentadas, fallecimientos disminuidos de animales residentes del centro de atención vigente.	Duplicar el número de adopciones, disminuir el número de defunciones	Gestión	Solicitudes y formatos de adopción, convenios, fotografías, cartas responsivas.
Mejorar el programa permanente dirigido a promover la adopción de los caninos residentes del CEMAC.	Aumentar el número de adopciones realizadas de caninos residentes del CEMAC.	Superar meta del ejercicio anterior.	Gestión	Solicitudes de adopción, convenios de adopción, formatos de adopción, Fotografías.
Proyecto y ejecución de obra de "Centro especializado de atención y adopciones de caninos y felinos del municipio de La Paz" (propuesta sede Ecoparque).	Aumentar las visitas y adopciones en el nuevo centro designado para el resguardo y promoción de caninos y felinos en adopción.	Duplicar el número de adopciones, disminuir el número de defunciones	Estratégico	Bitácora de visitas, fotografías, oficios de solicitudes, convenios, formatos, registros.
Correcta realización de ferias de adopción de caninos y felinos del municipio de La Paz.	Aumentar el número de ferias de adopción realizadas y adopciones.	Aumentar el número de adopciones del ejercicio anterior.	Gestión	Solicitudes de adopción, formatos de adopción, fotografías.
Capacitar y crear convenios de colaboración y padrones de ciudadanos interesados en el fortalecimiento y mejorar de campañas educativas sobre el fomento de la adopción responsable, cuidado y tenencia responsable, y difusión de las Leyes y reglamentos de protección animal domésticos para BCS y el municipio de La Paz.	Participación de la ciudadanía en coadyuvar con las autoridades a fomentar la adopción de caninos y felinos del municipio de La Paz.	Fomentar la participación formal ciudadana.	Gestión	Solicitudes, oficios, emisión de constancias e identificaciones, listado de padrón.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Garantizar las funciones de servicios y operativas del Centro Municipal de Atención Canina.	Mejorar las funciones de servicios y operativas del Centro Municipal de Atención Canina.	80% de mejoras	Gestión	Solicitudes de mejoras, oficios, fotografías.
Contar con servicios de desazolve y fumigación adecuados para el buen funcionamiento del Centro Municipal de Atención Canina.	Porcentaje de servicios de higiene realizados	100% de servicios realizados	Gestión	Bitácoras de servicios, requisición de servicio
Mejorar las instalaciones, infraestructura del inmueble.	Mejorar las instalaciones, infraestructura del inmueble	Superar meta del ejercicio anterior	Gestión	Solicitudes de mejoras, oficios, fotografías.
Aumentar y mejorar el óptimo funcionamiento de los sistemas de informática, computación y comunicación para el manejo y acceso a la información.	Adquirir y mejorar el óptimo funcionamiento de los sistemas de informática, computación y comunicación para el manejo y acceso a la información.	80% de cumplimiento.		Solicitudes atendidas. Requisiciones. Oficios. Boletas de entrega. Fotografías.
Garantizar la flota de vehículos y asegurar el correcto mantenimiento y abastecimiento de combustible para el óptimo desempeño de las funciones operativas y el traslado del personal al CEMAC.	Número de unidades vehiculares para la correcta operatividad y eficiencia de las funciones del CEMAC.	Aumentar la flota vehicular y su oportuno y eficiente mantenimiento.	Gestión	Bitácoras de atención, bitácoras de gasolina, fotografías, oficios de requisiciones, solicitudes de servicios.
Aumentar el recurso humano que pueda cubrir las necesidades operativas actuales del CEMAC. Contratación de supervisión certificada para la revisión del correcto funcionamiento del CEMAC.	Aumentar el recurso humano que pueda cubrir las necesidades operativas actuales del CEMAC.	Aumentar el personal del CEMAC.	Gestión	Nóminas, oficios de solicitud, checador, listas de asistencia.
Reforzar las capacitaciones al personal que labora en CEMAC.	Capacitación para el personal que desempeña las diferentes funciones que se realizan en todas las áreas del CEMAC.	80% de cumplimiento.	Gestión	Lista de asistencia, minuta, evidencia fotográfica.
Uniformes y equipo completo de seguridad para todo el personal.	Porcentaje del personal con uniforme y equipo.	Obtener el 100% del personal uniformado y equipado.	Gestión	Bitácora de entrega de uniformes.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	Fondo revolvente para CEMAC	Cantidad de recurso financiero otorgado y depositado.	Eficientar los gastos generados por CEMAC.	Gestión	Oficio de comprobación del fondo revolvente. Facturas de compras.
	Dotar de mobiliario, herramientas y equipo especializado para una mejor atención de los animales domésticos.	Dotar de mobiliario, herramientas, equipo especializado de diagnóstico y análisis necesario para brindar una mejor atención a los animales domésticos.	80% de cumplimiento.	Estratégico	Solicitudes, requisiciones, oficios, facturas, fotografías, Comprobante de servicio otorgado.
	Dotar de equipo especializado para el manejo de residuos biológicos y cadáveres de animales muertos (incinerador).	Mejorar el manejo de residuos biológicos y cadáveres de animales muertos (incinerador).	1 acción de mejora	Estratégico	Fotografías, requisición de equipos, oficios de solicitud, bitácora de servicios, comprobante de servicio otorgado.
	Servicio permanente de esterilización de animales domésticos (caninos y felinos) en las instalaciones actuales de CEMAC.	Aumentar el número de esterilizaciones de animales domésticos (caninos y felinos) en el municipio de La Paz.	50% de aumento en el número de esterilizaciones	Gestión	Reporte de animales esterilizados, bitácora y registros, fotografías, Comprobante de servicio otorgado.
	Continuar y mejorar el servicio, y aumentar el número de esterilizaciones en las instalaciones de CEMAC.	Continuar, mejorar y aumentar en las instalaciones de CEMAC.	Superar meta del ejercicio anterior.	Gestión	Bitácoras, fotografías, formatos de cirugías, Comprobante de servicio otorgado.
	Seguimiento y mejoramiento al programa de campañas de esterilización en campo, dirigido a esterilizar animales domésticos de una zona en específico.	Número de animales esterilizados en campañas de campo.	Superar meta del ejercicio anterior.	Gestión	Reporte de animales esterilizados, bitácora y registros, fotografías.
	Apertura de una nueva sede de esterilizaciones y consultas de calidad en el municipio de La Paz.	Aumentar las consultas y el número de animales caninos y felinos esterilizados en la nueva sede.	1 acción de mejora	Gestión	Formatos de atención, reportes, bitácoras, registros, fotografías, comprobantes de servicio.
	Crear convenios de participación de colaboración y padrones ciudadanos, interesados en coadyuvar con las autoridades a fortalecer los programas y el fomento de la esterilización de	Incentivar la participación de la ciudadanía en coadyuvar con las autoridades a fomentar la esterilización de caninos y felinos del municipio de La Paz.	Fomentar la participación formal ciudadana.	Gestión	Solicitudes, oficios, emisión de constancias e identificaciones, listado de padrón.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Actividad 7.33	caninos y felinos en el municipio de La Paz.				
	Servicio permanente de vacunación antirrábica para animales domésticos (caninos y felinos) en las instalaciones de CEMAC.	Porcentaje realizado del programa de vacunación antirrábica de forma permanente en las instalaciones de CEMAC.	Superar meta del ejercicio anterior.	Gestión	Reporte de animales vacunados, bitácoras, fotografías, block de boletas de vacunación.
	Servicio permanente de vacunación antirrábica para animales domésticos (caninos y felinos) en las instalaciones de CEMAC.	Porcentaje del programa de vacunación antirrábica permanente en las instalaciones del CEMAC.	Superar meta del ejercicio anterior.	Gestión	Reporte de animales vacunados, block de boletas de vacunación, bitácora, fotografías.
	Servicio de vacunación antirrábica en campo para animales domésticos (caninos y felinos).	Porcentaje de campañas de vacunación antirrábica en campo.	Superar meta del ejercicio anterior.	Gestión	Reporte de animales vacunados, block de boletas de vacunación, bitácoras, fotografías.
	Servicio permanente de vacunación antirrábica para animales domésticos (caninos y felinos) en la nueva sede de CEMAC.	Porcentaje de vacuna antirrábica aplicada en la nueva sede.	Aumentar el número de vacunas aplicadas en caninos y felinos en la nueva sede.	Gestión	Boletas de vacunación, bitácoras, fotografías reportes de animales vacunados.

Dirección de Obras Públicas

Proyecto	Contribuir a la entrega de obras de calidad mediante la mejora en los procesos y trámites de la dirección de obras públicas	Reportes de obra	60	Gestión	Reportes de supervisión
	Contribuir a eficientar los procedimientos y trámites del área de Licencias de Construcción mediante una mejor gestión	Porcentaje de licencias entregadas	100	Gestión	Reporte del programa VECS (http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/portal/admin/login) http://200.200.200.18:8080/LicenciasC/login



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

en la tramitología.				
Obras Publicas ejecutadas	Porcentaje de obras ejecutadas	100	Estratégico	Programas de Recursos Asignados
Asignación de recursos	suficiencia presupuesta	100	Gestión	
Elaboración de proyecto ejecutivo	Número de proyectos ejecutivos		Gestión	Entrega del proyecto ejecutivo
Licitación de Obra publica	Porcentajes de licitaciones aprobadas		Gestión	Licitación Publica
Ejecución y Supervisión de obra	Porcentaje de supervisione s de obras realizados	100%	Gestión	Reportes de supervisión y Acta de entrega
Tramitología de Licencias de construcción	Reportes de entrada y salida de solicitudes de licencias de construcción	100	Gestión	Reportes de sistema VECS
Reportes de Supervisión Técnica	Reportes de Supervisión Técnica		Gestión	Reportes de Supervisión Técnica

Coordinación de Delegaciones

Contribución al desarrollo	Acciones	Indicadores cuantitativos	Nivel de gestión	Medios de verificación
contribuir a subsanar las necesidades de la población en las zonas rurales mediante la atención oportuna a las solicitudes prioritarias	Porcentaje de acciones realizadas	100 % (21 acciones de mejora)	Estratégico	registro de acciones
Las Delegaciones y Subdelegaciones del municipio de la Paz cuentan con servicios públicos de calidad	porcentaje de solicitudes de mejora	100% de solicitudes atendidas	Estratégico	registro de solicitudes atendidas
Representación delegacional y subdelegacional mejorada.	Número de acciones de apoyo en favor de la mejora de delegaciones y subdelegaciones	100% de las acciones realizadas.	Gestión	evidencia fotográfica, oficios de solicitud



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Rehabilitación y mantenimiento a infraestructura delegacional y subdelegacional	Porcentaje de mantenimientos a parques y basureros	100% de los servicios de mantenimiento.	Gestión	bitácora de mantenimiento
Entrega de apoyos para el desarrollo delegacional y subdelegacional	Porcentaje de apoyos entregados	100%	Gestión	bitácora de entrega, evidencia fotográfica

Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales

	Contribuir a mejorar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios mediante la eficiencia de la tramitación dentro del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.	Porcentaje de adquisiciones entregadas en tiempo y forma por los proveedores a todas las áreas del H. Ayuntamiento de La Paz.	80%	Estratégico	Reportes de facturación, contratos con los proveedores y evidencias.
	Las áreas del H. Ayuntamiento de La Paz cuentan con procesos de adquisiciones de bienes y servicios, eficientes y eficaces.	Porcentaje de facturas que cumplen con el proceso de entrega y recepción de bienes y servicios.	100%	Estratégico	Reporte de requisiciones, pedidos y facturas.
	Recursos Materiales, Inventariables y Mantenimientos Entregados	Porcentaje de entrega de bienes y servicios	100% de entrega	Gestión	Reporte sistema de Adquisiciones
	Adquisición y suministro de bienes y servicios en tiempo y forma.	Porcentaje de facturas que cumplen con el proceso de entrega y recepción de bienes y servicios.	80%	Gestión	Actas de entrega y recepción
	Mantenimiento, conservación, restauración y rehabilitación de bienes.	Número de bienes en óptimas condiciones para la prestación de servicios.	80	Gestión	Bitácoras y reportes de seguimiento.
	Resguardo e inventario de bienes muebles	Porcentaje de adquisiciones inventariadas.	950	Gestión	Reporte de inventarios.

Dirección de Comercio



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Contribuir al incremento del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de comercio mediante la correcta aplicación de la normatividad en materia comercial y la agilización de procesos para los comercios en el Municipio de La Paz.	Porcentaje de comercios registrados	8000 registros	Estratégico	Informe del sistema de registro de tramites en línea por parte de la dirección de comercio
Los comerciantes del Ayuntamiento de La Paz tienen las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	Porcentaje de tramites de regularización concluidos	80 % de tramites concluidos	Estratégico	Reporte del sistema de registro de tramites en línea de la Dirección de comercio
Procesos para la emisión de licencias de funcionamiento, licencias de alcohol, permisos para comercio semifijo, ambulante y ambulante con vehículo implementados.	Número de licencias de funcionamiento y licencias de alcohol aprobadas e impresas.	100% de licencias aprobadas impresas	Gestión	Informe de resolutivos del sistema de trámites en línea por parte de la dirección de comercio
Modernización digital para registro y seguimiento de comercios.	Número de comercios registrados	8000 comercios registrados	Gestión	Reporte del sistema digital de trámites en línea
Identificación oficial adecuada para inspectores de la Dirección de Comercio	Porcentaje de inspectores con equipamiento completo	100 % de inspectores con equipamiento completo.	Gestión	Reporte de oficios de solicitud y reporte de listado de entrega de materiales.
Regularización de identificación de comercios ambulantes y semifijos.	Número de comercios ambulantes y semifijos con identificación.	100% de comercios ambulantes y semifijos registrados con identificación	Gestión	Informes de avances y reportes de actividades.
Mecanismo para el procedimiento de trámites comerciales eficientado.	Porcentaje de servicios digitalizados	100%	Gestión	Sistema de comercio digital
Actualización de tramites comerciales	Número de trámites publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento de La Paz.	33 trámites publicados	Gestión	Página oficial del H. Ayuntamiento de La Paz
Padrón para localización e identificación de comercios ambulantes y semifijos.	Número de registros de comercios ambulantes y semifijos.	500 registros	Gestión	Informes de avances y reportes de actividades.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Difusión de información en los medios de comunicación locales.	Número de apariciones en medios de comunicación locales	12 apariciones en medios de comunicación	Gestión	Reportes de actividades.
--	---	--	---------	--------------------------

Dirección de Fomento Económico

Contribuir al incremento de la competitividad económica del municipio de La Paz, mediante el apoyo financiero, capacitación y promoción a micro y pequeñas empresas y mujeres productoras; así como la modernización de espacio del centro histórico y los mercados municipales	Tasa de variación de familias micro y pequeños empresarios, mujeres productoras del municipio de La Paz beneficiados con apoyo financiero, capacitación y promoción que continúan en actividad así como espacios del centro histórico y mercados municipales	>0	Estratégico	Reporte de INEGI, informe de proyectos
Las micro y pequeñas empresas, mujeres rurales, comerciantes del centro histórico y mercados municipales del municipio de La Paz se encuentran actualmente atendidas, impulsadas y apoyadas.	Porcentaje de satisfacción de la población que asiste a los eventos, cursos, talleres, participa en proyectos por parte de la dirección de Fomento Económico así	85% de satisfacción	Estratégico	Encuestas internas de la Dirección de Fomento Económico
Espacios del Centro histórico modernizados y rehabilitados en el municipio de La Paz BCS	Numero de comerciantes beneficiados con la modernización al centro histórico.	76 comerciantes	Gestión	Informe de proyectos implementados
Modernización y promoción de callejón peatonal en el centro histórico (Callejón Zaragoza y artesanos)	Porcentaje de avance de proyecto de modernización del proyecto centro histórico.	80% de avance de proyecto de modernización	Gestión	Informe de proyecto de modernización implementado
Mujeres rurales productoras con oportunidades de contribuir en el mejoramiento del nivel y calidad de vida en el hogar y su localidad.	Porcentaje de mujeres rurales productoras que fueron apoyadas con el programa.	40 mujeres	Gestión	Informe de resultados
Proporcionar espacios y herramientas en coordinación con la SE a través de programas como HECHO EN BCS para contribuir en la mejora de la comercialización de	Porcentaje de satisfacción de mujeres rurales productoras apoyadas	85% de satisfacción	Gestión	Encuestas internas de la Dirección de Fomento Económico



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	productos locales de las mujeres rurales en espacios de mercados, cadenas y comercios grandes.				
	Apoyo y fomento a las mujeres productoras de la zona rural en el municipio de La Paz.	Porcentaje de satisfacción de mujeres rurales productoras beneficiadas con el programa	80% de satisfaccion	Gestión	Encuestas internas de la Dirección de Fomento Económico
	Difusión y fomento a los productos locales de las comunidades rurales del municipio de La Paz.	Porcentaje de satisfacción de mujeres rurales productoras apoyadas	85% de satisfacción		Encuestas internas de la Dirección de Fomento Económico
	Micro y pequeñas empresas promovidas e impulsadas.	Porcentaje de emprendedores, micro y pequeñas empresas que fueron promovidas e impulsadas.	100 empresas	Gestión	Informe de resultados
	Programas de apoyo financiero (Especie o efectivo) y fomento a las Empresas micro y pequeñas en el municipio de La Paz.	Porcentaje de empresas beneficiadas con el programa	100 Emprendedores	Gestión	Listas de asistencia y fotografías
	Capacitación, asistencia técnica y consultoría profesional para operar y administrar las micro y pequeñas empresas.	Porcentaje de cumplimiento en la calendarización de cursos y talleres para el emprendimiento.	12 capacitaciones	Gestión	Listas de asistencia y fotografías
	Espacios para la promoción y comercialización de sus productos que propicien el fomento y desarrollo económico, el turismo y la sustentabilidad, mediante un programa Integral con las Direcciones que conforman la DG de desarrollo Económico y Bienestar.	Numero de espacios otorgados a emprendedores para su promoción y difusión.	10 eventos	Gestión	fotografías y reporte de eventos
	Espacios comerciales propiedad del Ayuntamiento de La Paz, rehabilitados y operando satisfactoriamente.	Porcentaje de espacios comerciales propiedad del ayuntamiento beneficiados con el programa de rehabilitación y mantenimiento	3 rehabilitaciones	Gestión	Evidencia fotográfica
	Programa de organización de residuos en los tres mercados municipales	Porcentaje de satisfacción de efectividad de programa de residuos en los tres mercados municipales	85% de satisfacción	Gestión	Encuestas de satisfacción internas de la Dirección de Fomento Económico



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Concientización del uso calificado del agua potable en los tres mercados municipales	Porcentaje de satisfacción de efectividad de programa de uso calificado del agua potable en los tres mercados municipales	85% de satisfacción	Gestión	Encuestas internas de la Dirección de Fomento Económico
Difusión constante en medios masivos de los Espacios comerciales del Ayuntamiento de la Paz	Porcentaje de cumplimiento de publicaciones realizadas a mercados públicos municipales en redes sociales	24 publicaciones	Gestión	Informe de avance en publicaciones
Estructura modernizada y equipamiento eficiente de los Espacios comerciales del Ayuntamiento de la Paz	Porcentaje de avance de modernización a mercados públicos municipales conforme a cronograma elaborado.	80% de avance de proyecto de modernización	Gestión	Proyecto de modernización de mercados públicos municipales e informe de avances

Dirección de Gobierno Digital

Contribuir al incremento de la oferta de trámites y servicios en línea mediante la creación de página web	Porcentaje de trámites y servicios creados mediante plataformas digitales del H. Ayuntamiento de La Paz	2 tramites nuevos	Estratégico	Página web, oficios de liberación de sistema, captura de pantalla de sistemas
Página web, oficios de liberación de sistema, captura de pantalla de sistemas	Porcentaje de sistemas y aplicaciones liberados de acuerdo a las solicitudes recibidas	5 sistemas liberados	Estratégico	Oficio de entrega de sistemas, módulos o aplicaciones, lista de asistencia de capacitación, orden de servicio
Programa para la mejora institucional de gobierno digital implementado	Porcentaje de estrategias implementadas	4 cronogramas	Gestión	Cronograma de actividades, resumen de avance de actividades, oficio
Sistemas y aplicaciones web migrados	Porcentaje de sistemas de escritorio migrados basados en licenciamiento	2 sistemas	Gestión	Oficio, orden de servicio, pantallas de sistema
Base de datos y código con ciclo de pruebas aplicado	Porcentaje de ciclos de pruebas realizado a aplicativos desarrollados	60 ordenes	Gestión	Ordenes de servicio, informe de pruebas unitarias
Equipamiento de red de voz y datos actualizado	Porcentaje de Equipos de Comunicación y Servidores adquiridos	13 equipos de comunicación	Estratégico	Factura, oficio de solicitud, reporte fotográfico

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Software y hardware actualizado a su última versión que soporte las nuevas tecnologías de desarrollo	Porcentaje de equipos cómputo y periféricos adquiridos	7 equipos	Gestión	Factura, oficio de solicitud, fotografía
mantenimiento y servicios implementados	Porcentaje de mantenimientos a equipo de cómputo y servidores realizados	700 órdenes de servicio	Gestión	Oficio, fotografía, bitácora, cronogramas, orden de servicio

Dirección de Ingresos

Indicadores para el desempeño	Indicador	Meta	Unidad de medida	Tipo de indicador	Medios de verificación
Estrategia 1	Contribuir a fortalecer las finanzas del Ayuntamiento de La Paz, mediante las acciones de cobro y recaudo que confiere la ley	Tasa de variación en el Ingreso recaudado	>0	Estratégico	Reportes de ingresos trimestrales y anuales (Estado Analítico de Ingresos) http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg
	La Hacienda Pública municipal del Ayuntamiento de La Paz se encuentra en condiciones financieras óptimas	Porcentaje de Ingresos recaudado	>0	Estratégico	Presupuesto de Ingresos, reportes de ingresos trimestrales y anuales (Estado Analítico de Ingresos). Fuente de consulta: http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg
	Programa de recaudación de los ingresos municipales implementado	tasa de variación de los Ingresos municipales por impuesto predial	>0	Gestión	Presupuesto de Ingresos, reportes de ingresos trimestrales y anuales (Estado Analítico de Ingresos), Estado de Actividades Acumulado. Fuente de consulta: http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg
	Recuperación de cartera vencida	Porcentaje de cartera vencida recuperada en el ejercicio fiscal	10% de recuperación de cartera vencida	Gestión	Reportes de recuperación de cartera vencida ubicados en la Dirección de Ingresos
	Instalación de módulos de cobro y trámites municipales	Porcentaje de módulos de cobro temporales instalados	123 módulos (100 %)	Gestión	Evidencia fotografica



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Promoción e incentivos para el pago de los impuestos municipales	Numero de campañas de difusión realizadas	2 campañas	Gestión	Evidencia fotográfica
Profesionalización del sistema Recaudatorio	Porcentaje de cajeros capacitados	100% de cajeros capacitados	Gestión	Minuta, constancias
Modernización de los Módulos de cobro	Porcentaje de módulos de cobro instalados	70 % de módulos instalados	Gestión	Factura, Evidencia fotográfica

Dirección de Medio Ambiente

Actividad	Indicador	Meta	Objetivo	Valor de referencia
Contribuir con el cuidado del equilibrio ecológico y la protección al ambiente para el desarrollo y bienestar de las personas mediante la aplicación de la normativa vigente en materia ambiental	Porcentaje de contribución a las metas del Plan Estatal de Desarrollo para Baja California Sur (IV.6 Medio Ambiente y Cambio Climático)	30% de incremento en la alineación de metas del PED	Estratégico	Plan Estatal de Desarrollo
El entorno ambiental del municipio de La Paz mejora y aumenta la calidad de vida de su población.	Porcentaje de satisfacción de las actividades de la Dirección de Medio Ambiente	Obtener el 50% de satisfacción de la población objetivo por las acciones realizadas de la Dirección de Medio Ambiente	Estratégico	Encuestas de satisfacción de las diferentes actividades de la dirección de medio ambiente
Políticas y programas ambientales gestionados	Porcentaje de avance en los programas gestionados	Gestionar en un 60% las políticas y programas planeados	Estratégico	Tablero de control de los procesos de los programas gestionados
Actualización del reglamento de preservación, equilibrio ecológico, y protección al ambiente para el Municipio de La Paz.	Porcentaje de avance del proceso de actualización	Actualizar en un 100% el reglamento de preservación, equilibrio ecológico, y protección al ambiente para el Municipio de La Paz.	Gestión	Ruta crítica para la actualización del reglamento



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Actualización y revisión del Programa de Acción Climática Municipal	Porcentaje de avance del proceso de actualización	Actualizar en un 60% el PACMUN.	Gestión	Ruta crítica para la actualización del PACMUN
Publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de La Paz	Publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Aprobación del programa por el Cabildo	Publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico (1= publicado, 0= no publicado)	Gestión	Cronograma de trabajo del POEL
Elaboración del Programa de Eficiencia Energética para el edificio B del Ayuntamiento de La Paz	Porcentaje de avance en el proceso de elaboración	Elaborar en un 100% el programa de eficiencia energética para el edificio B del Ayuntamiento de La Paz	Gestión	Ruta crítica para la elaboración del programa
Elaboración del Programa de control de los efectos ocasionados sobre el ambiente	Porcentaje de avance en el proceso de elaboración	Elaborar en un 100% el programa de control de los efectos ocasionados sobre el ambiente	Gestión	Ruta crítica para la elaboración del programa
Elaboración del Programa de Educación Ambiental para el Municipio de La Paz	Porcentaje de avance en el proceso de elaboración	Elaborar en un 100% el programa de Educación Ambiental para el Municipio de La Paz	Gestión	Ruta crítica para la elaboración del programa
Impacto ambiental del territorio municipal validado	Promedio del porcentaje del Impacto ambiental municipal validado	Validar en un 60% el impacto ambiental municipal	Gestión	Tablero de control de dictámenes, Inspecciones y vistos buenos
Emisión de dictámenes técnicos ambientales	Porcentaje de dictámenes técnicos ambientales emitidos	Emitir el 80% de los Dictámenes Técnicos Ambientales de la Dirección de Medio Ambiente	Gestión	Bitácora de dictámenes técnicos ambientales emitidos
Realización de inspecciones en materia de medio ambiente	Porcentaje de inspecciones ambientales realizadas	Realizar el 80% de las inspecciones programadas	Gestión	Bitácora de ordenes de inspección en materia de medio ambiente realizadas
Validación de giros comerciales de alto impacto ambiental	Porcentaje de giros comerciales de alto impacto validados	Validar que el 20% de los giros comerciales cumplan con los requisitos solicitados	Gestión	Bitácora de giros comerciales validados
Capacitación continua en materia ambiental del personal de la Dirección de Medio Ambiente	Porcentaje de certificaciones/capacitaciones en materia ambiental	Realizar el 75% de las capacitaciones programadas	Gestión	Certificados del personal Listas de asistencia



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Cultura ambiental promovida	Promedio del porcentaje de actividades que promueven la cultura ambiental	Promover en un 75% la cultura ambiental en el municipio de La Paz	Estratégico	Tablero de control de las actividades ambientales
Elaboración de convenios de colaboración con instituciones ambientales de los tres niveles de gobierno, el sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía	Porcentaje de convenios firmados con instituciones	Firmar el 75% de los convenios programados	Gestión	Convenios firmados
Implementación de talleres intersectoriales para el desarrollo de programas integrados	Porcentaje de programas y políticas ambientales elaborados, actualizados, publicados y/o implementados	Elaborar, actualizar y/o implementar el 75% de los programas propuestos	Gestión	Listas de asistencia Formularios de Google
Organización y participación de eventos ambientales que promuevan la participación ciudadana para su sensibilización	Porcentaje de participación ciudadana en eventos ambientales	Sensibilizar al 1% de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de La Paz	Gestión	Fotografías Encuestas para contar el número de personas que participan
Digitalización de documentación para la comunicación de la Información.	Porcentaje de documentación digitalizada para la comunicación interna y externa	Digitalizar el 50% de la documentación de la Dirección de Medio Ambiente	Gestión	Reportes de la cantidad de documentos digitalizados Bitácoras de archivo electrónico
Calidad del Aire controlada	Porcentaje de acciones para el control de la calidad del aire	75% de acciones para el control de la calidad del aire	Gestión	Tablero de control de las actividades para el control de la calidad del aire
Mantenimiento anual de la caseta de medición de calidad del aire	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento anual de la caseta de medición de la calidad del aire	Alcanzar un 100% de cumplimiento del mantenimiento anual	Gestión	Pago del mantenimiento Bitácora de intervención Reporte técnico
Elaboración del Programa de Calidad del Aire para el Municipio de La Paz	Porcentaje en el proceso de elaboración del programa	Elaborar en un 100% el programa de calidad del aire para el municipio de La Paz	Gestión	Ruta crítica para el proceso de elaboración del programa
Programa de Distintivo Verde Responsabilidad en Gestión de Residuos (DV:REGER) implementado	Porcentaje de negocios acreditados	Acreditar el 5% de restaurantes considerados de Alto Impacto del municipio de La Paz	Gestión	Bitácora de negocios que completaron el procedimiento



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Publicación del Programa ante Cabildo	Aprobación del programa por el Cabildo	Publicación del Programa de DV:REGER	Gestión	Acta de Cabildo Publicación del programa en el boletín municipal
Difusión del DV:REGER con aliados estratégicos	Porcentaje de aliados estratégicos alcanzados en la difusión del DV:REGER	Alcanzar el 80% de los aliados estratégicos previstos para la difusión del DV:REGER	Gestión	Lista de aliados estratégicos Oficios de difusión del programa Publicaciones en redes sociales de la DGGIC
Programa de Eficiencia Energética para el edificio A del Ayuntamiento implementado	Porcentaje de ahorro en el recibo de luz para el edificio A del Ayuntamiento		Gestión	Recibos de luz del edificio A
Publicación del Programa ante Cabildo	Aprobación del programa por el Cabildo	Aprobación del programa por el Cabildo	Gestión	Acta de Cabildo Publicación del programa en el boletín municipal
Mantenimiento de los paneles fotovoltaicos instalados para mejorar su eficiencia	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento anual de los paneles fotovoltaicos	Alcanzar un 100% de cumplimiento del mantenimiento anual	Gestión	Reportes técnicos de mantenimiento Recibo de pago del servicio
Impartición de talleres de sensibilización y acción para la eficiencia energética	Porcentaje de participantes sensibilizados sobre eficiencia energética	Sensibilizar al 80% de los participantes en temas de eficiencia energética	Gestión	Encuestas antes y después de los talleres Retroalimentación cualitativa a través de encuestas

Dirección de Movilidad y Espacio Público

Contribuir a mejorar la movilidad en el municipio de La Paz mediante la formación de infraestructura urbana en espacios públicos que contemple la seguridad vial, accesibilidad universal y servicios ambientales.	Porcentaje de estrategias y proyectos para la mejora de la movilidad	25	Estratégico	Proyectos Entregados mediante oficio a Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad
La población de La Paz disfruta de los espacios públicos a través de una infraestructura urbana que contempla la seguridad vial, accesibilidad universal y servicios ambientales.	Porcentaje de satisfacción de personas usuarias de los entornos de mejorados con infraestructura urbana contemplando accesibilidad universal,	75	Estratégico	Reporte oficial de encuesta realizada por empresa ajena al ayuntamiento



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	seguridad vial y servicios ambientales.				
Procesos administrativos implementados para regular el uso y ocupación de la vía pública de acuerdo a lineamientos vigentes.	Número de procedimientos ejecutados	100%	Estratégico	Informes de avance	
desocupación por obstrucción de la vía pública.	Número de ordenes por desocupación de la vía pública realizadas a ciudadanos que están invadiendo con comercios fijos, anuncios o construcciones	25	Gestión	Reportes de evaluación	
Regularización de anuncios publicitarios hacia vía pública.	Número de ordenes entregadas para regular publicidad	10	Gestión	Informes de actividades realizadas y objetivos	
Respuestas a denuncias ciudadanas	Porcentaje de respuestas a solicitudes recibidas por medio de oficio en ventanilla o por app La Paz	5	Estratégico	Oficios entregados	
Proyectos para espacios públicos prioritarios como parques, escuelas, hospitales y calles principales implementando los criterios de movilidad con accesibilidad universal, seguridad vial y servicios ambientales diseñados	Número de proyectos diseñados	25	Estratégico	Oficio de entrega de proyectos	
Visitas y evaluación del entorno de los espacios públicos prioritarios y calles principales	Porcentaje de visitas realizadas	10	Estratégico	Informe de situación actual del entorno	
Desarrollo de anteproyecto para espacios públicos prioritarios como parques, escuelas, hospitales y calles principales implementando los criterios de movilidad con accesibilidad universal, seguridad vial y servicios ambientales.	Porcentajes de anteproyectos realizados.	1	Gestión	Entrega de anteproyecto	
Realizar obra de mejora de espacio público prioritario como escuela, hospital, parque o calles principal de acuerdo a los criterios de	Porcentaje de proyectos ejecutados	100%	Estratégico	Entrega de Obra	



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
 Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Actividad 1.1 Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y servicios ambientales	accesibilidad universal, seguridad vial y servicios ambientales				
	Dictámenes técnicos determinando las acciones encaminadas a mejorar la infraestructura vial en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada realizados	Porcentaje de dictámenes realizados	80	Gestión	Respuestas elaboradas
	Supervisión a solicitudes	Porcentaje de supervisiones realizadas	20	Gestión	Informes de supervisión
	Respuestas a solicitudes por parte de ciudadanos	numero de trámites entregados	50	Estratégico	Oficios entregados
	Verificación de cumplimiento con lo establecido en el dictamen	Porcentaje de procedimientos evaluados	10	Gestión	Expedientes y reportes
	Aumentar los servicios ambientales implementando proyectos, estrategias y programas que promuevan y establezcan la inclusión de vegetación nativa.	Número de proyectos, estrategias o programas elaborados donde se incluya el aumento de vegetación nativa.	40	Estratégico	oficios, proyectos o informes de programa
Actividad 1.2 Programa de Reforestación en Espacios Públicos	Mitigaciones ambientales para Dictámenes de Factibilidad vial donde se puedan incluir para contrarrestar los efectos del cambio de climático	Numero de dictámenes entregado donde se ordene la inclusión de planta nativa como mitigación por el impacto vial.	20	Gestión	oficios entregados
	Programa de Reforestación en Espacios Públicos	porcentaje de espacio Público intervenido	10	Gestión	reporte de actividad

Dirección de Movilidad y Transporte

Contribuir a la prevención de hechos de tránsito mediante el establecimiento de estrategias que promueven el orden vial en el Municipio de La Paz	tasa de variación de decesos por hechos de tránsito	Disminuir el 25%	Estratégico	Partes informativos elaborados por la Comandancia de Peritaje o reporte extraído del Sistema de Registro de Incidentes Viales
---	---	------------------	-------------	---



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial Seguridad Vial	La población habitante del municipio de La Paz dispone de seguridad vial eficiencia con estrategias que promueven el orden vial	Porcentaje de incremento en infracciones al reglamento de tránsito en comparación con el año anterior.	10% incremento	Estratégico	Reportes mensuales, sistema de infracciones
	Programa de supervisión de vialidades implementado	Número de filtros de supervisión realizados	417 filtros	Gestión	Parte de novedades, tarjeta informativa
	Supervisión del transporte de carga	Número de permisos de carga y descarga emitidos.	incremento 15%	Gestión	registro de permisos.
	Regularización vehicular y seguridad vial para vehículos y motocicletas	Número de filtros de regularización realizados	48	Gestión	Parte o tarjeta Informativa.
	Programa Movilidad Responsable mejorado	Porcentaje de reducción de decesos en la mancha urbana por hechos de tránsito.	20% de reducción	Gestión	Registros de la comandancia de Peritajes
	Implementación de filtros de alcoholimetría	Número de filtros por conducir en estado de ebriedad	15% incremento	Gestión	Tarjeta o parte Informativo.
	Implementación de educación vial en temas de seguridad vial	Número de actividades de campañas, cursos y/o talleres realizados	12 campañas	Estratégico	Reporte fotográfico, publicaciones en redes sociales, tarjeta informativa
	Programa Calle Segura implementado en cruces	Porcentaje de reducción de heridos graves por hechos de tránsito.	20% de reducción	Estratégico	Reporte de peritaje, datos estadísticos del SIRIV
	Mantenimiento de semáforos de la ciudad de La Paz	Número de actividades de mantenimiento preventivo realizadas	100% de mantenimientos	Gestión	Reporte o tarjeta informativa, reporte fotográfico
	Mantenimiento y rehabilitación de señalamientos horizontales de las vialidades de la ciudad de La Paz	Número de Metros lineales pintados	359012	Gestión	Tarjetas informativas y registros de la unidad técnica
	Equipo de señalamiento vertical en las vialidades de la ciudad de La Paz	Número de señalamientos verticales instalados	900	Gestión	Tarjetas informativas



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
 Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Dirección de Operaciones

Actividad	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Medio de Verificación
Contribuir con la imagen urbana del municipio de La Paz por cumplimiento en las líneas de acción.	Porcentaje de Satisfacción de la imagen urbana.	80% de reportes disminuidos.	Estratégico	Plan de trabajo y seguimiento.
Cobertura de las necesidades públicas que le compete a la Dirección de Operaciones.	Cumplimiento de las necesidades públicas que le compete a la Dirección de Operaciones.	80% de cumplimiento	Estratégico	Reporte emitido por la Dirección de Operaciones.
Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular eficiente	Porcentaje del mantenimiento preventivo realizado	80% de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados	Gestión	Bitácora de seguimiento, enfocada en el plan de trabajo mensual.
Mantenimiento correctivo que permitan contar con un parque vehicular eficiente.	Porcentaje de avance al mantenimiento correctivo realizado	80% de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados	Gestión	Bitácora de seguimiento de mantenimientos correctivos.
Mantenimiento preventivo al parque vehicular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.	Porcentaje de avance al mantenimiento preventivo planeado del parque vehicular	70% de los mantenimientos realizados	Gestión	Bitácora de mantenimiento a las unidades del parque vehicular.
Oportuna solicitud de repuestos o stock (suministros en general), adquiridos para realizar trabajos.	Porcentaje del cumplimiento de las solicitudes.	80% de cumplimiento.	Gestión	Solicitudes de partes levantadas y bitácoras de mantenimiento
Eficiencia en el mantenimiento a caminos vecinales, rurales y accesos a rancherías en el municipio de la Paz	Porcentaje de caminos rurales y de la ciudad atendidos.	80% de mantenimiento a caminos vecinales a rancherías	Gestión	Reportes, evidencia fotográfica
Ejecutar el programa de bacheo para el mantenimiento de los caminos vecinales afectados por las lluvias.	Porcentaje de bacheo ejecutado.	75 % de bacheo atendido	Gestión	reportes, evidencia fotográfica, programa e bacheo autorizado
Oportuna atención de las calles, caminos y accesos a rancherías en el municipio La Paz	Porcentaje del programa actividades realizadas.	80% de mantenimiento a caminos vecinales a rancherías	Gestión	Calendario de actividades, bitácoras trabajo y evidencias fotográficas.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Oficina de solicitud, Fotografía y bitácora. Programación de la pipa purpura, con resultados establecidos en implan.				
Eficiente programación de la pipa purpura.	Porcentaje de litros utilizados para el suministro en agua de pipa purpura.	Adquisición de maquinaria	Gestión	
Programa de prevención de inundaciones.	Desazolves a arroyos y zonas de riesgo realizados.	80% de cumplimiento.	Gestión	Bitácoras, solicitudes y fotografías.
Eficiente logística en la atención de eventos especiales, reuniones y limpieza de principales bulevares y zona centro de la ciudad de La Paz.	Porcentaje de eventos, reuniones y limpieza realizadas.	80% de mantenimiento de camellones y avenidas	Gestión	Registro bitácoras, solicitudes y evidencias fotográficas
Otorgar el servicio de limpieza a los principales bulevares y zona centro de la ciudad de La Paz.	Porcentaje de kilómetros atendidos.	80% de mantenimiento de calles y avenidas	Gestión	Reporte, cronograma y evidencia fotográfica.
Eficiente logística de pintado de camellones y monumentos.	Total de camellones y monumentos pintados	100% de cumplimiento en las actividades planteadas.	Gestión	Bitácoras de trabajo, reportes realizados y evidencias fotográficas.

Dirección de Policía Auxiliar

Objetivo	Indicador	Meta	Tipología
Contribuir al fortalecimiento de la seguridad y proximidad ciudadana mediante la mejora de los servicios de protección y vigilancia que se ofrece en los sectores públicos y privados.	Tasa de variación de servicios de vigilancia.	35% de incremento en los contratos	Estratégico
Usuarios reciben servicios de vigilancia y protección eficientes por parte de la Policía Auxiliar cubriendo las necesidades solicitadas dentro del municipio de La Paz.	Porcentaje de satisfacción de los servicios de seguridad que proporciona la Policía Auxiliar.	90% de satisfacción de los servicios de seguridad	Estratégico
Profesionalización dignificación de la Policía Auxiliar implementada	Porcentaje de satisfacción de elementos de la policía auxiliar	70% de elementos satisfechos con sus servicios	Gestión
Capacitación y actualización para elementos activos de la Policía Auxiliar.	Porcentaje de capacitaciones impartidas	100 % de las capacitaciones calendarizadas impartidas	Gestión
Dotación de equipo completo para la Policía Auxiliar.	Porcentaje de elementos dotados de equipamiento	100% de los elementos adscritos a la policía auxiliar equipados	Gestión



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Logística de eventos y
operativos

Número de operativos llevados
a cabo

11 operativos concretados

Gestión

Dirección de Programación y Presupuesto

Contribuir a la implantación de la Gestión para Resultados, mediante la aplicación de las etapas de la Metodología del Marco Lógico vinculada a los programas del Ayuntamiento de La Paz	Tasa de variación en la implantación del PBR-SED en el municipio de La Paz	100 % de incremento con base al año 2024	Estratégico	Sitio Web de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas
El Ayuntamiento de La Paz dispone de una planeación presupuestaria eficiente	Porcentaje de la Metodología del marco Lógico Implementadas	7 etapas 100% de implementación	Estratégico	Reportes de Ingresos trimestrales y anuales (Estado Analítico de Ingresos), Estado de Actividades Acumulado. Fuente de consulta: http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg
Programas presupuestarios generados	Proyecto de egresos 2025 aprobado	1 proyecto	Gestión	Reportes de ingresos trimestrales y anuales (Estado Analítico de Ingresos), Estado de Actividades Acumulado. Fuente de consulta: http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/lgcg
Elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados por las áreas de la administración pública	Porcentaje de Direcciones que cumplen con sus Matrices de Indicadores de Resultados para el ejercicio 2025	100 % de áreas con MIR 2025	Gestión	Reporte del sistema Abba Insadisa Matrices de Indicadores. https://lapaz-indicadores.insadisa.net/?controller=Inicio.php
Seguimiento y monitoreo de indicadores de desempeño	Porcentaje de direcciones que cumplen con la entrega de resultados	100% de las direcciones	Gestión	Reporte Interno por parte del Departamento de Evaluación del Desempeño



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	de Indicadores				
Integración de los anteproyectos de presupuestos 2025	Porcentaje de direcciones que entregaron sus anteproyectos de presupuesto	100% de anteproyectos entregados	Estratégico		Reporte Financiero PBR sistema abba insadisa https://lapaz-indicadores.insadisa.net/?controller=techo_presupuestal_rep.php
Capacitación en materia de presupuestación a las direcciones del Ayuntamiento de la Paz	Numero de Capacitaciones Impartidas	6 capacitaciones	Gestión		Bitacora de capacitaciones, fotografia, lista de asistencia
Profesionalización en Materia de PBR-SED	Porcentaje de capacitaciones y/o cursos recibidas	100 % de capacitaciones	Gestión		Constancias de capacitaciones.

Dirección de Protección Civil

Indicador	Unidad de Medida	Meta	Alcance	Impacto
Contribuir a la Eficiencia de la gestión integral de la población que se encuentra en zonas de riesgos y agentes perturbadores mediante la oportuna atención a los llamados ante Emergencias	Porcentaje acciones /Comunicados oficiales de CONAGUA y Protección Civil del Estado	100 comunicados	Estratégico	Reportes de la ciudadanía mediante llamadas, via facebook, via correos oficiales
Ciudadanía cuenta con eficientes servicios de Protección Civil y del cuerpos Bombero en el municipio de la Paz	Porcentaje de solicitudes atendidas	100% solicitudes atendidas	Estratégico	seguimiento al llamado al protocolo del departamento de actuación ante emergencia al #911
Consejo Municipal de Protección Civil establecido	porcentajes de Consejo Municipal y Comités en las Delegaciones implementados	100% instalación y sesiones	Gestión	Actas oficiales del consejo y de los comités
Protocolo eficiente para habilitar albergues y marco jurídico actualizado	Porcentaje de Albergues habilitados para resguardo	100%	Gestión	lista de registro de los ciudadanos



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Suficiente Infraestructura, equipamiento, entrenamiento y profesionalismo de quienes salvaguardan la vida de la población, con la finalidad de contribuir al bienestar de quienes habitamos en el municipio de La Paz	Se planifique la infraestructura/ indispensable para el buen funcionamiento y clima laboral	2 adecuaciones	Gestión	plano actualizado de la obra
Atlas de Riesgos del Municipio de La Paz, B.C.S. actualizado	Porcentaje de atlas de riesgo actualizado	1 etapa	Gestión	CONAGUA lista actualizada 2018
Zonas de riesgo Identificadas en el Municipio de La Paz	porcentaje de actualización de zonas de riesgo	1 actualización	Gestión	Revisión insumos básicos para diseñar y definir las estrategias y proyectos pertinentes
Disminución de riesgos en la atención ante emergencias y atención prehospitalaria	Porcentaje de procesos actualizados/ porcentaje de reducción de mortalidad en atención de emergencias	250 atenciones	Gestión	Oficios, Informes así como las Bitácoras correspondientes
Programa anual de capacitaciones implementado	Porcentaje de capacitaciones implementado	250 capacitaciones	Estratégico	Constancias, Informes, listas de asistencia
eficiencia en el seguimiento y entrega de información	Revisión de Programas internos/ Número de solicitudes de información realizadas, solicitudes de inspección medidas de seguridad /giro comercial	500 Solitudes por petición	Gestión	Oficios, Informes y Expedientes.

Dirección de Proyectos de Inversión

Objetivo	Indicador	Meta	Valor	Medio de verificación
Contribuir al desarrollo económico y social de comunidades rurales del municipio de La Paz, B.C.S. Mediante la profesionalización y fomento de de las mismas	Porcentaje de subdelegaciones rurales del municipio de La Paz que fueron atendidas por programa	100% de comunidades por atender	Estratégico	Relación de subdelegaciones de zonas prioritarias y reportes de comunidades atendidas
Impulso al desarrollo económico y social de las comunidades rurales y zonas urbanas	Porcentaje de comunidades o colonias vulnerables urbanas de la ciudad de La Paz que fueron	100% de comunidades o colonias vulnerables	Estratégico	Relación de Zonas de atención prioritarias urbanas (AGEB Urbana Marco Geoestadístico)



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

del municipio de La Paz.	atendidas por el programa.			y reporte de zonas urbanas atendidas
Impulso al desarrollo económico y social de los habitantes del municipio de La Paz mejorado	Numero de habitantes que recibieron apoyos e impulsos por parte de la Dirección de Proyectos de Inversión	600 Personas	Gestión	Informes de avance, reportes preliminares y fotografías
Capacitación para microempresas rurales y urbanas	Numero de capacitaciones impartidas para las zonas rurales y urbanas en el municipio de La Paz	30 Cursos	Gestión	Listas de asistencia y fotografías
Comercialización de productos a los micro negocios del municipio de La Paz	Porcentaje de personas capacitadas que abren una nueva UPM con base a las capacitaciones.	12% de las personas capacitadas abren una UPM	Gestión	Bitácora de apertura de UPM
Promoción al modulo de empleo del Ayuntamiento de La Paz	Numero de personas colocadas en un empleo	300 Personas colocadas	Gestión	Bitácoras de registro, hoja de estadísticas de colocados del modulo del empleo del Ayuntamiento de La Paz
Generación de convenios con entidades gubernamentales, educativos y/o ONGS	Numero de convenios firmados con entidades gubernamentales, educativos y/o ONGS	5 Convenios	Gestión	Evidencia fotográfica y convenios firmados

Dirección de Recursos Humanos

Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Impacto	Alcance
Contribuir a una estructura planificada que permita proporcionar a las diversas áreas recursos e información, legal y administrativamente actualizada de acuerdo a los planes y programas correspondientes.	Porcentaje del cumplimiento de los planes establecidos por la Dirección de Recursos Humanos.	12 planes		Estratégico	Reportes de la operatividad de Recursos Humanos
La Dirección de Rh cuenta con un servicio eficiente	Porcentaje de conformidad del personal con los servicios de Recursos Humanos	100		Estratégico	Reportes de la operatividad y conformidad del personal del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
Contar con un medio análisis en cada una de las áreas que nos permita conocer las	Porcentaje de entrevistas realizadas al personal.	100 Entrevistas		Gestión	Reporte de Encuestas



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

inquietudes y necesidades del personal.				
Realizar encuesta a los trabajadores para conocer las necesidades de capacitación.	Porcentaje del personal que desea capacitación	100%	Gestión	Reporte que especifique los resultados y captura de la encuesta.
Evaluación periódica del clima laboral de la administración municipal	Porcentaje de de encuestas de clima laboral	1110 evaluaciones	Gestión	Encuesta de climas laboral y resultados de la misma.
Sistema para el control interno de recursos humanos implementado	Sistema de control interno implementado	1 sistema	Gestión	Reporte que contenga las necesidades de la interfaz del sistema operativo de la Dirección de Recursos Humanos, Nómina y Contabilidad.
Documentación completa al momento de dar el alta del trabajador	Porcentaje de colaboradores de nuevo ingreso con documentación completa para generar su expediente.	100% de expedientes completos	Gestión	Altas realizadas (si no están completos, no se realiza el alta)
Archivo físico de la Dirección de Recursos Humanos modernizado	Porcentaje de etapas de modernización	100 % de etapas de modernización	Gestión	Reportes de modernización
Depuración archivo de expedientes de la Dirección de Recursos Humanos	Porcentaje de archivos depurados	300	Gestión	Reporte
Generación de reportes de puntualidad y asistencia de todas las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. Implementadas	Porcentaje de reporte de personal que inciden en llegar fuera del horario de tolerancia establecido.	2638	Gestión	Reporte de retardos de cada uno de las Direcciones que componen el H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
Relojes checadores para el sistema de control de entrada y salida para personal implementado	Porcentaje de relojes checadores en las áreas del H. Ayuntamiento	26	Gestión	Lista de asistencia obtenida de los relojes checadores
Obtener una cámara fotográfica para la elaboración de las credenciales del personal del H. Ayuntamiento de La Paz.	Numero de trabajadores	3500	Gestión	Reporte
Numero de trabajadores con credencial	N. de trabajadores con credencial	60%	Gestión	Reporte



LA PAZ

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Dirección de Zofemat

Contribuir a proteger el uso, goce o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Zona Federal Marítimo Terrestre, ocupaciones irregulares y terrenos ganados al mar.	Tasa de variación de ingresos por derechos reales.	3% de incremento	Estratégico	Reportes de recaudación de Derechos de la zofemat ubicados en la Dirección de Ingresos
La administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre del municipio de la paz es adecuada	Porcentaje de Ingresos por Derechos recaudados.	70% de recaudación --ajuste de metas	Estratégico	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Adecuada vigilancia, administración, preservación, mantenimiento y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del municipio de La Paz.	Porcentaje de cobertura de limpieza del total de la superficie programada, Kg./m2.	90% de visitas de limpieza	Gestión	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Mantenimiento y limpieza de playas publicas (macro-limpiezas, 10 programadas al año, limpieza permanente de playas a través de cuadrillas).	Porcentaje de cobertura del territorio a cubrir y/o cantidad de desechos recolectados Kg/M2.	10% de recuperación	Gestión	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Vigilancia y mantenimiento de infraestructura programada (instalación y mantenimiento de palapas, mejoras de conservación y señalética)	Mide la eficiencia del uso de infraestructura instalada y cobertura de la disposición de acuerdo a lo proyectado para el ejercicio 2025.	2%	Gestión	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Administración de playas, acuerdos destinos.	Numero de playas como acuerdos destinos.	80% de certificaciones	Estratégico	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Certificación y recertificación de playas platino.	Porcentaje de certificaciones y recertificaciones de playas platino	80% de certificaciones	Estratégico	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Recaudación, comprobación, determinación y cobro de la zona federal marítimo terrestre, ocupaciones irregulares y terrenos ganados al mar.	Tasa de variación de ingresos en Zona Federal Marítimo Terrestre	56% cumplimiento	Estratégico	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Delimitación mediante vuelos de DRON, fotogrametría de la zona federal marítimo terrestre del municipio de La Paz para dar certeza de zona de cobro.	porcentaje de Digitalización de la zona federal marítimo terrestre del municipio de La Paz.	100% de Digitalización	Gestión	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Notificación oportuna de los concesionarios y ocupantes de la zona federal marítimo terrestre, ocupaciones irregulares y terrenos ganados al mar.	porcentaje de notificaciones realizadas	50%	Gestión	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.
Realización de convenios, aplicación de multas y créditos fiscales.	porcentaje de convenios realizados		Estratégico	Archivo documental ubicado en la dirección de ZOFEMAT adscrito a la tesorería municipal.

Dirección del Sistema Municipal del Transporte

Programa	Objetivo	Indicador	Año	Meta	Nivel
Sistema Municipal de Transporte	Contribuir a la mejora de la movilidad urbana en el municipio de La Paz B.C.S., mediante la implementación de un sistema de transporte público, accesible, seguro y eficiente, denominado "Tiburón Urbano".	Porcentaje de cumplimiento de rutas	2025	90% de cumplimiento a las rutas	Estratégico
	La población habitante del municipio de La Paz accede a un transporte público eficiente con estrategias que promueven el uso de ellos.	Tasa de variación de incremento de usuarios	2025	300% incremento de usuarios	Estratégico
	Programa de socialización implementado	Porcentaje de socializadores satisfechos con sus funciones	2025	70% de socializadores satisfechos	Gestión
	Capacitación a socializadores para promoción del Tiburón Urbano	Número de socializadores capacitados	2025	48 socializadores capacitados	Gestión
	Dotación de uniformes a socializadores	Número de socializadores dotados de uniforme	2025	48 socializadores dotados de uniforme	Gestión
	Sistema Municipal de Transporte mejorado	Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía sobre el Sistema Municipal de Transporte	2025	65% de ciudadanos satisfechos	Gestión



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Pintura y rotulación de paraderos del Sistema Municipal de Transporte	Número de paraderos pintados y rotulados	2025	107 paraderos rotulados y pintados	Gestión
Publicación y difusión de información relativa al Sistema Municipal de Transporte	Porcentaje de actividades de difusión realizadas	2025	24 actividades realizadas	Gestión
Mantenimiento a botones de pánico	porcentaje de mantenimientos a botones de pánico	2025	70% de botones de pánico con correcto mantenimiento	Gestión

Dirección General de Catastro

Indicadores para el municipio				
Resumen narrativo	Nombre	Medio de Medición	Tipo de Gestión	Medio de Verificación
Contribuir a Implementar un catastro eficiente mediante la modernización de trámites y servicios catastrales	Porcentaje de avance en modernización catastral	100% de actividades	Estratégico	Reporte de tramitología
Contribuyentes del Municipio de La Paz cuentan con servicios catastrales eficientes	Porcentaje de cumplimiento en los tramites catastrales	80% de aprobación	Estratégico	Reporte de tramitología
Catastro Municipal Fortalecido	Porcentaje de implementación de sistema catastral	100%	Gestión	plataforma nacional SIGIRC
Inspección a Predios	porcentaje de Inspecciones físicas realizadas a los predios en este municipio	100% de Inspecciones	Gestión	Reporte de deslindes
Implementación de sistema de notarios y avalúos	Numero de portales implementados	3 portales de servicio	Gestión	Reporte de entrega , evidencia fotográfica
Modernización de equipos catastrales	Numero de equipos catastrales adquiridos	5 equipos	Gestión	Factura de compras, numero de inventario

Dirección General de Seguridad, policía Preventiva y Tránsito Municipal

Indicadores para el municipio				
Contribuir a garantizar la prevención de hechos delictivos y de tránsito mediante las diferentes estrategias	porcentaje de estrategias realizadas en seguridad pública	100% de estrategias rellizadas	Estratégico	Registro de estrategias



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

de seguridad establecidas.				
La población del municipio de La Paz dispone de un servicio de seguridad pública y tránsito Municipal eficiente.	porcentaje de habitantes del municipio de la paz que manifiestan sentirse seguro	90% de satisfacción	Estratégico	Encuestas
Programas de profesionalización y dignificación policial mejorado	Porcentaje de cumplimiento en las estrategias programadas	70% de satisfacción	Estratégico	ENCUESTA DE SATISFACCION
Capacitación Continua del Personal de la DGSPPYTM	Porcentaje de capacitaciones realizadas	40 capacitaciones	Gestión	Constancias, Registros de asistencia y fotografías
Evaluación a elementos policiales para la portación de armas	porcentaje de elementos evaluados con portación de armas	732 aprobados	Gestión	listado de personal acreditado, constancias
Implementación de programa de becas para policías	Número de becas para elementos operativos para continuar sus estudios	200 elementos	Gestión	Solicitudes, registro, convocatorias
Dotación de uniformes y equipo para el personal de la D.G.S.P.P.P. Y T.M	Porcentaje de Uniformes y Equipos Entregados al Personal	100% del personal adscrito	Gestión	Factura, Registro de distribución y fotografías
Implementación de programa de estancia post-escuela para hijos de personal de la D.G.S.P.P.P.Y.T.M.	Porcentaje de Niños Atendidos en el Servicio de Estancia Post-Escuela	100%	Gestión	Listado de asistencia
programas de Bienestar Integral para el Personal de la D.G.S.P.P.P.Y.T.M. implementado	Porcentaje de elementos atendidos en Programas de Bienestar Integral	70% satisfaccion	Gestión	Registros de asistencia al gimnasio, servicios de rehabilitación física y comedor saludable. Informes de satisfacción y seguimiento de usuarios atendidos.
Capacidad de respuesta a las demandas de seguridad así como la comunicación directa de la ciudadanía en general Mejorada.	Porcentaje de solicitudes de emergencia atendidas	100% de los reportes recibidos	Gestión	Reporte de la Unidad Táctica de Análisis Policial
Renovación de Equipos de Radiocomunicación en la D.G.S.P.P.P.Y.T.M.	Porcentaje de equipos de radiocomunicación adquiridos	100 equipos de radiocomunicación	Gestión	Factura, resguardo, fotografía
Mantenimiento vehicular preventivo implementado.	Porcentaje de mantenimientos vehiculares realizados	120 servicios de mantenimiento	Gestión	Bitacora de seguimiento por unidades vehiculares



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	Paquetes logísticos para la operatividad de la D.G.S.P.P.P.Y.T.M.	Porcentaje de paquetes logísticos entregados durante operativos programados	15 paquetes	Gestión	Evidencia fotográfica, listado de personal
	Dolacion de suministros para medico legista entregados	Porcentaje de Entrega de Suministros Médicos	12	Gestión	Facturas y salida de almacén
	Eficiente infraestructura Operativa y Administrativa en las distintas areas de Seguridad Publica y Transito.	Porcentaje de cumplimiento en las estrategias para la mejora administrativa y operativas	3 estrategias programadas	Estratégico	Registro de bitácora de seguimiento
	Difusión de las actividades de la D.G.S.P.P.P.Y.T.M	Porcentaje de publicaciones en medios de difusión	950 publicaciones	Gestión	Reporte del area de difusión.
	Implementación de la Supervisión de las Condiciones Físicas del Edificio de la D.G.S.P.P.P.Y.T.M.	Porcentaje de Supervisiones Implementadas en el Edificio de la D.G.S.P.P.P.Y.T.M..		Gestión	fotografías, solicitud de material

Dirección General de Sustentabilidad y Manejo de Residuos

		Indicadores de desempeño			
	Contribuir a eficientar los servicios de la dirección mediante la administración, gestión y manejo de residuos sólidos generados en el Municipio de La Paz.	Porcentaje de cobertura de recolección y manejo de residuos sólidos en el Municipio de La Paz.	80% cobertura	Estratégico	Mapa de zonas planeadas para la recolección de residuos y Bitácora de cumplimiento por zonas.
	Que la Ciudadanía del Municipio de La Paz, cuente con un eficiente servicio de recolección de residuos, disposición final y correcto aprovechamiento de los Residuos Sólidos	Efectividad en recolección de basura.	95% de efectividad en recolección de basura	Estratégico	Reporte Dirección de Saneamiento Ambiental.
	Programa de buenas prácticas para el manejo de la basura implementado	Porcentaje de acciones implementadas para el fomento de una cultura ambiental.	2 acciones	Gestión	Reporte Dirección de Saneamiento Ambiental , evidencia fotográfica
	Difusión de las actividades ambientales para la conservación y buen	Porcentaje de talleres impartidos	80% de talleres impartidos	Gestión	Reportes y Boletines de la Dirección



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
 Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	manejo de los residuos.				General de Servicios públicos
	seguimiento al Programa de reciclaje Ruta Cero, para la gestión y manejo de los residuos sólidos.	Seguimiento del programa de reciclaje Ruta Cero.	80% de plan ejecutado.	Gestión	Porcentaje de recolección según el plan estipulado por el área.
	Infraestructura en rellenos sanitarios mejorada.	Porcentaje de espacios habilitados para la correcta gestión de residuos.	100% implementados	Gestión	Reporte Dirección de Saneamiento Ambiental.
	Mantenimiento y Rehabilitación de Rellenos Sanitarios y Tiraderos a Cielo Abierto para el buen manejo de los residuos	Porcentaje de Mantenimiento a Sitios de Disposición Final de Residuos	80% de mantenimientos	Gestión	Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento ambiental.
	Implementación de estaciones de transferencia para separar los residuos reciclables.	Porcentaje de estaciones de transferencia para el reciclaje de residuos generadas	80% de estaciones	Gestión	Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento ambiental.
	Gestión y seguimiento de solicitud, para la implementación de instalaciones a las áreas administrativas que componen a la Dirección de Saneamiento Ambiental.	Recurso destinado para las mejoras de los espacios de trabajo.		Gestión	Evidencias de avances y comprobación de gasto según el plan de mejora a la infraestructura.
	Eficiente sistema de recolección de residuos implementado a casa habitación.	Programación de recolección de basura.	90% de cumplimiento	Gestión	Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento Ambiental.
	Recolección de residuos por sector implementado	Porcentaje de cumplimiento de rutas indicadas a los recolectores.	90% de cumplimiento	Gestión	Reporte trimestral emitido por el departamento de Recolección.
	Programa recolección a tiempo	Camiones recolectores de basura en condiciones para laborar.	80% del parque vehicular en condiciones de operar.	Gestión	Reporte mensual de mantenimientos preventivos y correctivos.
	Equipamiento para la recolección de residuos	Porcentaje de elementos con equipo completo para las tareas de recolección.	80% de trabajadores	Gestión	Reporte trimestral emitido por el Departamento de Recolección y lista de entrega recepción.
	Eficiente sistema de recolección comercial implementado.	Programación de recolección de basura a comercios.	80% de cumplimiento.	Gestión	Reporte trimestral emitido por la Dirección de Saneamiento Ambiental.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
 Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	Recolección comercial a tiempo.	Camiones recolectores de basura en condiciones para laborar.	90% de cumplimiento	Gestión	Reporte trimestral emitido por el departamento de Recolección comercial.
	Equipamiento para la recolección de residuos comerciales.	Porcentaje de elementos con equipo completo para las tareas de recolección.	80% de cumplimiento.	Gestión	Reporte trimestral emitido por el Departamento de Recolección Comercial y lista de entrega recepción.

Dirección Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

Objetivo	Indicador	Meta	Unidad de Medida	Responsable	Reporte
Contribuir a través de acciones en favor de la inclusión social, cultural y económica de las personas de origen indígena y afromexicana desarrollando herramientas para su autonomía y bienestar integral y reconocimiento a sus derechos en el municipio de La Paz.	porcentaje de acciones que integran el plan anual de la dirección municipal de asuntos indígenas y afromexicanos.	30 acciones programadas	Estratégico		Evidencia fotográfica, plan anual e informe de actividades.
La Población de origen Indígenas y Afromexicanas cuenta con una eficiente atención y asesoría directa en temas de inclusión social, cultural y económica.	Número de solicitudes atendidas	100% de solicitudes atendidas	Estratégico		Reporte de solicitudes por parte la Dirección de Asuntos Indígenas y Afro mexicanos
inclusión social, cultural, económica y derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas fomentado.	Número de actividades en las que participa la comunidad indígena y afromexicana.	10 actividades	Gestión		Informe de actividades, lista de asistencia y memoria fotográfica
mejora de oportunidades en el abasto alimenticio de las familias indígenas y afromexicanas.	Porcentaje de paquetes de materiales e insumos para el armado y funcionamiento de los Huertos de Traspatio entregados	100% de paquetes entregados	Gestión		Evidencia fotográfica.
Asignamiento de espacios exclusivos para las personas indígenas y afromexicanas que permita generar ingresos económicos de manera continua.	Número de espacios asignados para la comercialización artesanal y gastronómica por parte de los pueblos indígenas y afromexicanos	20 espacios asignados	Gestión		Reporte fotográfico



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

sensibilización de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas.	Porcentaje de pláticas de sensibilización impartidas	10 Pláticas de sensibilización	Gestión	bitácora, evidencia fotográficas, Registro de asistencia
Implementación de talleres para la comunidad indígena y afromexicana	porcentaje de talleres realizados a personas indígenas y afromexicanas.	7 talleres	Gestión	fotografías y lista de asistencia

Dirección Municipal de Cultura

Actividad	Indicador	Meta anual	Nivel	Medios de verificación
Contribuir a fortalecer los valores como sociedad y las tradiciones a través de actividades culturales	Porcentaje de estrategias realizadas	8 estrategias	Estratégico	Informe de actividades
La Población del Municipio de La Paz se benefician con un eficiente fomento de la actividad cultural	Porcentaje de incremento de las personas que asistieron a algún evento cultural	10 % de incremento	Estratégico	Concentrado anual de indicadores de la Dirección Municipal de Cultura
Programas de la Dirección Municipal de Cultura que ayuden a democratizar el acceso a la cultura de las y los habitantes del municipio implementados	Número de programas realizados	4 programas	Gestión	Matriz de Indicadores de la Dirección de Cultura e Informes de actividades
Animación cultural en la bibliotecas públicas municipales	Porcentaje de actividades realizadas en las bibliotecas públicas municipales	9% de incremento	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e informes de actividades
Iniciación artística del Centro Municipal de las Artes	tasa de incremento de cursos realizados en comparación con el año anterior	20% incremento en la impartición de cursos	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e Informes de actividades
Programa Impulso en colonias de la ciudad de La Paz y en la zona rural del municipio Implementado	Tasa de Variación de Puntos Impulsos Culturales	25% de incremento	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e informes de actividades
Implementación del programa de desarrollo cultural en todo el territorio municipal	Número de comunidades rurales atendidas	50	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e informes de actividades
Diseño de una programación cultural representativa y vinculante con la comunidad	Porcentaje de proyectos ejecutados	7 proyectos	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e informes de actividades



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Fiestas de carnaval realizadas	Número de personas asistentes a los eventos del Carnaval	260000	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e informes de actividades
Realización del festival cultural Fiestas de Fundación de La Paz	Porcentaje de incremento de los asistentes a las Fiestas de Fundación	20%	Gestión	Informes de actividades y matriz de indicadores de la Dirección de Cultura
Implementación del programa de rescate y preservación de la memoria de las comunidades del municipio de La Paz	Número de publicaciones digitales e impresas de divulgación de la memoria histórica	52 publicaciones	Gestión	Matriz de indicadores de la Dirección de Cultura e informes de actividades
Implementación del programa de fomento a la cultura cívica en el municipio	Porcentaje de incremento de actividades dirigidas a fomentar la cultura cívica de los paceños	5% de incremento	Gestión	Informes de actividades

Dirección Municipal de Inclusión

Contribuir al fortalecimiento de un municipio incluyente mediante la sensibilización de las realidades de la población LGBT y las personas con discapacidad. Impulsando el arte y la cultura incluyente, la participación cívica, desarrollando herramientas para su autonomía y bienestar integral, creando espacios seguros y accesibles que impulsen su salud integral y reconocimiento a sus derechos humanos.	Porcentaje de acciones realizadas	30 acciones	Estratégico	Informe de resultados. Fichas técnicas. Memoria fotográfica
La población LGBT y las personas con discapacidad del municipio de la Paz se sienten reconocidas y atendidas en sus necesidades en los distintos entornos social, político, cultural y familiar para pleno ejercicio de sus derechos	Total de personas impactadas a través de los distintos programas por parte de la Dirección Municipal de Inclusión.	10000 personas impactadas	Estratégico	Reporte de actividades



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Derechos en materia de diversidad sexual, género, cultural, arte y deporte para la comunidad LGBT fomentados	Porcentaje de estrategias implementadas para la participación de las personas LGBT en el municipio de La Paz.	15 estrategias durante el año	Gestión	Evidencia fotográfica y reporte de actividad.
Difusión en redes sociales y medios masivos en temas de diversidad sexual y género.	Número de campañas de difusión realizadas	7 campañas	Gestión	Evidencia fotográfica e informe de actividades.
Participación de la población LGBT en actividades de expresión cultural, artística y deportivas.	porcentaje de actividades de expresión cultural, artística y deportivas en donde participe la población LGBT	5 actividades de expresión cultural, artística y deportivas en donde participe la población LGBT	Gestión	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.
Implementación de manuales para la atención en temas de diversidad sexual y género para el sector empresarial y servidores públicos.	porcentaje de manuales de atención entregados de para el sector empresarial y servidores públicos.	10 manuales	Gestión	Evidencia fotográfica y formato de entrega
Campaña de salud integral en materia de diversidad sexual y de género.	Número de campañas de salud integral en materia de diversidad sexual y de género difundidas	10 campañas	Gestión	Fotografías e informe de actividades.
Congreso formativo para la incidencia en políticas públicas en temas de diversidad sexual y de género	etapas del proyecto formativo para la incidencia en políticas públicas en temas de diversidad sexual y género.	7 etapas	Gestión	Fotografías e informe de actividades.
Derechos en materia de diversidad sexual, género, cultural, arte y deporte para las personas con discapacidad fomentados	Porcentaje de estrategias implementadas para la participación de las personas con discapacidad en el municipio de La Paz.	10 estrategias	Gestión	evidencia fotográfica e informe de actividades.
Difusión en redes sociales y medios masivos en temas de personas con discapacidad.	numero de campañas realizadas en temas de personas con discapacidad.	7 campañas	Gestión	informe de actividades y evidencia fotográfica.
Participación de la población con discapacidad en actividades de expresión cultural, artística y deportivas.	porcentaje de actividades de expresión cultural, artística y deportivas en donde participe la población LGBT realizadas	10 actividades	Gestión	informe de actividades y evidencia fotográfica
Implementación de manuales para la atención en temas de personas con	numero de manuales de atención entregados de para	10 manuales	Gestión	Evidencia fotográfica e informe de actividades.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	discapacidad para el sector empresarial y servidorxs públicos.	el sector empresarial y servidorxs públicos.			
	Campaña de salud integral en materia de personas con discapacidad	Número campañas de salud integral en materia de personas con discapacidad realizadas	10 campañas	Gestión	Evidencia fotográfica e informe de actividades.
	Congreso formativo para la incidencia en políticas públicas en temas de personas con discapacidad.	etapas del proyecto formativo para la incidencia en políticas públicas en temas de personas con discapacidad.	7 etapas	Gestión	Fotografías e informes de actividades.

Dirección Municipal de Turismo

Contribuir a mejorar el Desarrollo social y económico del Municipio de La Paz mediante la entrega de apoyos y difusión de las actividades turísticas	Porcentaje de localidades con vocación turística promovidas y apoyadas de La Paz	8 Localidades	Estratégico	Reporte, registro de localidades promovidas y apoyadas por la Dirección de Turismo	Que los prestadores de servicios y localidades con vocación turística asuman su responsabilidad de participar en las actividades de fomentos y desarrollo del turismo en sus localidades
El desarrollo turístico alternativo y sustentable del Municipio de La Paz, B.C.S. se encuentra promovido y fomentándose	Porcentaje de proyectos, eventos e intervenciones de turismo realizadas en el municipio de La Paz	33 Proyectos, eventos e intervenciones	Estratégico	Reporte de proyectos, eventos e intervenciones de turismo realizadas en el municipio de La Paz	Que las empresas y organizaciones participantes del sector turismo municipal participen en las actividades de fomento turístico
Actividades de turismo alternativo y sustentable en el municipio de La Paz Promovidos	Tasa de variación de turistas que visitaron el municipio de La Paz	3% de variación respecto a 2023	Gestión	Registro de turistas que arriban al municipio de La Paz realizada por la Secretaría del Turismo del Estado de BCS.	Que las diferentes organizaciones e instituciones gubernamentales publiquen en tiempo y forma los reportes estadísticos de sector turismo o proporcionen los datos a la Dirección de Turismo



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Componente 1	Capacitación a prestadores de servicios turísticos	Porcentaje de personas del sector turístico y educativo del municipio de La Paz capacitados Porcentaje de material Impreso y/o digital de cultura turística entregado a visitantes y/o residentes del municipio de La Paz	2000 Personas y 1000 Materiales	Gestión	Registros de asistencia a los cursos o pláticas de capacitación, convocatorias a eventos de cultura turística, reporte del número de personas que participaron en actividades de cultura y capacitación, y fotografías. Reporte de entregas de material Impreso de cultura turística y fotografías	Que los dueños de establecimientos comerciales asuman su responsabilidad de asistir a las capacitaciones y de recibir asistencia técnica programadas. Así como las personas y estudiantes de los diferentes niveles participen en las actividades de cultura turística
	Los recursos del municipio de La Paz para la diversificación de actividades turísticas, se encuentran aprovechados	Número de actividades turísticas creadas o fomentadas en el municipio de La Paz	8 Actividades	Gestión	Reporte de actividades creadas o fomentadas y fotografías	Que las personas o emprendedores participen de manera activa en la creación o fomento de nuevas actividades turísticas
	Los procesos de ordenamiento y participación de la actividad turística, se encuentran con niveles óptimos de organización	Porcentaje de sesiones o reuniones de trabajo y participación en la planeación y ordenamiento de la actividad turística del municipio de La Paz	46 Sesiones	Gestión	Listas de asistencia, actas de sesiones, reportes de acuerdos y fotografías	Que los habitantes participen activamente en los grupos de planeación u ordenamiento
	Participación activa en mecanismos de gobernanza de la actividad turística	Porcentaje de sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por los consejos y comités turísticos	10 Sesiones	Gestión	Lista de asistencia de la sesiones, minutas y/o reportes de acuerdos de la sesión y fotografías	Que las personas integrantes de los consejos y comités asistan y participen en las sesiones y actividades propias del plan de trabajo
	Colaboración transversal e interinstitucional fomentada	Número de participaciones y/o colaboraciones en eventos, proyectos u organizaciones de coordinación	6 Reuniones	Gestión	Reporte de reuniones, lista de asistencia y fotografías	Que las organizaciones e instituciones se interesen en participar en proyectos interinstitucionales



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
 Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

		Interinstitucional				
	Ordenamientos de la actividad turística del municipio de La Paz, se encuentran atendidos	Número de reuniones de planeación y trabajo	30 Reuniones	Gestión	Lista de asistencia, reportes de acuerdos y fotografías	Que las organizaciones, instituciones y prestadores de servicios turísticos participen en las reuniones
	Promoción del el turismo alternativo y sustentable del municipio de La Paz	Porcentaje de atractivos, proyectos y eventos de promoción de turismo alternativo realizadas	17 Atractivos	Gestión	Reporte de atractivos, proyectos y eventos de promoción de turismo alternativo realizadas y fotografías	Que se otorguen los permisos correspondientes para la colocación de señalética y promoción de los atractivos
	La oferta y atractivos de turismo alternativo del municipio de La Paz, promovidos	Total de instrumentos o intervenciones de información turística habilitadas y publicadas en el municipio de La Paz	127 Instrumentos	Gestión	Informe de los instrumentos o intervenciones de información promovidos	Que se otorguen las autorizaciones para colocar las señales de información turística
	Eventos de promoción de las actividades y atractivos turísticos del municipio, fomentados y promovidos	Porcentaje de eventos para promover el turismo alternativo del municipio de La Paz, realizados. Apoyos extraordinarios para la promoción del turismo	3 Eventos y 10 Eventos	Gestión	Reporte de eventos realizados que fomentan el turismo alternativo con recurso propio y fotografías Reporte de apoyo y colaboraciones extraordinarios para eventos externos de promoción turística y fotografías	Que se cuente con los permisos y condiciones necesarias para llevar a cabo los eventos

Dirección Municipal del Deporte

Actividad	Presupuesto	Medio de ejecución	Tipo	Modalidad de ejecución



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Contribuir al bienestar social y a elevar la calidad de vida de todas las personas mediante el fomento y promoción de la práctica libre y voluntaria de actividades deportivas y recreativas en el municipio de la Paz	Porcentaje de estrategias implementadas para la planeación, fomento y promoción de las actividades deportivas y recreativas.	6 estrategias	Estratégico	Reporte de actividades
Los población del Municipio de La Paz se benefician con los programas y creaciones de espacios deportivos.	porcentaje de atenciones con los programas de deporte y cultura física	200000 atenciones	Estratégico	Reporte de actividades del Dirección Municipal del Deporte.
Programas deportivos consolidados	Porcentaje de programas realizados	4 programas	Gestión	Reporte de informes
Gestión de eventos deportivos, recreativos y competitivos	Número de atenciones realizadas con fines deportivos y recreativos	20,000 atenciones	Gestión	Base de datos interna de la DMD
Operación eficiente de los centros deportivos municipales	Porcentaje de centros deportivos activos	70 centros activos	Estratégico	Base de datos de la DMD
Seguimiento de selectivos municipales	Porcentaje de atletas seleccionados	700 atletas en estatales, regionales y nacionales	Gestión	Reporte de informes DMD y registro de CONADE
Capacitación a promotores y personal de la DMD	Porcentaje de entrenadores y trabajadores capacitados	130 promotores y trabajadores de la DMD	Gestión	Reporte de constancias
Difusión de program deportivos municipales	Número de eventos masivos cubiertos en la difusión deportiva y recreativa	120 coberturas anuales	Gestión	Reportes de actividades, fotografías, convocatorias, registros

Dirección de Ordenamiento Territorial

Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Responsable
Contribuir con la Regularización de asentamientos humanos en el territorio, mediante la gestión e instrumentos de planeación con instancias a nivel estatal y federal.	porcentaje de regularizaciones en relación a superficie irregular	30% de regularizaciones	Gestión	titulos



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

La población en el Municipio de La Paz que requieran llevar a cabo la regularización de la posesión en la que actualmente residan.	numero de lotes autorizados mediante el proceso de lotificación	30% de regularizaciones	Gestión	planos autorizados y claves generadas
Titulos de Propiedad para la ciudadanía entregados	Porcentaje de Titulos entregados	30% de regularizaciones		titulos de propiedad
Autorización de Manifestación de impacto ambiental y No afectación por parte de CONAGUA	MIA autorizada y dictamen favorable de Conagua	100%	Gestión	dictamen de la MIA
autorización de lotificaciones propiedad del ayuntamiento	Porcentaje de lotificaciones o fraaciones autorizadas	30% de regularizaciones	Gestión	plano de lotificación, oficios de autorización y asignación de claves
Modernización del sistema para control y seguimiento de la tenencia de la tierra	sistema para control y seguimiento de la tenencia de la tierra entregado	100% sistema funcionando	Gestión	mesas de trabajo, minutas, anexo fotográfico y el sistema.
Terrenos por contratos asignados	Porcentaje de terrenos asignados	50%	Gestión	asignacion o primer pago
elaboración de inspección física para asignación de lote	Porcentaje de inspecciones realizadas	80% de las solicitudes	Gestión	anexo fotográfico
elaboración de certificación de medidas por lote para su contratación	Porcentaje de certificaciones	80% de las solicitudes	Gestión	plano de certificación de medidas
Regularización de padrón de pagos por lote	Porcentaje de cuentas pagados	30% pagos	Gestión	pagos
Proceso de cancelación para terrenos morosos ejecutado	Porcentaje de predios cancelados	80% de morosos		dictamen de cancelacion
Notificación de entrega de la carta invitacion	Numero de carta invitación realizados	80% de morosos	Gestión	carta invilación firmada por el Director General
Inspección en campo para iniciar procedimiento de cancelación	Porcentaje de inspecciones realizadas	80% de morosos	Gestión	anexo fotográfico
inicio de tercer aviso para ofrecimiento de pruebas de cada lote con proceso iniciado.	Numero tercer aviso del proceso entregados	50% de morosos	Gestión	oficio de tercer aviso
Procesos de planeación Urbana Eficientados	Porcentaje de elaboración de usos de suelo	90% solicitudes	Gestión	resolutivos de usos de suelo
revisión y análisis de solicitudes de uso de suelo para diversos giros y/o proyectos	resolutivos de usos de suelo	90% solicitudes	Gestión	sistema de usos de suelo vecs y sare



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Actividades	Entrega de alineamientos y números oficiales	porcentaje de alineamientos y números oficiales ejecutados	90% de las solicitudes	Gestión	alineamientos y números oficiales elaborados
	realización de trabajos topográficos	Numero de alineamientos elaborados	90% de las solicitudes	Gestión	documento de alineamiento con firma del topógrafo por trabajo en campo
	Arcervo rehabilitado	porcentaje de antecedentes organizados	50% de documentacion organizada	Gestión	anexo fotográfico de la organización y control
	elaboración de proyecto de archivo	proyecto de archivo ejecutado	100% del proyecto	Gestión	anexo fotográfico de obra
	área amplia y mejorada para el archivo	antecedentes documentales organizados y de fácil acceso y control	50% de documentacion organizada	Gestión	control, escaneo, anexo fotografico.

Dirección Municipal de Panteones

Actividad	Requerimiento Narrativo	Nombre	Indicadores para el ejercicio 2025			
			Ejercicio Fiscal	Meta Mensual (Meta)	Tipología	Medio de Verificación
Presupuesto	Contribuir a mejorar la satisfacción de los ciudadanos mediante la eficiencia de los servicios funerarios y de instalaciones mantiene la Dirección de Panteones.	Porcentaje de mantenimiento y mejoras realizados	2025	10 mantenimientos	Estratégico	Evidencia fotográfica.
	La ciudadanía de La Paz, cuenta con eficientes servicios funerarios por parte de la Dirección de Panteones Municipales a	Cantidad de servicios funerarios entregados	2025	Servicios funerarios atendidos en un trimestre (sellamientos, preparación de cuerpo, sala de velación, cremación, venta de urnas, renta de carroza, ataúdes, renta de nichos).	Estratégico	Reporte Mensual (Excel).
	Eficiente suministro del material para la construcción de fosas y losas para sepultar, en los tres panteones.	Cantidad de material de construcción entregado en los tres panteones.	2025	Aumento en la cantidad de material de construcción en los tres panteones.	Estratégico	Reporte Mensual (Excel).



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

COMPROMISOS	Planificación en tiempo y forma en la construcción de fosas y losas en los tres panteones.	Cantidad de fosas y losas programadas.	2025	Eficientar los procesos de construcción de fosas y losas.	Estratégico	Reporte Mensual (Excel).
	Suficiente cantidad de construcción de fosas y losas.	Cantidad de fosas y losas realizadas en un trimestre.	2025	Aumento en la construcción de fosas y losas.	Estratégico	Reporte Mensual (Excel).
	Parque vehicular adecuado y suficiente para la distribución de material de construcción en los tres panteones.	Número de unidades vehiculares para la distribución de material de construcción en un trimestre.	2025	Eficiencia de la entrega de material de construcción en los tres panteones.	Estratégico	Cronograma de entrega y Evidencia fotográfica.
	Programa eficiente de mantenimiento vehicular.	Cantidad de mantenimiento o reparación vehicular realizadas oportunamente.	2025	3 acciones realizadas	Gestión	Evidencia fotográfica.
	Capacidad de realizar traslados de material de construcción.	Cantidad de traslados de material en un trimestre.	2025	Aumento en la eficiencia en la entrega de material en los tres panteones.	Estratégico	Cronograma y evidencia fotográfica.
	Capacidad en la construcción de trinchera y fosas al contar con una retroexcavadora mixta, para la prestación de los servicios funerarios en los tres panteones.	Cantidad de trincheras programadas en un trimestre.	2025	Eficiencia en la programación de la construcción de trincheras.	Estratégico	Reporte Mensual (Excel).
	Gestionar para contar con una retroexcavadora mixta propia, para los tres panteones, y poder excavar en tiempo las fosas.	Aumento y mejora en el trabajo de excavación en los tres panteones.	2025	Aumento en la eficiencia de construcción de fosas.	Estratégico	Bitácora de uso y evidencia fotográfica.
	Construcción de trincheras en tiempo y forma en los tres panteones.	Cantidad de trincheras construidas en un trimestre.	2025	Mejora en el proceso de la construcción de trincheras.	Estratégico	Reporte Mensual (Excel).
	Puntual mantenimiento en la infraestructura de los tres panteones: bardas, portones	Número de mantenimiento realizado oportunamente a bardas, portones	2025	Mantenimiento realizado en un semestre.	Gestión	Evidencia fotográfica.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

y fachadas de edificios.	y fachadas de edificios.				
Mantenimiento oportuno en pilas, jardineras, baños, monumentos, salas de velación y oficinas administrativas dentro de las instalaciones de los tres panteones.	Mantenimiento programado en un semestre a Pilas, jardineras, baños, monumentos, salas de velación y oficinas administrativas.	2025	Mantenimientos realizados en un semestre Pilas, jardineras, baños, monumentos, salas de velación y oficinas administrativas.	Gestión	Evidencia fotográfica.
Mantenimiento preventivo eficiente para los hornos crematorios.	Mantenimiento a hornos crematorios programado en un año.	2025	Mantenimiento a hornos crematorios realizados en un año.	Estratégico	Evidencia fotográfica, bitácora de mantenimiento.
Baños públicos en buen estado en los panteones San Juanes y Perlas del Paraíso.	Porcentaje de baños habilitados.	2025	3 acciones realizadas.	Estratégico	Evidencia fotográfica, bitácora
Uniformes y equipo de seguridad para el personal completo.	Porcentaje de personal uniformado y equipado	2025	100 % de personal con uniforme.	Gestión	Bitácora de entrega de uniformes.
Fondo revolvente para los tres panteones.	Cantidad de recurso financiero depositado.	2025	Eficientar los gastos generados por la Dirección.	Gestión	Oficio de comprobación del fondo revolvente.
Eficiencia en el proceso de planeación en la adquisición de recursos para los tres panteones.	Porcentaje de trámites de acuerdo al PBR realizados en un trimestre.	2025	Aumento de productos adquiridos por el sistema de requisiciones para la operación y mantenimiento de los tres panteones.	Gestión	Oficio de requisiciones.
Eficiente promoción de los servicios que ofrece la Dirección de Panteones.	Cantidad de publicaciones en redes sociales de los servicios que ofrece la Dirección de Panteones.	2025	180 publicaciones en medios.	Estratégico	Evidencia fotográfica.
Optimo sistema de vigilancia en los tres panteones.	Vigilancia programada para los tres panteones en un semestre.	2025	Mayor seguridad en los tres panteones adscritos.	Estratégico	Evidencia fotográfica.
Oportuna gestión para la adquisición de recursos para	Número de videocámaras	2025	Disminución de quejas por robo o vandalismo.	Estratégico	Oficio de solicitud para la



es LA PAZ

H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

reducir el robo y vandalismo en tumbas y mausoleos en los tres panteones.	instaladas en un semestre.	instalación de videocámaras.
---	----------------------------	------------------------------

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección

Objetivo	Indicador	Valor	Impacto	Medio
Contribuir a garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de La Paz	Porcentaje de estrategias implementadas y vinculación adecuada con las autoridades miembros del Sistema Municipal	8 estrategias	Estratégico	Lista de asistencia, oficios, convocatoria y reportes de actividades
Eficiente promoción y vinculación de políticas públicas, servicios y acciones de protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de La Paz	Porcentajes de reportes atendidos	100%	Estratégico	reportes y solicitudes de colaboración
Protocolos para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de La Paz eficientados	Porcentaje de acciones, proyectos, programas y políticas públicas implementadas por el Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	100% acciones de difusión	Gestión	Disponibilidad de recursos, falla de la página web, falta de material didáctico
capacitaciones para el fortalecimiento del SIPINNA	Porcentaje de capacitaciones realizadas	8 capacitaciones	Gestión	Capacitaciones, mesas de trabajo y talleres de fortalecimiento
Vinculación del SIPINNA con otras instituciones.	porcentaje de aprobaciones de colaboración	100% de aprobación	Gestión	Convenios, mesas de trabajo, participación interinstitucional
Campañas de difusión de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes implementadas	Visitas escolares y participación con Niñas, Niños y Adolescentes	10 visitas de difusión	Gestión	Material didáctico, página web, trípticos

Secretaría General

Objetivo	Indicador	Valor	Impacto	Medio
Contribuir a la percepción ciudadana de un Gobierno Abierto, transparente y eficaz mediante la atención de	Promedio de percepción ciudadana de un Gobierno Abierto, transparente y eficaz	100% de satisfacción	Estratégico	Sistema de indicadores



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

	solicitudes a la secretaria general				
	Eficientes políticas públicas y actividades interinstitucionales así como con otros órdenes de gobierno, y también con entidades públicas, sociales y privadas para atender asuntos de interés público.	Porcentaje de atención ciudadana y vinculación con la sociedad civil para mantener niveles favorables de gobernanza y gobernabilidad	100%	Estratégico	informe anual y acuerdos institucionales
	trámites y servicios que proporciona la Secretaria General Eficientados	Porcentaje de entrega de documentos y trámites requeridos por las diversas áreas y la ciudadanía	100% de satisfaccion	Gestión	informe semestral
	Cumplir con la expedición de constancias y certificaciones (residencia) para la atención de necesidades de la población	Porcentaje de certificaciones entregadas	10 capacitaciones al personal	Gestión	página de Indicadores, reportes IMPLAN
	Expedición bajo demanda de cartillas del SMN solicitado por los conscriptos	Porcentaje de trámites del SMN solicitados y entregados	>5%	Estratégico	Tabla de indicadores IMPLAN, Informe
	Control, consulta archivística y procesos organización de la documentación semiactiva Mejorados	Porcentaje de solicitudes de busqueda de documentos realizadas	100% de solicitudes	Gestión	solicitudes, oficios, número de convocatorias y minutas de acuerdos
	atención interna respecto a la solicitud de búsqueda de documentos.	Porcentaje de solicitudes de busqueda de documentos realizadas	%	Gestión	Visual y Documental
	Seesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Ayuntamiento de La Paz celebradas	Porcentaje de sesiones de cabildo realizadas en tiempo y forma	100%	Gestión	Convocatorias
	Llevar a cabo la coordinación de la correspondencia de H. Cabildo de La Paz	Porcentaje de oficios atendidos	8 VISITAS	Gestión	Página web, acuerdos de cabildos y dictámenes
	Suficiencia técnica para publicaciones	Publicación de boletines oficiales	0 solicitudes realizadas	Gestión	Pago de Derechos Autorizado



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

n. Disposiciones generales para el ejercicio del presupuesto

El Presupuesto de Egresos tiene como objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, en apego a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas emitidas por el CONAC y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Las personas titulares de las Dependencias; así como, de los Organismos Públicos Descentralizados vigilarán y, en su caso, tomarán las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que norman el Presupuesto de Egresos del H. XVIII Ayuntamiento del Municipio de La Paz, para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados; los que deberán ejercer con base en los principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ejecución del gasto público municipal deberá realizarse en congruencia con los objetivos, los compromisos, programas, subprogramas, líneas de acción y las metas integradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

III. Anexos informativos

De conformidad en lo establecido en el artículo 61 fracción II incisos a, b y segundo párrafo del inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo al proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto de egresos, en el siguiente apartado se incluye el anexo informativo, que se integra al presente documento y que refiere a los datos cualitativos con las prioridades de gasto y la distribución del presupuesto, gasto en servicios personales, remuneraciones, pensiones, gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social, gasto de inversión, así como gasto correspondiente a compromisos, entre otros.



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Anexos informativos

o. Distribución del presupuesto por Unidad Responsable (UR) y, por capítulo del gasto



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
DESGLSADO POR UNIDAD RESPONSABLE Y CAPITULO

DESCRIPCION	2020	2020	3020	4020	5020	6020	8020	9020	TOTAL	%
PRESIDENCIA MUNICIPAL	171,804,012.78	5,644,130.09	8,064,995.47	653,833.57	387,040.87	0.00	0.00	0.00	186,554,012.78	8.75%
SECRETARIA GENERAL	54,641,301.96	3,349,656.97	3,001,873.53	1,406,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	62,399,243.74	2.93%
TESORERIA MUNICIPAL	77,883,817.83	11,148,248.74	7,280,980.63	16,200,000.00	8,318,539.39	0.00	1,000,000.00	44,818,726.00	166,650,312.59	7.81%
OFICIALIA MAYOR	103,007,862.97	105,627,986.83	9,821,650.55	0.00	27,716,958.42	0.00	0.00	0.00	246,174,198.77	11.54%
CONTRALORIA MUNICIPAL	8,300,405.93	373,059.62	146,839.84	0.00	274,132.42	0.00	0.00	0.00	9,094,437.81	0.43%
DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD	53,060,109.06	1,003,077.70	2,922,933.56	0.00	62,100.00	7,650,000.00	0.00	0.00	64,698,220.32	3.03%
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	136,912,098.91	13,373,452.77	70,785,875.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,074,426.73	10.37%
DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS	79,078,633.11	9,673,402.26	10,631,706.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,383,742.31	4.66%
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO	39,660,389.23	3,105,036.96	3,756,235.67	324,643,158.03	65,261.64	0.00	0.00	0.00	371,230,081.53	17.41%
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	358,113,718.19	11,427,568.88	10,046,355.38	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	389,587,642.45	18.27%
DIRECCION DE LA POLICIA AUXILIAR	18,600,536.40	499,746.01	25,250.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,125,532.80	0.9%
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	19,691,509.76	969,964.01	275,789.26	0.00	5,392,321.00	0.00	0.00	0.00	26,329,584.03	1.23%
DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y DIVERSIDAD	60,654,725.64	5,945,513.42	73,770,673.48	2,552,894.56	0.00	0.00	0.00	0.00	142,923,807.10	6.7%
DIRECCION GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	62,001,339.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,001,339.07	2.91%
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	3,929,411.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,929,411.69	0.18%
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,184,254.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,184,254.17	0.48%
SINDICATURA	4,808,606.00	268,500.00	5,078,895.98	152,603.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,308,604.98	0.48%
REGIDORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
PRIMERA REGIDURIA	1,511,710.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,511,710.51	0.07%
SEGUNDA REGIDURIA	1,923,814.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,923,814.39	0.09%
TERCERA REGIDURIA	1,709,777.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,709,777.92	0.08%
CUARTA REGIDURIA	1,123,311.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,123,311.65	0.05%
QUINTA REGIDURIA	1,754,220.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,754,220.89	0.08%
SEXTA REGIDURIA	1,518,225.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,518,225.58	0.07%
SEPTIMA REGIDURIA	1,870,019.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870,019.33	0.09%
OCTAVA REGIDURIA	1,651,348.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,651,348.63	0.08%
NOVENA REGIDURIA	2,178,013.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,178,013.62	0.1%
DECIMA REGIDURIA	1,222,326.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,222,326.77	0.06%
DECIMO PRIMERA REGIDURIA	2,153,965.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,153,965.51	0.1%
DECIMO SEGUNDA REGIDURIA	2,246,056.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,246,056.15	0.11%
DECIMA TERCERA REGIDURIA	1,612,481.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,612,481.70	0.08%
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL	18,020,737.07	298,450.26	895,984.01	0.00	305,495.14	0.00	0.00	0.00	19,520,666.48	0.92%
TOTAL:	1,302,828,742.42	172,707,794.52	206,506,039.74	355,608,900.44	42,521,588.88	7,650,000.00	1,000,000.00	44,818,726.00	2,133,641,792.00	100 %



AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPITULO	IMPORTE	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,302,828,742.42	61.06%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,707,794.52	8.09%
3000 SERVICIOS GENERALES	206,506,039.74	9.68%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,608,900.44	16.67%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,521,588.88	1.99%
6000 INVERSION PUBLICA	7,650,000.00	0.36%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00	0.05%
9000 DEUDA PUBLICA	44,818,726.00	2.1%
TOTAL:	2,133,641,792.00	100 %



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

COMPARATIVO PRESUPUESTO 2025 VS 2024

CAPITULO	IMPORTE 2025	%	IMPORTE 2024	%	VARIACION
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,302,828,742.42	61.06%	1,232,304,589.69	63.72%	70,524,152.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,707,794.52	8.09%	190,479,922.13	9.85%	-17,772,127.61
3000 SERVICIOS GENERALES	206,506,039.74	9.68%	197,981,474.16	10.24%	8,524,565.58
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	355,608,900.44	16.67%	237,620,991.66	12.29%	117,987,908.78
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,521,588.88	1.99%	36,311,760.71	1.88%	6,209,828.17
6000 INVERSION PUBLICA	7,650,000.00	0.36%	1,000,000.00	0.05%	6,650,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00	0.05%	999,999.98	0.05%	0.02
9000 DEUDA PUBLICA	44,818,726.00	2.1%	37,162,444.67	1.92%	7,656,281.33
TOTAL:	2,133,641,792.00	100 %	1,933,861,183.00	100 %	199,780,609.00

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	98,942,901.72
11302 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	15,919,994.37	191,039,932.44
11303 SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	8,245,241.81	98,942,901.72
11304 SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	13,219,941.53	158,639,298.36
12101 HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	300,000.00	230,000.00	340,000.00	170,000.00	0.00	170,000.00	340,000.00	0.00	2,230,000.00
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	4,258,458.72	51,101,504.64
13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	4,028,943.01	48,347,316.12
13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	6,008,237.38	72,098,848.56
13301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	2,247,484.82	26,969,817.84
13401 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	11,607,295.36	139,287,544.32
13407 BONO INSALUBRE PARA EMPLASAMIENTOS O BONO DE RIESGO PARA BOMBERO	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	94,892.52	1,138,770.24
14101 APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	1,945,251.68	23,343,020.16
14102 APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	3,289,576.01	39,234,912.12
14201 APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	975,553.97	11,706,647.64
14202 APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	1,639,704.98	19,676,459.76
14301 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	390,220.94	4,682,651.28
14302 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	655,883.11	7,870,597.32
14303 APORTACION CESSANTIA EN EDAD AVANZADA VEZ	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	1,660,693.84	19,923,325.08
15401 BONO UNICO	4,982,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,982,560.00
15402 BONO DE CUENTA DE ENERO	1,520,503.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,503.28
15403 BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	3,294,473.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,294,473.44	0.00	0.00	0.00	6,588,946.88
15404 BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,520,503.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,503.28
15405 BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,520,503.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,503.28
15406 BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	1,520,503.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,503.28
15407 BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	2,534,180.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,534,180.08
15408 BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	1,520,503.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,503.28
15409 BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28
15410 BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28
15411 BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28
15412 BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28
15413 BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	1,524,000.00	0.00	0.00	1,524,000.00	0.00	0.00	1,524,000.00	0.00	0.00	0.00	6,096,000.00
15414 BONO DE UTILIDADES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,769,519.22	8,769,519.22	0.00	0.00	0.00	0.00	17,539,038.44
15415 BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28
15417 BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,603,461.66	0.00	0.00	0.00	9,603,461.66
15418 BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	1,997,303.28

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
15419 BONO DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,303.28	0.00	0.00	1,997,303.28
15420 BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,994,606.56	0.00	3,994,606.56
15421 BONO DE TRANSPORTE	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	4,168,733.92	50,024,807.04
15422 BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15423 DESPENSA	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	7,240,914.56	86,890,974.72
15424 BONO DE RIESGO	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	2,344,139.52	28,129,674.24
15426 BONO A POLICIAS (NIVELACION SALARIAL)	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	977,280.26	11,727,363.12
15427 BONO INSALUBRE	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	66,675.00	800,100.00
15902 OTRAS PRESTACIONES	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	2,000,000.00
SUMA CAPTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	106,383,422.40	104,195,335.84	103,945,365.68	103,435,042.46	103,504,965.68	104,956,965.68	108,319,878.34	110,147,181.62	113,532,294.22	103,374,965.68	105,044,965.68	135,886,359.12	1,302,828,742.42

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,654,093.70	95,438.93	1,605,561.19	1,685,344.69	124,628.45	1,653,411.28	131,627.66	83,710.92	797,091.60	180,500.44	1,736,140.45	320,552.73	10,078,092.04
21102 ARTICULOS DIVERSOS Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,987.77	78,472.97	29,922.79	14,557.87	6,038.67	12,980.07	58,890.87	14,288.97	6,742.51	12,316.57	7,980.07	62,316.57	327,495.70
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	63,814.46	53,562.56	43,520.74	13,598.30	46,506.58	68,980.06	49,241.95	45,730.34	48,203.82	66,908.16	90,633.91	56,067.16	646,758.02
21401 MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	1,575,483.70	37,214.22	1,535,100.50	1,536,898.31	55,988.28	1,533,925.65	52,558.05	53,579.16	26,080.59	24,718.03	1,623,141.25	83,162.60	8,137,850.34
21501 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,653,923.03	105,758.99	1,682,969.91	1,524,704.68	165,233.47	73,115.09	113,949.32	139,992.33	87,495.12	79,837.53	1,669,386.32	115,550.74	7,413,916.53
21701 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FOMENTO EDUCATIVO	33,797.64	25,282.57	57,029.26	32,063.41	147,201.87	43,086.07	41,132.22	36,669.58	103,517.73	36,090.48	95,167.76	22,385.84	674,124.43
21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	24,882.00	23,338.04	26,365.48	12,441.00	28,565.48	12,441.00	24,882.00	24,882.00	19,905.60	12,441.00	74,646.00	51,754.56	338,344.16
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	1,712,813.47	211,453.34	176,877.40	307,460.83	180,430.83	108,872.78	86,504.85	125,746.43	86,728.13	93,076.30	232,884.48	241,751.77	3,564,600.61
22103 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DE RIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTRAS	70,068.36	24,935.38	40,598.16	358,267.36	82,939.28	89,606.36	116,689.56	77,968.12	63,332.26	134,509.46	76,997.66	60,083.50	1,196,365.46
22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	228,900.89	150,320.54	221,188.59	164,245.68	150,953.18	315,567.93	166,565.69	309,550.06	90,892.74	184,994.31	317,807.40	211,590.53	2,513,277.54
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	234,388.80
22301 UTENCILLOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	114,667.55	53,817.74	51,444.38	72,978.66	58,433.10	57,089.70	76,241.25	75,024.92	2,807.20	59,739.48	119,587.24	118,753.36	860,584.58
23801 MERCANCIAS PARA SU COMERCIALIZACION E TIENDAS DEL SECTOR PUBLICO	117,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,392.00
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	39,064.56	37,283.46	46,942.94	49,029.90	46,286.87	67,146.86	11,370.56	44,883.04	0.00	32,321.10	46,368.38	45,818.99	466,516.66
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	169,057.12	190,433.64	163,970.80	94,558.63	155,444.85	257,131.42	270,836.61	208,846.64	133,418.41	74,800.81	357,052.10	251,403.18	2,326,960.41
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,933.20	44,627.28	67,259.14	108,727.79	116,570.87	121,979.27	37,892.79	40,140.95	4,129.14	17,938.50	110,035.30	79,214.22	799,448.45
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	176,834.54	184,704.11	34,373.71	20,967.11	44,021.82	66,319.71	55,368.14	64,886.42	31,531.31	27,067.71	67,977.42	77,312.02	851,364.02
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	7,018.00	0.00	7,018.00	0.00	0.00	0.00	7,018.00	0.00	0.00	7,018.00	7,018.00	35,090.00
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	785,191.00	119,259.83	135,406.88	99,962.94	156,421.42	192,363.56	1,137,097.24	133,779.87	39,998.93	177,351.26	467,454.25	411,451.27	3,855,538.45
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	425,603.82	230,707.34	260,137.55	130,703.10	199,571.25	240,382.15	213,699.46	243,067.36	49,013.75	198,044.88	531,752.04	430,552.74	3,153,155.44
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	121,033.04	29,482.18	40,056.10	128,349.81	136,649.49	80,836.17	43,832.14	134,615.66	29,996.34	58,158.54	254,381.74	126,143.11	1,183,534.32
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	327,323.68	163,169.41	81,275.63	190,848.27	144,246.04	236,578.63	222,275.43	148,949.64	6,261.09	277,380.40	1,279,108.24	485,948.91	3,567,465.37
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	16,710.81	0.00	10,000.00	22,500.00	32,500.00	32,500.00	12,500.00	20,000.00	0.00	16,710.81	36,710.81	36,710.81	236,843.27
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	34,323.17	30,531.95	76,604.67	78,243.50	24,726.82	27,810.42	75,894.85	22,616.95	20,724.30	25,532.32	54,814.47	25,694.47	497,517.89
25401 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	66,283.49	35,724.53	137,484.53	39,691.89	94,625.38	67,304.53	92,142.58	31,980.53	25,820.53	153,580.57	467,998.89	172,574.53	1,385,712.98
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	22,968.00
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	81,553.40	12,441.19	26,413.66	26,550.05	77,175.43	47,729.55	26,514.90	29,405.03	14,740.27	48,288.55	102,842.16	48,783.21	542,137.40
25901 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3,183.62	0.00	0.00	3,183.62	3,183.62	0.00	3,183.62	0.00	3,183.62	0.00	3,183.62	0.00	19,101.72

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
26101 COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	3,677,585.27	4,001,545.20	2,151,177.40	2,303,935.90	2,262,586.29	2,572,954.09	3,301,913.00	72,034.59	52,308.56	2,572,954.09	4,765,889.40	144,242.50	27,879,126.29
26102 COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	4,189,004.81	6,125,004.81	3,485,497.05	4,334,674.37	3,134,850.17	3,035,025.41	5,527,000.66	227,000.14	127,000.70	3,027,000.14	7,401,995.69	427,000.10	41,021,054.05
26103 COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	83,330.08	83,330.08	83,330.08	83,330.08	83,330.08	0.00	83,330.08	83,330.08	83,330.08	0.00	83,330.08	83,330.08	833,300.80
26104 COMBUSTIBLES TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,190,447.89	2,106,491.65	1,297,904.19	1,505,438.95	607,358.90	1,311,413.19	2,107,368.90	8,079.64	2,982.65	1,308,947.95	3,015,983.83	24,756.33	15,487,184.07
26106 LIBRERIAS PARA VEHICULOS TERRESTRES	477,879.78	82,392.97	185,584.15	78,977.65	170,829.61	129,986.82	197,782.48	145,519.65	12,098.07	140,338.37	229,948.81	182,678.34	2,033,816.74
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	409,393.77	715,662.64	572,069.19	142,181.36	500,745.75	291,571.22	603,943.27	447,338.25	107,485.50	156,130.49	1,634,130.67	653,659.46	6,184,311.57
27201 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	328,019.62	187,521.16	214,766.65	199,722.33	236,649.84	267,850.04	242,722.59	274,634.64	37,067.10	165,362.49	568,797.07	537,936.23	3,261,049.76
27301 ARTICULOS DEPORTIVOS	28,672.56	47,067.34	57,270.92	35,906.57	44,278.76	66,855.92	45,356.65	89,297.84	37,874.27	58,287.61	150,378.40	128,973.61	790,270.45
29101 HERRAMIENTAS MENORES	334,583.46	154,888.88	208,362.35	237,622.28	302,014.11	237,645.63	246,745.67	256,939.22	91,099.23	216,197.53	545,831.11	350,275.19	3,182,304.66
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	126,324.87	41,575.94	27,474.35	31,715.66	57,837.66	100,421.16	22,180.66	88,010.16	6,454.66	79,010.77	156,009.72	98,539.78	835,555.39
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	151,982.56	17,226.44	37,656.65	46,824.10	52,483.16	44,697.16	49,227.67	20,168.26	10,183.32	31,410.64	192,506.82	133,007.44	787,274.22
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	187,572.94	63,467.32	87,574.77	105,188.77	101,637.93	130,414.32	97,493.27	40,792.10	46,721.69	94,503.59	180,777.93	164,940.33	1,300,584.96
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,471,261.84	704,496.37	522,450.57	365,914.21	581,129.88	831,106.50	864,062.75	908,865.08	123,365.35	649,590.30	2,559,930.74	2,826,440.13	12,408,613.72
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	141,693.42	8,651.16	8,191.03	128,321.71	125,862.62	126,773.39	70,757.61	111,990.04	7,094.23	126,701.19	366,620.14	373,127.19	1,595,718.73
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	4,149.24	2,571.36	9,503.01	1,986.96	3,681.72	9,503.01	2,688.24	2,972.00	0.00	0.00	26,729.01	0.00	63,734.55
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	23,373,188.53	16,308,307.92	15,473,832.77	16,345,782.70	10,575,366.93	14,584,822.52	16,604,911.64	4,915,001.25	2,458,066.80	10,640,188.75	31,731,371.78	9,687,012.98	172,707,794.52

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
31101 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	2,160,000.00
31102 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	6,705,061.33	4,004,106.01	3,854,755.54	2,903,426.25	4,397,404.76	5,760,017.18	5,410,567.77	4,104,013.10	1,338,234.23	2,964,117.81	15,985,385.60	5,132,567.26	62,554,651.84
31201 SERVICIOS DE GAS	6,112.00	2,398.00	6,580.00	38,368.00	15,558.00	6,580.00	4,786.00	4,796.00	35,970.00	4,796.00	19,184.00	13,306.00	158,444.00
31401 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	250,660.00	3,007,920.00
31501 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	74,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	174,000.00
31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	51,000.00	46,000.00	25,000.00	35,500.00	25,000.00	33,400.00	27,100.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	27,100.00	370,100.00
31701 SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	125,691.24	126,691.24	125,691.24	125,691.24	125,691.24	125,691.24	125,691.24	125,691.24	37,941.24	114,941.24	115,941.24	115,941.24	1,391,294.88
31801 SERVICIO POSTAL	3,696.00	4,632.00	21,949.00	1,848.00	2,310.00	3,110.00	2,079.00	4,851.00	3,341.00	4,158.00	1,848.00	2,079.00	55,901.00
32701 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALS	600,000.00	297,000.00	297,000.00	297,000.00	564,000.00	297,000.00	299,000.00	0.00	0.00	297,000.00	589,000.00	0.00	3,517,000.00
32901 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO	1,767,285.71	169,345.56	154,650.00	278,000.00	167,285.71	168,110.71	215,818.80	153,000.00	1,650.00	152,760.71	159,571.42	150,285.71	3,537,764.33
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	34,544.98	20,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	354,544.98
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	455,112.72	455,112.72	455,112.72	455,112.72	455,112.72	455,112.72	455,112.72	455,112.72	105,101.13	455,112.72	853,651.06	505,111.28	5,559,877.95
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	24,840.00	0.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00	20,700.00	41,400.00	0.00	20,700.00	41,400.00	82,800.00	273,240.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	6,462,207.44	138,482.58	188,818.73	1,270,756.61	276,970.21	226,340.28	281,528.77	263,527.55	115,423.82	165,551.48	1,100,629.07	790,605.04	11,780,841.38
33101 OTROS ASesorIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	182,770.92	107,564.86	88,731.36	71,000.00	114,221.54	171,549.83	175,627.52	143,720.38	15,174.25	127,924.96	814,030.43	472,984.35	2,483,250.40
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	547,437.26	228,944.68	314,930.86	43,384.68	225,506.05	246,164.68	220,895.08	83,004.68	275,750.00	276,906.41	1,421,516.71	185,597.26	4,069,538.35
33601 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	90,944.46	26,490.15	23,558.95	13,550.40	23,042.15	15,490.15	21,491.75	12,000.00	8,042.15	16,102.40	54,935.56	24,102.40	329,750.52
33802 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	222,083.30	137,637.11	247,322.00	167,325.84	351,239.04	359,332.67	418,176.65	195,359.39	146,188.11	233,625.17	405,854.24	739,793.18	3,623,936.70
33603 MANTENION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	40,000.00	170,000.00
33604 INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33901 PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	202,831.58	139,414.38	124,783.18	120,481.72	229,431.58	124,562.41	196,322.56	99,570.51	3,501.27	140,021.79	741,558.87	302,452.41	2,424,932.26
34101 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
34201 FIJES Y MANIOBRAS	25,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	10,000.00	15,000.00	25,000.00	0.00	120,000.00
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	209,385.00	334,744.02	188,647.31	49,551.15	233,935.38	215,237.71	128,647.31	322,110.00	14,045.26	202,933.02	378,961.95	392,804.32	2,671,032.43
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	5,000.00	66,403.10	1,000.00	13,903.10	48,483.77	1,500.00	81,000.00	14,403.10	1,000.00	13,903.10	190,528.72	93,903.10	531,127.99
35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,268.80	6,997.38	0.00	24,762.25	42,255.70	10,757.49	6,997.38	7,268.80	0.00	0.00	129,049.00	94,511.40	319,878.20
35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	0.00	2,000.00	0.00	7,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	12,000.00

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,464,031.93	1,010,306.61	828,904.69	346,910.55	875,484.37	637,921.40	746,446.20	587,596.71	116,395.44	779,943.87	2,291,887.12	2,648,170.30	12,334,005.19
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	106,846.85	12,632.40	82,632.40	70,741.44	116,666.67	87,408.11	100,000.00	70,741.44	12,632.40	116,666.67	387,937.71	232,986.77	1,397,892.86
35801 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	46,123.13	29,456.46	7,636.86	18,546.66	46,123.13	24,303.53	18,546.66	40,366.26	7,636.86	46,123.13	133,401.53	78,852.53	497,116.74
35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	228,436.54	31,878.48	29,296.96	0.00	261,016.52	450,794.30	325,799.80	162,899.90	0.00	213,863.53	652,388.29	625,366.37	2,981,741.29
36101 DICCION DE MENSUALES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	225,867.36	197,046.06	172,149.92	212,917.97	155,993.76	736,474.07	201,191.25	119,880.00	114,880.00	104,880.00	850,196.30	759,560.84	3,851,036.53
37101 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	25,876.29	8,625.43	0.00	25,876.29	0.00	0.00	17,250.86	0.00	0.00	17,250.86	0.00	0.00	94,879.73
37301 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	212,029.00	104,115.00	119,803.00	208,206.00	309,724.00	209,221.00	105,325.00	215,734.00	134,730.00	181,414.00	294,054.00	283,907.00	2,378,262.00
37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	118,875.00	5,148.00	11,583.00	1,287.00	10,296.00	1,287.00	1,287.00	5,148.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	160,059.00
37604 VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	163,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,800.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	21,952,055.83	25,270,285.52	243,952.94	3,373,856.77	404,642.91	388,972.23	454,324.67	505,733.66	83,589.26	408,724.15	2,502,571.54	8,451,032.57	64,039,692.05
39401 EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
SUMA CANTIDAD 3000 SERVICIOS GENERALES	43,366,515.86	34,526,035.20	8,364,217.67	10,915,615.01	10,264,411.16	11,401,433.35	10,909,036.80	8,680,834.78	3,038,708.53	7,778,031.93	33,720,502.62	23,480,696.83	206,506,099.74

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
41501 TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACION Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	1,800,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	320,000.00	1,340,000.00	2,310,000.00	2,290,000.00	0.00	1,340,000.00	1,440,000.00	1,340,000.00	16,200,000.00
44101 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	30,794,910.06	30,322,586.12	30,438,250.10	30,309,400.81	30,410,411.07	30,418,976.04	30,663,348.16	30,558,512.33	30,194,233.93	30,517,214.99	12,000,299.57	11,112,174.53	327,742,317.71
44103 PREMIOS RECOMPENSAS PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL	8,128.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	91,872.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	250,000.00
44104 PREMIOS ESTIMULOS RECOMPENSAS SECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	120,000.00	109,540.61	102,564.79	88,280.22	0.00	100,000.00	150,000.00	100,000.00	21.61	40,082.75	387,899.14	219,193.61	1,417,582.73
46901 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.80	1,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,723,038.06	32,772,126.73	32,880,814.89	32,837,681.05	31,730,411.07	32,858,976.04	34,123,348.16	34,041,384.33	31,194,255.54	32,947,297.74	13,828,198.71	12,671,368.14	355,608,900.44

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
51101 MOBILIARIO	1,591,894.19	1,402,642.60	62,055.70	1,400,000.00	1,449,066.60	1,434,209.60	0.00	39,539.00	2,416.70	5,285.20	1,455,454.60	28,213.00	8,870,919.19
51201 MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	638,219.64	0.00	0.00	0.00	0.00	330,859.29	935,069.87	100,000.00	2,004,148.80
51501 BIENES INFORMATICOS	1,723,931.30	571,235.54	1,249,664.36	559,223.95	574,651.77	598,521.10	357,966.19	342,662.82	58,045.21	77,829.46	1,933,328.22	1,119,812.62	9,166,278.54
51502 REPARACIONES Y ACCESORIOS MAYORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	144,863.88	116,703.64	22,112.00	84,439.18	120,112.00	149,999.18	36,311.52	6,336.00	0.00	16,447.64	148,568.46	38,336.00	884,229.50
51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION	88,333.33	88,333.33	0.00	111,301.33	88,333.33	88,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	88,333.33	0.00	552,967.98
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	96,193.33	93,333.33	0.00	93,333.33	110,278.32	93,333.33	0.00	0.00	0.00	4,884.00	105,344.32	4,884.00	601,533.96
52201 APARATOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	633,000.00	100,000.00	1,563,000.00
52301 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	33,333.33	41,498.45	0.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	8,165.12	0.00	0.00	0.00	41,498.45	0.00	274,495.34
54101 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	466,666.67	466,666.67	0.00	466,666.67	466,666.67	466,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	466,666.67	0.00	2,800,000.02
54103 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	1,055,360.74	416,666.67	593,526.90	581,164.99	1,133,928.19	421,515.47	577,007.20	677,883.20	0.00	24,244.00	920,941.87	0.00	5,792,239.23
54104 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	333,333.33	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	666,666.67	0.00	1,999,999.99
56201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	91,666.67	91,666.67	0.00	91,666.67	91,666.67	91,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	91,666.67	0.00	550,000.02
56401 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	600,000.00
56501 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	191,666.67	40,499.76	0.00	91,666.67	91,666.67	102,556.07	0.00	0.00	0.00	0.00	160,982.58	18,149.00	697,187.42
56601 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	88,333.33	0.00	0.00	145,533.33	88,333.33	88,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	183,333.33	0.00	593,866.65
56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	105,158.88	16,449.65	9,256.03	90,000.00	95,466.31	90,000.00	9,256.03	0.00	0.00	5,466.31	186,480.17	43,933.36	651,466.74
59101 SOFTWARE	1,539,955.50	0.00	1,500,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	633,000.00	100,000.00	4,602,955.50
59901 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	20,700.00	72,000.00	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	20,700.00	72,450.00	0.00	10,350.00	41,400.00	20,700.00	366,300.00
SUMA CAPTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,671,991.15	3,517,696.31	3,490,614.99	4,181,562.78	6,669,014.16	4,091,801.41	1,008,806.06	528,971.02	60,461.91	995,366.90	8,791,775.21	1,574,027.98	42,521,588.88



H. AYUNTAMIENTO
LAPAZ, BCS

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
6000 INVERSION PUBLICA

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
62301 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350,000.00	0.00	7,650,000.00
SUMA CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350,000.00	0.00	7,650,000.00



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
85101 COSTO ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIONES POR DERECHOS	820,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
CAPITULO 8000	800,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

LA PAZ. BCS

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

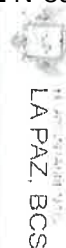
9000 DEUDA PUBLICA

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
91101 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	2,000,000.00	67.00	2,000,446.00	2,000,897.00	2,006,430.00	0.00	224.00	0.00	224.00	214.00	7,000,224.00	0.00	15,008,726.00
92101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	6,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	3,710,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	0.00	29,710,000.00
99102 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES POR CONCEPTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
SUMA CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	8,000,000.00	67.00	2,000,446.00	4,000,897.00	5,816,430.00	0.00	224.00	0.00	224.00	214.00	25,000,224.00	0.00	44,818,726.00

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DEJUDOS AL PERSONAL DE BASE	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	16,643,947.80
DEJUDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	1,344,458.26	16,133,499.12
DEJUDOS AL PERSONAL DE BASE	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	1,386,995.65	16,643,947.80
DEJUDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	1,251,381.79	15,016,581.48
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	587,476.58	7,049,718.56
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMICINAL	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	496,073.13	5,952,877.56
GUINUALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	725,624.80	8,707,497.60
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	586,392.42	7,036,709.04
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	1,605,191.42	19,262,297.04
BONO INSALUBRE PARA ENBALAMADORES o BONO DE RIESGO PARA BOMBERO	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	168,000.00
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	324,849.05	3,898,188.60
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	296,646.71	3,559,760.52
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	162,913.51	1,954,962.12
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	148,769.50	1,785,234.00
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	65,165.20	781,382.40
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	59,507.95	714,095.40
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	197,918.96	2,375,027.52
BONO UNICO	844,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	844,360.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	257,669.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,669.18
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	558,291.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	558,291.64	0.00	0.00	0.00	1,116,583.28
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	257,669.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,669.18
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	257,669.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,669.18
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	257,669.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,669.18
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	429,449.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,449.98
BONO INTEGRAL PARA LA VINEZ	0.00	0.00	0.00	257,669.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,669.18
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	288,000.00
BONO DE UTILTES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,778.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,149,556.26
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,171,332.50	0.00	0.00	0.00	1,171,332.50
BONO DIA DE LOS FIELES DISUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	338,469.18
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,469.18	0.00	0.00	338,469.18
BONO DE TRANSPORTE	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	706,446.52	8,477,358.24
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,668,000.00
DEPENSA	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	1,192,871.36	14,314,456.32
BONO DE RIESGO	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	397,245.12	4,766,941.44
BONO A POLICIAS (INVELACION SALARIAL)	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	45,539.94	546,779.28
BONO INSALUBRE	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	12,600.00

DESCRIPCION	FNE	FE8	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	14,085,542.70	13,799,474.34	13,570,851.88	13,670,632.68	13,660,451.88	13,732,451.88	14,058,291.65	14,396,760.83	14,785,137.66	13,660,451.88	13,660,451.88	18,723,513.52	171,804,012.78
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	13,137.34	3,349.14	7,043.14	0.00	7,043.14	0.00	7,043.14	0.00	5,000.00	2,043.14	5,000.00	2,393.36	52,054.40
ARTICULOS DIVERSOS Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,355.00	19,355.00	14,355.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	73,065.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	38,345.65	2,127.63	29,769.10	11,240.34	17,423.30	23,535.14	17,423.30	14,193.63	2,682.47	30,054.69	16,465.98	9,214.80	212,628.03
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MENTO EDUCATIVO	0.00	200.75	0.00	200.75	0.00	0.00	0.00	200.75	0.00	0.00	200.75	200.75	1,003.75
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	2,288.00	19,576.00	66,541.75	6,864.00	21,864.00	4,576.00	4,576.00	19,576.00	4,576.00	4,576.00	61,440.00	52,288.00	268,741.75
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	22,070.69	11,010.34	0.00	0.00	55,051.72	55,051.72	55,051.72	55,051.72	55,051.72	55,051.72	55,051.72	55,051.72	473,444.79
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	24,033.31	8,495.33	56,438.37	12,934.76	12,934.76	12,934.76	12,934.76	12,934.76	12,934.76	12,934.76	24,033.31	12,934.76	216,478.40
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	19,532.40	234,888.80
UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	42,340.60	42,340.60	42,340.60	42,340.60	47,340.60	2,807.20	42,340.60	42,340.60	2,807.20	42,340.60	55,802.60	68,412.00	468,553.80
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	7,703.53	0.00	5,558.56	2,144.97	5,558.56	2,144.97	5,558.56	0.00	0.00	5,558.56	2,144.97	0.00	36,371.68
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,988.55	7,788.00	10,988.55	0.00	10,988.55	7,788.00	10,988.55	0.00	7,788.00	10,988.55	11,682.00	388.40	90,378.15
CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,375.60	2,421.00	8,217.60	7,263.00	8,217.60	7,263.00	8,217.60	7,263.00	3,631.50	4,586.10	14,526.00	1,210.50	76,192.50
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,933.40	5,933.40	5,933.40	7,911.20	7,911.20	5,933.40	5,933.40	5,933.40	5,933.40	5,933.40	11,866.80	988.90	76,145.30
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	7,018.00	0.00	7,018.00	0.00	0.00	0.00	7,018.00	0.00	0.00	7,018.00	7,018.00	35,090.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8,008.00	6,028.00	11,836.00	9,856.00	8,773.60	4,593.60	8,773.60	6,793.60	4,593.60	10,973.60	17,512.00	6,793.60	104,535.20
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	20,661.90	8,784.55	77,008.70	8,784.55	20,661.90	0.00	7,485.08	4,392.28	0.00	77,008.70	43,169.98	57,099.58	335,057.22
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	21,166.93	6,581.23	4,695.68	15,297.33	8,253.81	8,253.81	8,253.81	8,253.81	8,253.81	8,253.81	8,253.81	8,253.81	113,271.65
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	22,547.12	83,357.24	14,253.12	80,326.45	14,253.12	0.00	14,253.12	83,257.24	0.00	58,890.81	104,421.98	73,879.13	549,339.33
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	22,376.38	22,376.38	22,376.38	21,371.91	23,358.13	23,358.13	20,337.36	20,337.36	19,355.61	22,376.38	21,371.91	21,371.91	260,567.84
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	11,187.73	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	2,766.13	41,615.16
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	19,14.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	1,914.00	22,868.00
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	5,500.02	5,500.02	8,250.03	8,250.03	8,250.03	8,250.03	8,250.03	8,250.03	8,250.03	8,250.03	13,750.05	2,750.01	93,500.34
VESTUARIO Y UNIFORMES	37,012.59	182,566.37	4,887.90	9,127.90	4,887.90	10,321.90	47,319.90	178,498.74	4,887.90	17,221.90	14,887.90	1,466.37	513,131.27
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	27,072.13	18,839.66	23,694.09	18,839.66	23,694.09	4,212.83	23,694.09	18,839.66	834.79	38,281.35	41,698.96	18,839.66	258,640.98
ARTICULOS DE PORTATOS	1,999.06	1,999.06	3,998.12	5,997.18	5,995.30	5,997.18	5,997.18	5,997.18	5,997.18	5,997.18	19,990.60	1,999.06	75,954.28
HEERRAMIENTAS MENORES	84,121.00	34,348.78	37,795.00	24,413.68	48,897.74	21,156.90	46,184.70	34,304.58	0.00	64,736.75	77,216.93	62,767.98	535,539.04
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,702.50	9,977.00	14,894.50	7,392.00	13,200.00	7,502.50	9,977.00	14,894.50	0.00	7,392.00	30,702.50	13,200.00	144,834.50
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,423.46	2,794.44	2,794.44	3,815.24	2,794.44	2,794.44	2,794.44	2,794.44	2,794.44	2,794.44	2,794.44	2,794.44	39,183.10
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	16,269.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,269.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,919.24	3,319.24	18,919.24	18,919.24	8,919.24	10,000.00	8,919.24	18,919.24	0.00	8,919.24	35,676.96	21,149.05	179,179.93
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,157.50	909.55	1,819.10	5,247.95	1,819.10	5,247.95	1,819.10	909.55	1,819.10	5,247.95	1,819.10	5,247.95	38,065.90
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,226.00	0.00	17,226.00

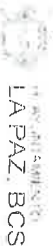
DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y EQUIPOS	515,823.63	546,659.24	518,620.90	364,819.27	427,624.36	262,935.59	408,389.81	600,166.60	181,404.04	540,824.20	739,937.78	536,924.27	5,644,130.09
SERVICIOS DE GAS	4,796.00	2,398.00	0.00	2,398.00	2,398.00	0.00	4,796.00	4,796.00	0.00	4,796.00	19,184.00	11,990.00	57,552.00
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	660.00	7,920.00
SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES TRAFICAS Y DIGITALES	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	2,428.43	29,141.16
SERVICIO POSTAL	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	1,155.00	13,860.00
RENDAMIENTOS DE MOBILIARIO	0.00	16,345.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,345.56
RENDAMIENTOS	2,576.68	17,676.68	6,691.70	6,691.70	71,691.70	4,015.02	6,691.70	19,015.02	4,015.02	4,015.02	26,766.80	50,668.17	220,516.21
TRAS ASesorias PARA LA OPERACION PROGRAMAS	10,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	21,000.00
SERVICIOS PARA CAPACITACION A AUDITORES PUBLICOS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	2,067.20	1,550.40	2,067.20	1,550.40	1,550.40	1,550.40	0.00	0.00	1,550.40	1,550.40	1,550.40	1,550.40	16,537.60
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	1,561.44	17,061.44	17,061.44	18,061.44	561.44	561.44	18,061.44	17,061.44	561.44	17,061.44	51,061.44	25,311.44	183,987.28
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	4,669.81	36,173.30	101,173.30	39,293.61	56,124.80	51,124.80	53,388.80	47,824.80	38,600.61	60,192.80	422,249.60	222,449.92	1,133,266.15
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	5,000.00	16,403.10	1,000.00	13,903.10	500.00	1,500.00	1,000.00	14,403.10	1,000.00	13,903.10	500.00	13,903.10	83,015.50
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	12,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	41,148.40	13,914.57	18,038.80	10,976.69	16,038.80	20,982.57	8,038.80	16,679.89	8,038.80	17,617.77	11,484.00	11,234.69	194,193.78
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19,438.74	12,632.40	12,632.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,632.40	0.00	50,529.60	0.00	107,865.54
SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	29,456.46	7,636.86	7,636.86	18,546.66	18,546.66	7,636.86	18,546.66	29,456.46	7,636.86	29,456.46	94,915.26	62,185.86	331,657.92
SERVICIOS DE JARDINERIA Y PLUMIGACION	162,899.90	0.00	0.00	0.00	81,449.95	0.00	325,799.80	81,449.95	0.00	0.00	488,699.70	407,249.75	1,547,549.05
DEFUNCION DE BIENSALES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	150,000.00	150,000.00	100,000.00	150,000.00	90,000.00	645,364.20	130,000.00	45,000.00	70,000.00	30,000.00	650,000.00	630,000.00	2,841,364.20
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	84,150.26	22,531.87	22,531.87	52,531.87	117,878.79	72,465.36	78,065.87	102,465.36	42,531.87	78,065.87	226,931.36	15,000.00	915,150.35
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	620,961.63	390,420.92	311,980.31	330,196.90	499,837.28	812,444.08	677,485.81	384,395.45	190,810.83	291,755.60	2,096,686.90	1,457,767.76	8,064,995.47
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	47,376.60	20,305.41	26,770.73	11,903.59	59,504.76	4,002.90	79,876.92	34,878.70	33,371.34	72,318.87	240,193.72	23,330.03	653,833.57
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,376.60	20,305.41	26,770.73	11,903.59	59,504.76	4,002.90	79,876.92	34,878.70	33,371.34	72,318.87	240,193.72	23,330.03	653,833.57
MOBILIARIO	175,829.19	0.00	22,416.70	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	2,416.70	0.00	0.00	0.00	170,662.59
BIENES INFORMATICOS	16,524.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,524.20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	44,863.88	0.00	20,000.00	0.00	18,000.00	0.00	19,863.88	0.00	0.00	0.00	16,560.00	32,000.00	151,287.76



LA PAZ, BCS

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 01000000000000 - PRESIDENCIA MUNICIPAL

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	22,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,968.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,860.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-	15,158.88	0.00	3,789.72	0.00	0.00	0.00	3,789.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,738.32
HERRAMIENTAS													
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	205,236.15	0.00	46,206.42	22,968.00	38,000.00	0.00	23,653.60	0.00	2,416.70	0.00	16,560.00	32,000.00	387,040.87
TOTAL PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,474,940.71	14,756,659.91	14,474,380.24	14,400,520.44	14,685,418.28	14,811,894.85	15,247,697.79	15,416,201.58	15,193,140.57	14,565,350.55	16,754,112.26	20,773,555.58	186,554,012.78



LA PAZ, BCS

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 01010000000000 - SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	4,544,629.16
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	464,214.25	5,570,571.00
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	386,802.43	4,544,629.16
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	438,949.58	5,267,394.96
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	176,740.90	2,120,880.80
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	169,106.89	2,029,282.68
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	264,278.61	3,171,343.32
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	766,993.74	9,203,924.88
BONO INSALUBRE PARA EMBAISAMADORES o BONO DE RIESGO PARA BOMBERO	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	78,267.52	939,210.24
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	92,255.82	1,107,069.84
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	108,275.36	1,299,304.32
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	46,266.83	555,201.96
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	54,300.48	651,605.76
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	18,506.75	222,081.00
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	21,720.17	260,642.04
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VIEJEZ	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	63,860.47	766,325.64
BONO UNICO	234,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234,080.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	71,433.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,433.04
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	154,773.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154,773.92	0.00	0.00	0.00	309,547.84
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	71,433.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,433.04
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	71,433.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,433.04
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	71,433.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,433.04
BONO DE SEMANA MAJOR	0.00	0.00	0.00	119,055.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,055.44
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	71,433.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,433.04
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO POLITICA TRAMISTRAL	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04
BONO DE UTILIS ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,138.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,138.43
BONO APOYO INFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,512.18	0.00	0.00	0.00	411,512.18
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04	0.00	0.00	93,833.04
BONO DIA DE LOS FIESTEROS DIPUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,833.04	0.00	0.00	93,833.04
BONO APOYO INFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRASPORTE	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	195,846.56	2,350,158.72
BONO FINE DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESEMPLEO	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	334,910.08	4,018,920.96
BONO DE MESERO	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	110,127.36	1,331,528.32
BONO A FAMILIAS (INFLACION SALARIAL)	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	4,704.36	56,452.32
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,488,443.63	4,409,137.55	4,329,796.67	4,373,419.07	4,370,596.67	4,374,596.67	4,454,069.02	4,547,902.06	4,753,216.69	4,370,596.67	4,370,596.67	5,798,930.39	54,641,301.96
MATERIALES Y UTILIS DE OFICINA	19,702.61	11,540.37	2,521.17	4,342.11	5,759.53	4,342.11	7,425.35	4,342.11	14,375.75	1,507.23	5,759.53	4,342.11	85,860.52

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	20,988.08	306.24	306.24	306.24	306.24	306.24	2,613.68	306.24	306.24	306.24	306.24	306.24	26,664.16
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	2,154.76	4,341.50	4,341.50	4,341.50	4,341.50	4,341.50	4,341.50	4,341.50	1,061.39	1,061.39	4,341.50	4,341.50	43,351.04
MATERIAL DE LIMPIEZA	10,778.22	849.17	2,153.09	849.17	1,303.92	0.00	2,153.09	849.17	1,303.92	849.17	2,153.09	849.17	24,091.18
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FOMENTO EDUCATIVO	2,072.07	3,393.39	3,693.68	3,133.13	3,803.80	4,894.89	3,733.73	3,643.64	1,001.00	0.00	1,121.17	0.00	30,530.50
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	22,021.54	19,951.23	7,268.88	17,504.50	4,796.30	4,567.50	7,202.44	11,835.59	23,973.00	5,473.09	25,160.50	17,504.50	167,259.47
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTRAS	3,707.64	7,739.64	8,747.64	9,755.64	3,707.64	3,707.64	3,707.64	4,715.64	3,707.64	4,715.64	4,715.64	4,715.64	63,643.68
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	7,493.20	89,918.40
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	13,338.83	1,704.90	4,103.78	1,398.70	1,092.50	3,491.38	3,899.70	3,491.38	0.00	2,398.88	0.00	2,398.88	37,318.93
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,359.42	0.00	4,179.71	0.00	0.00	12,539.13
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	6,149.75	0.00	5,511.20	0.00	5,700.40	0.00	4,504.05	1,557.60	614.90	778.80	39,475.60	778.80	65,071.10
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,147.00	1,952.28	3,483.48	1,952.28	3,649.36	1,952.28	2,654.08	976.14	497.64	976.14	31,313.04	2,928.42	56,482.14
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	16,670.52	2,543.20	3,444.80	1,944.80	0.00	9,275.20	13,324.12	2,842.40	598.40	0.00	0.00	0.00	48,639.44
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	16,899.62	21,290.68	3,114.76	10,887.50	5,738.36	7,521.56	19,753.93	11,639.96	3,293.50	1,108.78	33,593.12	28,602.40	172,305.03
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	16,477.41	17,180.09	4,900.46	7,964.64	6,334.14	3,188.63	6,758.88	6,040.59	6,758.88	11,036.12	8,991.88	6,016.96	98,203.30
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,889.00	3,572.80	10,782.20	8,102.60	9,442.40	15,248.20	9,889.00	9,889.00	6,762.80	11,675.40	34,898.60	24,563.00	154,715.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	28,071.83	4,791.73	24,907.51	4,152.00	5,888.41	24,907.51	24,342.12	27,740.60	2,232.81	24,907.51	24,907.51	29,442.45	226,291.99
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4,144.00	0.00	0.00	1,988.00	0.00	0.00	2,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,848.00
MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	4,593.36	3,510.00	0.00	459.36	3,692.00	0.00	3,163.36	0.00	624.00	0.00	29,865.36	0.00	45,907.44
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	4,135.67	3,007.62	5,070.45	0.00	4,887.19	1,155.00	3,678.49	1,155.00	990.22	7,308.07	31,580.75	3,465.00	66,633.49
COMBUSTIBLES TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS	4,386.25	6,491.65	6,842.55	5,438.95	7,368.90	10,351.55	7,368.90	7,018.00	2,982.65	8,947.95	13,860.55	22,633.05	103,690.95
LUBRICANTES PARA VEHICULOS TERRESTRES	9,524.38	6,604.89	6,882.77	15,591.26	5,404.33	17,043.63	9,008.33	13,796.08	6,604.89	5,404.33	17,916.13	13,796.08	127,577.10
VESTUARIO Y UNIFORMES	20,669.78	9,903.90	0.00	0.00	59,246.17	0.00	98,769.00	5,434.00	0.00	0.00	136,819.98	18,646.98	349,489.31
PENDIENTES DE PROTECCION PERSONAL	15,536.96	7,656.00	3,368.64	0.00	3,674.88	0.00	10,718.40	10,412.16	612.48	5,818.56	4,495.92	6,333.36	69,627.36
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,521.76	10,124.40	11,523.56	10,374.28	11,723.44	23,864.66	11,723.44	15,669.58	7,545.96	20,292.55	57,592.92	32,685.11	227,571.66
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,158.00	2,574.00	3,498.00	1,980.00	3,696.00	9,372.00	2,706.00	2,904.00	594.00	6,072.00	29,370.00	49,104.00	116,028.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,277.40	2,474.91	3,299.88	0.00	2,522.04	0.00	4,996.95	2,749.90	3,072.02	6,049.78	31,945.57	0.00	64,388.65
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	10,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,423.00	16,269.00	37,961.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,351.68	62,270.40	84,391.54	7,113.12	17,577.12	33,494.98	17,448.42	97,494.64	10,724.40	52,832.98	117,577.56	103,831.18	625,128.04
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	10,506.17	7,741.61	6,371.93	7,052.57	8,690.01	6,371.93	7,741.61	9,128.09	5,215.13	5,215.13	6,371.93	5,215.13	85,821.24
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	4,149.24	2,571.36	0.00	1,986.96	3,841.72	0.00	2,688.24	2,922.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,999.52
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	339,332.23	233,581.66	228,008.91	131,082.51	201,731.52	202,314.59	306,723.65	278,748.03	107,216.72	207,494.23	707,100.76	406,262.16	3,349,656.97

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SERVICIO POSTAL	1,155.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	231.00	3,696.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	20,416.00	24,409.40	34,618.40	20,416.00	20,416.00	24,410.40	24,409.40	51,614.20	20,416.00	24,409.40	76,962.40	20,416.00	312,913.60
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	20,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	9,900.00	0.00	0.00	75,000.00	60,000.00	234,900.00
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	20,000.00
MATERIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALIAES FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	0.00	0.00	0.00	39,971.30	0.00	0.00	39,971.30	0.00	0.00	0.00	0.00	415,565.00	495,507.60
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	88,757.20	6,066.00	5,842.00	34,411.00	6,776.00	7,223.00	8,072.00	152,128.00	2,034.00	8,411.81	37,619.86	14,804.00	372,144.87
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	13,407.43	31,391.86	27,873.43	10,000.00	23,398.00	29,140.00	23,398.00	48,327.15	12,871.00	23,088.43	109,350.45	112,549.88	464,795.63
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	15,000.00
DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,158.15	16,158.15	32,316.30
PAQUETES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESSEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	25,876.29	8,625.43	0.00	25,876.29	0.00	0.00	17,250.86	0.00	0.00	17,250.86	0.00	0.00	94,879.73
VIAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	4,095.00	20,943.00	4,095.00	4,095.00	103,311.00	4,095.00	4,095.00	4,095.00	4,095.00	4,095.00	4,095.00	4,095.00	165,204.00
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESSEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	70,551.00	1,287.00	11,583.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	1,287.00	95,004.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	11,682.88	47,900.64	25,707.74	49,920.84	47,900.64	103,529.72	53,669.62	41,206.80	8,219.41	47,900.64	142,568.40	115,304.47	635,511.80
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	255,940.80	157,854.33	121,950.57	188,208.43	225,319.64	191,916.12	184,384.18	310,789.15	51,153.41	133,674.14	420,272.26	760,410.50	3,001,873.53
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	39,471.00	81,700.00	94,300.00	10,300.00	80,259.20	115,546.00	138,542.97	28,049.53	296.00	121,896.20	662,471.89	33,578.49	1,406,411.28
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,471.00	81,700.00	94,300.00	10,300.00	80,259.20	115,546.00	138,542.97	28,049.53	296.00	121,896.20	662,471.89	33,578.49	1,406,411.28
TOTAL - SECRETARIA GENERAL	5,123,187.66	4,882,273.54	4,774,056.15	4,703,010.01	4,871,907.03	4,884,373.38	5,083,719.82	5,165,488.77	4,911,942.82	4,833,661.24	6,160,441.58	6,999,181.74	62,399,243.74

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUEDOS AL PERSONAL DE BASE	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	6,880,910.76
SUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	630,990.00	7,571,880.00
SOBRESUEDOS AL PERSONAL DE BASE	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	573,409.23	6,880,910.76
SOBRESUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	628,626.41	7,543,516.92
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	209,599.84	2,315,198.08
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	242,094.71	2,905,136.52
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	30,646.42	367,757.04
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	1,159,304.28	13,911,651.36
BONO INSALUBRE PARA FEMASAMADONES O BONO DE RIESGO PARA BOMBERO	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	2,625.00	31,500.00
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	134,609.88	1,615,318.56
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	141,302.58	1,695,630.96
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	67,507.54	810,090.48
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	70,863.39	850,360.68
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	27,002.95	324,035.40
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	28,345.85	340,150.20
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	87,865.89	1,054,390.68
BONO UNICO	346,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,940.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	105,873.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,873.97
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	229,397.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,397.06	0.00	0.00	0.00	458,794.12
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	105,873.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,873.97
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	105,873.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,873.97
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	105,873.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,873.97
BONO DE SEMANA MAIOR	0.00	0.00	0.00	176,457.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,457.17
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	106,873.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,873.97
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
BONO DE UTILIES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	386,167.91	386,167.91	0.00	0.00	0.00	0.00	772,335.82
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	139,073.97	0.00	0.00	0.00	0.00	278,147.94
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,665.94	0.00	0.00	0.00	0.00	600,665.94
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	0.00	0.00	139,073.97
BONO DIA DE LOS FIELES DISFUNDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,073.97	0.00	0.00	139,073.97
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,147.94	0.00	278,147.94
BONO DE TRANSPORTE	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	290,272.58	3,483,270.96
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,439,000.00
DESPENSA	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	499,817.44	5,997,809.28
BONO DE RIESGO	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	163,224.48	1,958,693.76
BONO A POLICIAS (INVELOCION SALARIAL)	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
BONO INSALUBRE	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	6,300.00

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	6,395,263.07	6,277,820.13	6,156,297.04	6,224,980.24	6,220,697.04	6,222,697.04	6,328,717.01	6,467,790.98	6,774,612.10	6,220,697.04	6,220,697.04	8,373,549.10	77,883,811.83
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	54,734.62	54,206.18	77,294.49	168,729.83	54,605.87	66,153.26	62,096.39	54,493.48	730,138.89	53,378.33	56,230.04	121,511.89	1,533,573.28
ARTICULOS DIVERSOS Y EQUIPOS	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	4,279.07	51,346.84
MENORES DE OFICINA	41,662.02	41,662.02	41,662.02	0.00	41,662.02	41,662.02	41,662.02	41,662.02	41,662.02	41,662.02	41,662.02	41,662.02	458,495.10
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	23,176.87	23,176.87	23,176.87	23,176.87	23,176.87	23,176.87	23,176.87	22,115.48	23,176.87	1,061.39	23,176.87	22,115.48	253,984.18
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	85,061.62	83,570.02	83,298.86	10,484.76	91,950.01	27,438.38	81,177.84	84,383.63	82,443.52	25,419.87	83,899.99	82,593.14	821,721.64
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FOMENTO EDUCATIVO	17,808.37	17,387.29	36,009.12	17,387.29	16,940.69	16,302.69	34,056.84	16,302.69	16,302.69	1,952.28	34,056.84	16,302.69	240,809.48
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	0.00	2,934.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,934.80
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	4,999.97	12,848.66	0.00	0.00	0.00	4,999.97	0.00	0.00	0.00	0.00	17,848.63	0.00	40,697.23
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	28,290.94	27,904.15	38,576.01	27,904.15	27,904.15	27,904.15	27,904.15	27,904.15	27,904.15	38,676.01	27,904.15	27,904.15	356,780.31
UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	30,000.00	6,582.24	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	15,000.00	15,000.00	91,582.24
MERCANCIAS PARA SU COMERCIALIZACION E TIENDAS DEL SECTOR PUBLICO	117,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,392.00
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	0.00	6,997.12	6,597.12	4,703.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,697.86
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	126,089.80	141,936.95	104,641.61	59,582.50	82,411.93	173,161.31	184,355.90	172,313.11	125,015.51	29,000.37	217,640.50	158,088.25	1,574,237.64
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	191.40	191.40	0.00	191.40	0.00	0.00	0.00	0.00	191.40	191.40	0.00	957.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	24,999.51	24,999.51	24,999.51	0.00	24,999.51	0.00	24,999.51	24,999.51	24,999.51	0.00	24,999.51	24,999.51	224,995.59
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	550.00	1,100.00	9,958.93	0.00	550.00	1,100.00	9,958.93	550.00	550.00	550.00	9,958.93	550.00	35,376.79
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	13,780.80	13,780.80	13,780.80	0.00	13,780.80	13,780.80	13,780.80	13,780.80	13,780.80	13,393.22	20,671.20	27,561.60	171,872.42
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	11,421.60	137,059.20
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	176.14	6,301.21	6,301.21	27,372.75	5,650.69	2,862.39	2,862.39	0.00	3,267.68	86,808.22	12,025.99	0.00	153,623.67
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	653.79	7,845.48
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	22,430.40	22,430.40	22,430.40	22,430.40	22,430.40	22,430.40	22,156.40	22,196.40	22,430.40	3,436.44	22,430.40	22,430.40	249,702.84
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	3,933.55	3,933.55	9,554.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,554.60	0.00	26,976.30
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3,183.62	0.00	0.00	3,183.62	3,183.62	0.00	3,183.62	0.00	3,183.62	0.00	3,183.62	0.00	19,101.72
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	25,004.85	0.00	25,004.85	275,053.35
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	83,330.08	83,330.08	83,330.08	83,330.08	83,330.08	0.00	83,330.08	83,330.08	83,330.08	0.00	83,330.08	83,330.08	833,300.80
LUBRICANTES PARA VEHICULOS TERRESTRES	0.00	7,047.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,047.04	0.00	0.00	0.00	0.00	14,094.08
VESTUARIO Y UNIFORMES	133,030.83	68,032.97	108,238.53	89,281.63	91,030.83	88,037.97	113,030.83	68,032.97	63,030.83	68,032.97	123,030.83	63,030.83	1,077,837.32
PENDIENTES DE PROTECCION PERSONAL	35,669.98	31,174.00	28,932.70	26,053.45	27,876.75	2,735.35	24,997.50	24,997.50	24,997.50	2,735.35	24,997.50	0.00	227,572.68
HERANIE NINAS MENORES	68,120.88	75,983.77	69,430.59	56,989.44	65,980.59	15,088.12	57,686.48	51,468.01	51,468.01	22,354.67	53,926.66	3,161.70	591,640.62
REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	769.99	769.99	769.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	769.99	0.00	0.00	3,079.96
REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	8,023.49	0.00	0.00	0.00	8,023.49	0.00	0.00	0.00	5,022.34	100,000.00	108,073.49	329,092.51

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	139,004.62	39,004.62	59,004.62	39,004.62	39,004.62	59,004.62	39,004.62	39,004.62	39,004.62	39,004.62	59,004.62	39,004.62	628,055.44
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,028.92	15,028.92	15,028.92	15,028.92	65,028.92	15,028.92	65,028.92	15,028.92	15,028.92	65,028.92	65,028.92	65,028.92	530,347.04
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	0.00	9,503.01	0.00	0.00	9,503.01	0.00	0.00	0.00	0.00	9,503.01	0.00	28,509.03
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314,584.84	893,697.26	919,571.00	716,003.24	830,028.76	664,248.03	955,849.40	815,970.23	1,433,070.98	544,569.70	1,156,996.77	963,658.08	11,148,248.74
SERVICIOS DE GAS	0.00	0.00	0.00	35,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,970.00	0.00	0.00	0.00	71,940.00
SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	35,512.81	36,512.81	35,512.81	35,512.81	35,512.81	35,512.81	35,512.81	35,512.81	35,512.81	34,512.81	35,512.81	35,512.81	426,153.72
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	5,104.00	61,248.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	65,525.28	0.00	0.00	0.00	13,906.61	25,095.05	0.00	75,117.65	0.00	0.00	60,355.41	0.00	240,000.00
OTRAS ASesorIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	450,000.00
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	131,350.00	131,350.00	181,350.00	31,350.00	131,350.00	131,350.00	31,350.00	31,350.00	81,350.00	231,350.00	240,350.00	31,350.00	1,385,200.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	76,592.43	76,592.43	76,592.43	84,586.69	76,592.43	76,592.43	76,592.43	76,592.43	2,916.71	76,592.43	76,592.43	76,592.43	853,427.70
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	46,378.08	46,378.08	116,929.46	58,257.13	136,378.08	46,378.08	146,378.08	76,378.08	0.00	46,378.08	225,828.70	61,378.08	1,007,537.92
SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12,218.64	12,218.64	12,218.64	12,218.64	75,063.00	12,218.64	12,218.64	12,218.64	0.00	12,218.64	12,218.64	12,218.64	197,249.40
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	157,114.16	97,114.16	97,114.16	5,946.16	107,114.16	95,946.16	147,114.16	57,114.16	72,488.19	89,651.66	279,952.87	275,195.92	1,481,865.92
SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	21,819.60	0.00	0.00	10,909.80	0.00	0.00	10,909.80	0.00	0.00	21,819.60	0.00	55,458.80
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00	0.00	29,296.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,296.96	0.00	0.00	58,593.92
DIFFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUERINAMIENTALES	30,000.00	166.06	16,158.15	0.00	30,000.00	30,000.00	26,311.25	30,000.00	0.00	30,000.00	137,158.15	66,522.69	396,316.30
VIAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	40,000.00	15,000.00	40,000.00	15,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	15,000.00	40,000.00	89,802.00	64,920.00	479,722.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	1,679.90	1,679.90	1,277.24	1,277.24	0.00	0.00	0.00	0.00	452.66	0.00	0.00	6,266.94
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	749,795.40	493,935.68	611,956.51	335,672.67	663,158.13	548,197.17	570,581.37	450,297.57	248,341.71	595,557.24	1,284,692.61	728,794.57	7,280,980.65
TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACION Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	1,800,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	320,000.00	1,340,000.00	2,310,000.00	2,290,000.00	0.00	1,340,000.00	1,440,000.00	1,340,000.00	16,200,000.00
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	1,340,000.00	320,000.00	1,340,000.00	2,310,000.00	2,290,000.00	0.00	1,340,000.00	1,440,000.00	1,340,000.00	16,200,000.00
SUBTOTAL	52,852.00	6.00	39,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,639.00	0.00	0.00	39,639.00	0.00	121,169.00
BIENES INFINITIMOS	247,778.63	237,907.21	124,664.56	709,366.42	320,921.20	244,784.53	340,841.99	326,138.62	58,045.21	61,305.26	1,459,354.17	1,012,909.34	4,544,011.94
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	14,591.64	0.00	0.00	0.00	49,999.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,590.62

RESUMEN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	638,694.07	0.00	593,326.90	164,498.32	711,261.52	4,848.80	577,007.20	67,883.20	0.00	24,244.00	504,275.20	0.00	3,292,239.21
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	57,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,200.00
APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00	16,449.65	5,466.31	0.00	5,466.31	0.00	5,466.31	0.00	0.00	5,466.31	6,480.17	43,933.36	86,728.42
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,039,324.70	268,943.50	763,296.57	431,064.74	943,649.03	299,632.51	923,315.50	433,660.82	56,045.21	91,015.57	2,009,748.54	1,056,842.70	8,318,539.39
COSTO ADMINISTRATIVO DE PARTICIPACIONES POR DERECHOS	800,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
CAPITULO 8000	800,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	15,000,000.00
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	6,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	3,710,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	0.00	29,710,000.00
ADUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES POR CONCEPTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
SUMA CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	8,000,000.00	0.00	2,000,000.00	4,000,000.00	5,810,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	44,810,000.00
TOTAL TESORERIA MUNICIPAL	20,099,098.01	9,414,395.57	11,791,121.12	13,047,620.89	14,787,532.96	9,074,774.75	11,088,463.28	10,457,720.10	8,514,069.95	8,791,839.55	37,112,134.96	12,462,844.45	166,641,586.59

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUEDOS AL PERSONAL DE BASE	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	12,780,862.20
SUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	312,064.56	3,744,774.72
SUBSUEDOS AL PERSONAL DE BASE	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	1,065,071.85	12,780,862.20
SUBSUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	307,337.38	3,688,048.56
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	386,838.08	4,642,056.96
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS Y DOMINICAL	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	295,032.48	3,540,389.76
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	430,701.54	5,168,418.48
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	30,076.31	360,915.72
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	1,309,224.60	15,710,695.20
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	269,090.20	3,229,082.40
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	115,042.79	1,380,513.48
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	134,950.15	1,618,401.80
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	57,694.44	692,333.28
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	53,979.96	647,759.52
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	23,077.87	276,934.44
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	122,329.45	1,467,953.40
BONO UNICO	631,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631,180.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	192,614.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,614.09
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	417,336.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417,336.82	0.00	0.00	0.00	834,673.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	192,614.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,614.09
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	192,614.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,614.09
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	192,614.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,614.09
BONO DE SEMANA MAJOR	0.00	0.00	0.00	321,024.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	321,024.49
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	192,614.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,614.09
BONO DE LA DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09
BONO DE PREVENCIÓN MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
BONO DE UTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	713,942.52	713,942.52	0.00	0.00	0.00	0.00	1,427,885.04
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09
BONO DE AULISTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,662.42	0.00	0.00	0.00	683,662.42
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	253,014.09
BONO DIA DE LOS FIESTOS ORIENTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,014.09	0.00	0.00	253,014.09
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506,028.18	0.00	506,028.18
BONO DE TRANSPORTE	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	528,086.26	6,337,035.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	856,899.68	10,282,796.16
BONO DE MESCO	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	296,950.56	3,563,406.72
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	8,483,314.10	8,269,470.92	8,046,748.19	8,173,158.59	8,165,548.19	8,167,548.19	8,373,462.53	8,626,476.62	8,762,519.25	8,165,548.19	8,165,548.19	11,608,520.01	109,007,862.97
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,501,818.30	1,818.30	1,501,818.30	1,501,818.30	1,818.30	1,501,818.30	1,818.30	1,818.30	1,818.30	1,818.30	1,501,818.30	1,818.30	7,520,001.30
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	388.12	2,473.48	0.00	2,085.36	0.00	2,473.48	388.12	0.00	2,473.48	2,473.48	776.24	1,552.48	15,084.24

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	7,500,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	6,000,000.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	24,882.00	12,441.00	12,441.00	12,441.00	12,441.00	12,441.00	24,882.00	24,882.00	0.00	12,441.00	74,646.00	49,764.00	273,702.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	120,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTRAS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	60,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	32,941.20	22,941.20	22,941.20	32,941.20	32,941.20	32,941.20	22,941.20	22,941.20	1,294.50	32,941.20	38,119.20	24,235.70	320,120.20
UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	90,000.00
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	11,111.11	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	0.00	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	0.00	66,666.66
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	11,111.11	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	99,999.99
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	11,111.11	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	99,999.99
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	11,111.11	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	99,999.99
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	27,304.22	5,082.00	5,082.00	22,222.22	27,304.22	27,304.22	27,304.22	27,304.22	5,082.00	27,304.22	27,304.22	27,304.22	255,901.98
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	11,111.11	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	99,999.99
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11,111.11	0.00	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	0.00	11,111.11	11,111.11	11,111.11	99,999.99
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	75,000.00
PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	100,000.00
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	100,000.00
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	3,381,000.00	4,000,000.00	2,150,000.00	2,300,000.00	2,190,000.00	2,500,000.00	3,300,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	4,700,000.00	0.00	27,071,000.00
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	3,944,000.00	5,900,000.00	3,260,000.00	4,200,000.00	3,000,000.00	2,800,000.00	5,200,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	6,500,000.00	0.00	37,604,000.00
COMBUSTIBLES TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,185,000.00	2,100,000.00	1,290,000.00	1,500,000.00	600,000.00	1,300,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00	3,000,000.00	0.00	15,375,000.00
LUBRICANTES PARA VEHICULOS TERRESTRES	120,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	100,000.00	70,000.00	0.00	50,000.00	200,000.00	150,000.00	950,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	18,935.00	6,435.00	6,435.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	119,895.00
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	100,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	100,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	75,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	9,132.66	0.00	0.00	12,500.00	15,867.40	12,500.00	100,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	24,528.76	9,555.70	10,243.05	23,523.91	23,523.91	19,820.36	4,529.80	0.00	1,004.85	14,285.71	15,290.56	14,285.71	160,522.32
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	120,000.00	37,234.77	60,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	100,000.00	70,000.00	0.00	50,000.00	204,248.44	150,000.00	926,574.21
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	14,285.71	0.00	0.00	14,285.71	14,285.71	14,285.71	0.00	0.00	0.00	14,285.71	14,285.71	14,285.71	99,999.97

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,587,431.67	12,153,111.45	11,378,960.55	12,815,984.36	6,248,981.00	10,057,750.93	11,019,051.79	282,501.27	11,673.13	7,012,216.28	19,486,522.79	573,401.67	105,627,986.83
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	3,000,000.00
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	74,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	174,000.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	51,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	326,000.00
SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	87,750.00	87,750.00	87,750.00	87,750.00	87,750.00	87,750.00	87,750.00	87,750.00	0.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	936,000.00
ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO	167,285.71	153,000.00	153,000.00	158,000.00	167,285.71	167,285.71	153,000.00	153,000.00	0.00	150,285.71	159,571.42	150,285.71	1,731,999.97
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	34,544.98	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	334,544.98
OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	100,000.00
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	12,034.68	12,034.68	12,034.68	12,034.68	6,017.34	12,034.68	12,034.68	12,034.68	0.00	9,076.01	24,069.35	41,294.68	164,650.14
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	11,939.75	1,939.75	11,939.75	10,000.00	11,939.75	11,939.75	11,939.75	10,000.00	1,939.75	10,000.00	10,000.00	10,000.00	113,378.25
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS	3,597.88	3,597.88	3,597.88	3,597.88	3,597.88	3,597.88	3,597.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,185.16
OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS													
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	12,361.00	2,361.00	2,361.00	12,361.00	12,361.00	12,361.00	2,361.00	2,361.00	354.15	12,361.00	14,359.98	2,361.00	88,324.13
FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	90,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14,285.71	0.00	0.00	14,285.71	14,285.71	14,285.71	0.00	0.00	0.00	14,285.71	14,285.71	14,285.71	99,999.97
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	127,000.00	0.00	60,000.00	340.24	70,000.00	70,000.00	100,000.00	70,000.00	0.00	50,000.00	200,000.00	150,000.00	897,340.24
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16,666.67	0.00	0.00	0.00	16,666.67	16,666.67	0.00	0.00	0.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	100,000.02
SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	16,666.67	0.00	0.00	0.00	16,666.67	16,666.67	0.00	0.00	0.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	100,000.02
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	16,666.67	0.00	0.00	0.00	16,666.67	16,666.67	0.00	0.00	0.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	100,000.02
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	81,915.00	670.25	383.00	971.00	4,721.60	91,704.30	5,104.60	16,460.60	0.00	5,870.60	975,868.80	256,357.90	1,440,027.65
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	968,169.74	536,353.56	650,611.29	599,340.51	777,959.00	820,959.04	710,787.91	686,606.28	277,293.90	729,829.04	1,876,155.27	1,187,585.01	9,821,650.55
MOBILIARIO	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	0.00	8,400,000.00
MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	638,219.64	0.00	0.00	0.00	0.00	330,859.29	935,069.67	100,000.00	2,004,148.80
BIENES INFORMATICOS	333,333.33	333,333.33	0.00	333,333.33	353,736.57	353,736.57	0.00	0.00	0.00	0.00	374,139.81	40,806.48	2,122,439.42
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	100,000.00	100,000.00	0.00	84,439.18	100,000.00	100,000.00	16,447.64	0.00	0.00	16,447.64	132,008.46	0.00	645,342.92
EQUIPO DE ADMINISTRACION	88,333.33	88,333.33	0.00	88,333.33	88,333.33	88,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	88,333.33	0.00	529,999.98
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	93,333.33	93,333.33	0.00	93,333.33	93,333.33	93,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	93,333.33	0.00	559,999.98
APARATOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	633,000.00	100,000.00	1,563,000.00
CANAMAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	33,333.33	41,498.45	0.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	456,666.67	0.00	208,165.10
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EFECTUACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	466,666.67	466,666.67	0.00	466,666.67	466,666.67	466,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	466,666.67	0.00	2,800,000.02
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	416,666.67	416,666.67	0.00	416,666.67	416,666.67	416,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	416,666.67	0.00	2,500,000.02
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	333,333.33	0.00	0.00	333,333.33	333,333.33	333,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	666,666.67	0.00	1,999,999.99

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	91,666.67	91,666.67	0.00	91,666.67	91,666.67	91,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	91,666.67	0.00	550,000.02
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	600,000.00
CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL													
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	91,666.67	40,499.76	0.00	91,666.67	91,666.67	91,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	142,833.58	0.00	550,000.02
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA	88,333.33	0.00	0.00	88,333.33	88,333.33	88,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	183,333.33	0.00	536,666.65
APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS													
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	540,000.00
SCOT TWARE	39,955.50	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	633,000.00	100,000.00	1,602,955.50
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,766,622.16	3,171,998.21	0.00	3,711,105.84	5,585,289.54	3,747,069.90	16,447.64	0.00	0.00	807,305.93	6,570,051.72	340,806.48	27,716,698.42
TOTAL: OFICIALIA MAYOR	27,805,537.67	24,130,934.14	20,076,320.03	25,293,589.30	20,771,771.73	22,793,328.06	20,119,749.87	9,595,584.17	9,051,496.28	16,714,900.44	36,098,277.91	13,710,713.17	246,174,198.77



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 01040000000000 - CONTRALORIA MUNICIPAL

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	509,699.28
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	725,482.68
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	42,474.94	509,699.28
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	60,456.89	725,482.68
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	14,686.96	176,243.52
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	29,088.48	349,061.76
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	46,678.23	560,138.76
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	234,249.66	2,810,995.92
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	9,671.18	116,054.16
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	14,318.38	171,820.56
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	4,850.16	58,201.92
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	7,180.69	86,168.28
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	1,940.05	23,280.60
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	2,872.32	34,467.84
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	7,639.63	91,675.56
BONO UNICO	25,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,080.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	7,653.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,653.54
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	16,582.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,582.92	0.00	0.00	0.00	33,165.84
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	7,653.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,653.54
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	7,653.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,653.54
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	7,653.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,653.54
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	12,755.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,755.94
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	7,653.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,653.54
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54
BONO DE UTILILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,316.60	28,316.60	0.00	0.00	0.00	0.00	56,633.20
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54
BONO DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	0.00	10,053.54
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	20,983.56	251,802.72
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,000.00
DESPENSA	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	37,126.08	445,512.56

LA PAZ, BCS

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 0104000000000 - CONTRALORIA MUNICIPAL

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BONO DE RIESGO	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	11,799.36	141,592.32
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	681,661.94	673,184.86	664,255.48	669,357.88	669,055.46	669,055.48	677,265.00	687,318.54	740,171.91	669,055.48	669,055.48	830,948.40	8,300,405.93
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	8,616.20	0.00	4,308.10	1,723.24	1,723.24	0.00	6,892.96	3,446.48	0.00	3,446.48	5,169.72	8,616.20	43,942.62
ARTICULOS DIVERSOS Y EQUIPOS	3,034.00	0.00	2,490.72	0.00	0.00	1,061.60	1,972.40	2,370.50	0.00	398.10	1,061.60	398.10	12,787.02
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	3,536.32	2,055.66	0.00	0.00	2,055.66	0.00	0.00	1,713.05	0.00	0.00	2,204.83	3,083.49	14,649.01
MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	1,070.14	0.00	448.47	1,070.14	621.67	0.00	0.00	621.67	448.47	2,486.58	6,767.24
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	1,595.00	1,281.10	2,876.10	0.00	0.00	0.00	2,876.10	0.00	0.00	2,876.10	0.00	1,595.00	13,099.40
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	9,981.12	4,585.74	7,351.49	3,732.65	3,213.78	6,525.20	12,731.97	7,746.74	4,872.49	2,602.54	23,700.81	11,439.09	98,483.62
UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	791.12	0.00	0.00	0.00	791.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,582.24
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,144.00	3,909.58	0.00	0.00	4,928.19	23.60	0.00	0.00	28.60	642.59	5,240.39	1,973.20	17,895.35
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,558.13	0.00	0.00	0.00	3,558.13
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00	0.00	1,649.97	1,649.97	1,649.97	1,649.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,599.88
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	1,782.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,673.87	2,673.87	7,130.32
LUBRICANTES PARA VEHICULOS	18,203.28	1,416.80	2,024.00	0.00	0.00	3,440.80	1,486.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1,486.55	31,568.53
TERRESTRES	0.00	3,112.35	0.00	0.00	7,262.15	0.00	10,374.50	0.00	0.00	0.00	6,224.70	0.00	26,973.70
PENDAS DE PROTECCION PERSONAL	0.00	0.00	918.72	0.00	0.00	918.72	0.00	918.72	1,316.83	918.72	0.00	0.00	4,991.71
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	0.00	1,031.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,031.20	0.00	0.00	2,062.40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	2,572.04	1,891.53	630.51	0.00	1,261.02	0.00	1,891.53	3,152.55	1,891.53	13,240.71
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	957.00	0.00	6,077.50	957.00	0.00	1,850.75	1,387.65	0.00	1,387.65	0.00	1,850.75	0.00	14,468.30
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,791.82	7,395.91	0.00	2,936.29	4,459.62	8,919.24	1,003.80	5,872.58	2,936.29	1,003.80	2,936.29	1,003.80	53,259.44
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,858.74	26,330.84	29,797.94	13,521.19	27,632.61	26,886.65	39,347.60	23,329.09	14,099.99	18,943.28	54,663.98	36,647.71	373,059.62
SERVICIO POSTAL	0.00	2,091.00	14,326.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	18,017.00
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	70,000.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	561.44	0.00	0.00	1,122.88	0.00	0.00	0.00	1,122.88	0.00	0.00	0.00	1,122.88	3,930.08
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00



LA PAZ. BCS

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

UR 01040000000000 - CONTRALORIA MUNICIPAL

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES AEREOS, MARTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	11,373.75	3,500.00	500.00	0.00	1,000.00	3,319.00	500.00	1,000.00	0.00	1,957.00	0.00	3,276.00	26,425.76
VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	0.00	11,856.00	0.00	2,925.00	0.00	3,510.00	0.00	5,811.00	1,365.00	0.00	0.00	0.00	25,467.00
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	11,935.20	17,447.00	14,826.00	5,047.88	3,000.00	22,629.00	500.00	7,933.88	2,165.00	1,957.00	55,000.00	4,398.88	146,839.84
MOBILIARIO	0.00	2,642.60	0.00	0.00	2,642.60	7,783.60	0.00	0.00	0.00	2,642.60	2,642.60	0.00	18,354.00
BIENES INFORMATICOS	0.00	0.00	0.00	16,524.20	0.00	0.00	16,524.20	16,524.20	0.00	16,524.20	49,572.60	66,096.80	181,766.20
REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	2,112.00	2,112.00	0.00	2,112.00	0.00	0.00	6,336.00	0.00	0.00	0.00	6,336.00	19,008.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	16,894.99	0.00	0.00	0.00	0.00	4,884.00	12,010.99	4,884.00	38,673.98
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,165.12	0.00	0.00	0.00	8,165.12	0.00	16,330.24
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,754.60	2,112.00	16,524.20	21,649.59	7,783.60	24,689.32	22,860.20	0.00	24,050.80	72,391.31	77,316.80	274,132.42
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL	755,475.88	721,717.30	710,991.42	704,451.15	721,337.68	726,354.73	741,801.92	741,441.71	756,436.90	714,006.56	851,110.77	949,311.79	9,094,437.81

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	6,401,550.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	212,753.26	2,553,039.12
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	533,462.57	6,401,550.84
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	212,140.03	2,545,680.36
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	171,513.44	2,058,161.28
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	155,638.18	1,867,658.16
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	678,577.90	8,142,934.80
APORTACIONES AL SISSTE PERSONAL DE BASE	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	124,055.20	1,488,662.40
APORTACIONES AL SISSTE PERSONAL DE CONFIANZA	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	52,617.48	631,409.76
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	62,214.26	746,571.12
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	26,387.76	316,653.12
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	24,885.62	298,627.44
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	10,555.21	126,662.52
APORTACION CESSANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	56,262.48	675,149.76
BONO UNICO	321,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	321,860.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE REINTEGRACION ESCOLAR	212,814.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,814.14	0.00	0.00	0.00	425,628.28
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE SEVANA MAYOR	0.00	0.00	163,701.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,701.23
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
BONO DE UTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,892.57	358,892.57	0.00	0.00	0.00	0.00	717,785.14
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,464.95	0.00	0.00	0.00	0.00	365,464.95
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIESTEROS UNIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	3,231,468.24
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	440,611.36	5,287,336.37
BONO DE RIESGO	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	1,817,101.44
SUMA CAPTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,367,279.05	4,258,233.19	4,145,689.48	4,209,120.28	4,203,289.48	4,207,293.48	4,306,091.19	4,435,111.62	4,527,477.71	4,205,239.48	4,205,239.48	5,988,186.62	53,060,109.06
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	506.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506.88
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	776.24	1,552.48	1,552.48	1,552.48	1,552.48	1,552.48	1,552.48	776.24	776.24	1,552.48	1,552.48	1,552.48	16,301.04
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	2,178.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,178.28

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173.94
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN EL CAMPO O DE SUPERVISION	0.00	2,328.86	0.00	0.00	0.00	0.00	3,881.10	3,881.10	0.00	0.00	3,881.10	3,881.10	17,853.06
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	650.76	1,084.60	1,084.60	1,084.60	1,084.60	11,575.02	72,065.44	26,768.35	1,084.60	1,084.60	27,310.65	27,852.95	122,730.77
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	778.80	0.00	0.00	0.00	778.80	0.00	1,947.00	0.00	0.00	0.00	1,947.00	1,947.00	7,398.60
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,205.82	1,205.82	1,205.82	1,205.82	1,205.82	1,205.82	1,205.82	0.00	0.00	1,205.82	1,205.82	1,205.82	12,058.70
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	21,001.20	15,833.40	3,775.20	3,775.20	5,497.80	5,497.80	3,775.20	21,001.20	3,775.20	3,775.20	58,898.40	41,672.40	188,278.70
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,156.62	3,156.62	3,156.62	3,156.62	3,156.62	3,156.62	3,156.62	1,945.90	0.00	3,156.62	3,156.62	3,156.62	33,512.10
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	599.35	599.35	599.35	599.35	599.35	599.35	599.35	0.00	0.00	599.35	599.35	599.35	5,993.50
COMBUSTIBLES TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,061.64	0.00	1,061.64	0.00	0.00	1,061.64	0.00	1,061.64	0.00	0.00	2,123.28	2,123.28	8,493.12
LUBRICANTES PARA VEHICULOS TERRESTRES	8,370.56	7,324.24	9,416.88	7,324.24	9,416.88	7,324.24	9,416.88	1,046.32	5,493.18	7,324.24	12,032.68	12,032.68	96,523.02
VESTUARIO Y UNIFORMES	61,566.00	16,417.60	0.00	4,104.40	4,104.40	4,104.40	4,104.40	0.00	0.00	0.00	6,156.60	6,156.60	106,714.40
HERRAMIENTAS MENORES	7,161.56	5,049.00	1,514.70	2,534.50	5,657.26	3,523.90	6,333.02	1,218.76	0.00	1,514.70	12,780.72	8,961.34	56,239.48
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	171.66	2,059.92
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	630.51	1,261.02	1,261.02	1,261.02	1,261.02	1,261.02	1,261.02	0.00	0.00	3,152.55	3,152.55	3,152.55	17,664.28
REFRACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,468.80	30,667.62	17,735.62	18,274.78	26,926.94	15,425.60	23,150.14	24,376.44	5,203.50	23,288.92	46,763.67	41,127.40	308,408.93
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	145,284.68	86,652.07	42,555.59	45,034.17	61,433.63	56,459.55	82,794.07	82,247.61	16,504.38	46,826.14	181,732.58	155,593.23	1,009,077.70
SERVICIO POSTAL	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	5,544.00
OTRAS ASesorIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	58,659.17	0.00	58,659.17	0.00	58,659.17	73,659.17	83,659.17	63,659.17	0.00	62,659.17	507,721.71	226,636.68	1,203,972.58
INFORMES Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,279.43	15,024.89	6,688.29	9,198.32	2,229.43	2,229.43	10,846.63	2,229.43	0.00	2,229.43	45,315.43	32,690.15	130,910.86
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	63,211.65	62,469.94	58,277.44	46,842.37	65,871.13	68,174.37	45,923.57	25,418.85	17,463.28	60,176.17	97,111.07	88,153.68	699,049.32
RENTACION DE MENSILES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	45,867.36	44,880.00	47,483.04	41,545.64	35,993.76	53,856.00	44,380.00	44,880.00	44,880.00	44,880.00	44,880.00	44,880.00	539,008.80
VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	33,150.00	33,150.00	19,500.00	33,150.00	33,150.00	33,150.00	33,150.00	33,150.00	1,950.00	19,500.00	33,150.00	33,150.00	336,300.00
VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESSEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	5,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,148.00
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	203,579.51	155,986.83	191,083.94	131,301.33	201,513.49	231,530.97	218,927.17	169,799.45	64,755.28	189,856.77	728,640.21	435,972.51	2,922,933.56
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	20,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,100.00
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,100.00
CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GASES, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350,000.00	0.00	7,650,000.00
SUMA CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350,000.00	0.00	7,650,000.00
TOTAL DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD	4,736,843.34	4,500,872.09	4,379,245.01	5,385,455.78	5,768,166.60	4,495,290.00	4,628,512.43	4,707,858.68	4,608,737.37	4,441,922.39	10,465,612.27	6,579,764.36	64,698,270.32

DESCRIPCION		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	14,796,905.36
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	11,522,524.56
SOBRE SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	1,232,908.78	14,796,905.36
SOBRE SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	960,210.38	11,522,524.56
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	418,452.38	5,021,428.56
PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL		355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	355,648.73	4,261,784.76
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	546,882.24	6,562,586.88
REUNIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS		926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	926,181.72	11,114,180.64
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES		598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	598,643.32	7,183,719.84
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE		279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	279,437.05	3,353,244.50
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA		209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	209,843.85	2,518,126.20
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE		140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	140,139.04	1,681,668.48
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA		105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	105,237.02	1,262,844.24
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA		56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	56,055.68	672,668.16
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA		42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	42,095.42	505,145.04
APORTACION CEGANITA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	155,814.82	1,869,777.84
BONO UNICO		752,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	752,400.00
BONO DE CUENTA DE ENERO		229,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,606.20
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR		497,487.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	994,975.20
BONO DE APOYO ESCOLAR		229,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,606.20
BONO DE APOYO FAMILIAR		0.00	0.00	229,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,606.20
BONO DE APOYO HUMANITARIO		0.00	0.00	229,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,606.20
BONO DE SEMANA MAYOR		0.00	0.00	0.00	382,678.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382,678.20
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DIA DE LA MADRE		0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20
BONO DE PREVISION MULTIPLE		0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20
BONO DEL DIA DEL PADRE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20
BONO DE FIN DE CURSOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	301,606.20
BONO DE UTILILES ESCOLARES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	821,938.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	821,938.56
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE APOYO UNIFORME ESCOLAR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE APOYO UNIFORME ESCOLAR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE APOYO UNIFORME ESCOLAR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA PAZ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIJES UNIFICION		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE		629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	629,506.80	7,554,081.60
BONO FIN DE AÑO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA		1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	1,059,782.40	12,717,388.80
BONO DE RIESGO		353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	353,980.80	4,247,769.60
BONO INSAUBRE		21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	21,525.00	258,300.00
SUMA CAPITAL 1000 SERVICIOS PERSONALES		11,267,470.79	11,012,558.39	10,744,676.99	10,897,748.99	10,888,676.99	10,888,676.99	11,107,403.15	11,409,009.35	11,617,058.70	10,888,676.99	10,888,676.99	15,301,464.59	136,912,098.91
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		651.16	15,228.34	315.13	832.17	0.00	0.00	33.76	0.00	0.00	795.56	553.95	0.00	18,186.25
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		0.00	7,568.34	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,568.34
MATERIAL DE LIMPIEZA		1,986.09	1,986.09	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	2,186.09	41,158.27

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	45,109.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,470.76	0.00	0.00	40,175.60	124,755.80
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	2,348.88	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	37,348.88
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5,062.20	25,020.66	5,000.00	15,000.00	15,000.00	35,000.00	0.00	15,000.00	0.00	2,531.10	32,531.10	37,553.44	187,698.50
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,009.89	25,190.75	0.00	20,000.00	0.00	40,000.00	0.00	20,000.00	0.00	10,119.78	25,059.89	50,152.60	195,562.91
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,073.75	25,420.50	5,000.00	15,000.00	20,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	1,073.75	21,073.75	31,168.05	159,809.80
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	50,127.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	20,000.00	0.00	10,023.20	20,000.00	40,311.50	180,362.70
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	25,520.00	27,051.75	50,000.00	7,300.85	0.00	21,724.49	1,011,890.98	24,442.99	5,039.02	0.00	235,000.00	285,488.73	1,693,208.81
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	157,397.88	25,116.71	20,000.00	15,000.00	20,000.00	52,035.07	0.00	27,986.09	0.00	30,087.68	110,087.68	89,587.30	547,679.01
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,540.00	0.00	10,000.00	15,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	12,540.00	42,540.00	30,032.00	182,652.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	170,975.61	25,192.48	20,000.00	45,086.35	100,000.00	140,590.66	150,000.00	20,000.00	0.00	90,524.31	1,121,256.31	362,254.09	2,246,059.81
PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	4,210.81	0.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	4,210.81	24,210.81	24,210.81	136,843.24
PIERAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,068.20	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,068.20	29,956.71	30,068.20	170,161.31
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS	280,375.32	0.00	0.00	0.00	70,857.19	70,857.19	0.00	70,857.19	50,753.36	70,857.19	50,000.00	143,065.10	807,632.54
VEHICULOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	0.00	319,770.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,859.80	1,169,342.56
PENDIENTES DE PROTECCION PERSONAL	110,183.48	0.00	0.00	10,000.00	0.00	40,043.00	0.00	30,043.00	0.00	30,043.00	185,681.12	190,146.62	600,140.22
HERRAMIENTAS MENORES	60,802.68	10,054.77	70,000.00	59,257.64	80,000.00	81,208.14	50,000.00	127,144.23	20,000.00	81,208.14	319,546.10	209,980.26	1,169,111.86
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,159.92	20,019.24	0.00	0.00	20,000.00	40,000.00	0.00	50,000.00	0.00	36,159.92	56,159.92	26,159.92	254,659.42
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550,129.92	0.00	50,000.00	90,914.10	150,129.92	100,074.56	0.00	95,005.59	50,055.36	100,074.56	450,119.92	435,988.63	2,072,480.56
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,857.80	0.00	0.00	101,735.48	100,857.80	100,867.80	50,000.00	101,952.40	0.00	101,952.40	344,143.40	348,373.40	1,350,760.48
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,588,174.15	280,376.00	585,085.13	404,274.42	842,662.03	897,150.91	1,286,924.74	677,410.09	165,328.50	607,269.90	3,541,643.76	2,577,153.14	13,373,452.77
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	2,160,000.00
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	5,705,091.33	4,004,106.01	3,854,755.54	2,903,426.25	4,392,404.76	5,760,017.18	5,410,562.77	4,104,013.10	1,338,734.23	2,964,117.81	15,985,385.60	5,131,567.26	62,554,651.84
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	29,720.00	30,000.00	29,920.00	65,000.00	0.00	184,640.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	20,385.36	20,385.36	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,770.72
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	101,096.71	0.00	0.00	20,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	70,000.00	76,096.71	567,193.42
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	47,983.77	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	90,122.22	30,000.00	198,105.99
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS, FERGESTRES, AEROS, MAQUINARIAS, LACTURES Y FLUYVALES	480,593.46	0.00	100,000.00	0.00	200,569.42	18,255.04	50,000.00	83,245.68	0.00	191,279.26	641,414.10	551,273.92	2,581,210.86
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70,741.44	0.00	20,000.00	70,741.44	100,000.00	70,741.44	100,000.00	70,741.44	0.00	100,000.00	320,741.44	216,220.10	1,190,027.30
SERVICIOS DE MANUTENIMIENTO Y REPARACION	48,869.97	25,878.48	0.00	0.00	0.00	26,878.48	0.00	0.00	0.00	0.00	60,511.97	0.00	163,198.90
VIATOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	109,980.00	0.00	30,000.00	130,338.00	109,980.00	109,980.00	0.00	110,448.00	100,152.00	95,004.00	140,214.00	155,980.00	1,096,076.00
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,615,731.56	4,332,466.56	4,234,755.54	3,284,505.69	5,051,037.95	6,490,292.14	5,770,562.77	4,698,168.22	1,648,386.23	3,660,321.07	17,553,449.33	6,446,237.99	70,785,617.05
TOTAL DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	20,451,376.50	15,605,400.95	15,544,517.66	14,586,529.10	18,782,376.97	18,276,080.04	18,144,890.66	16,784,587.66	13,480,773.43	15,156,267.96	31,983,770.08	24,324,855.72	221,071,426.73

DESCRIPCION	FNE	MEI	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUETUOS AL PERSONAL DE BASE	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	8.875.735.32
SUETUOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	5.961.106.52
SORENUELOS AL PERSONAL DE BASE	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	739.644.61	8.875.735.32
SORENUELOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	496.758.91	5.961.106.52
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	314.150.34	3.769.804.08
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	193.638.13	2.323.657.56
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	285.361.33	3.424.335.56
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	664.549.40	7.974.592.80
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	153.032.80	1.836.393.60
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	177.070.93	2.124.851.16
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	108.245.71	1.298.968.52
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	88.801.91	1.065.622.92
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	54.285.61	651.427.32
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	35.520.88	426.250.56
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	21.714.27	260.571.24
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	90.860.91	1.090.330.92
AVANZADA Y VEJEZ	451.440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	451.440.00
BONO UNICO	137.763.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.763.72
BONO DE CUESTIA DE ENERO	298.492.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298.492.56	0.00	0.00	0.00	596.985.12
BONO DE REINTEGRACION ESCOLAR	137.763.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.763.72
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	137.763.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.763.72
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	137.763.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.763.72
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	229.606.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229.606.92
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	137.763.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137.763.72
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	180.963.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.963.72
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	180.963.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.963.72
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	180.963.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.963.72
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	180.963.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.963.72
BONO DE UTILIDADES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493.096.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493.096.04
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.963.72	0.00	0.00	438.481.79	0.00	0.00	0.00	180.963.72
BONO DE AUISTF DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIJES DIJUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	377.704.08	4.532.448.96
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	630.829.44	7.560.954.28
BONO DE RIESGO	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	212.388.48	2.548.661.76
BONO INICIAL	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	43.575.00	522.400.00
SUMA CAPITAL 1000 SERVICIOS PERSONALES	6,513,739.88	6,360,792.54	6,200,063.70	6,291,906.90	6,286,463.70	6,286,463.70	6,417,632.30	6,598,596.02	6,661,510.61	6,286,463.70	6,286,463.70	8,888,586.26	79,078,693.11
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	50,000.00	150,011.79	100,011.79	75,000.00	100,000.00	150,011.79	150,011.79	150,011.79	20,000.00	50,000.00	250,011.79	150,011.79	1,395,087.53

DESCRIPCION	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONSTRUCCIONES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	139,999.96	139,999.96	139,999.96	100,000.52	139,999.96	300,000.48	139,999.96	100,000.52	139,999.96	900,000.36	399,999.92	3,100,002.08
VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	228,626.85	0.00	0.00	88,626.85	200,000.00	83,499.68	0.00	0.00	600,000.00	200,000.00	1,614,415.65
PREMIOS DE PROTECCION PERSONAL	98,547.00	148,547.00	63,547.00	148,547.00	98,547.00	148,547.00	148,547.00	0.00	50,000.00	250,000.00	250,000.00	1,553,375.00
REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	102,906.00	202,908.00	152,907.00	102,906.00	202,907.00	202,907.00	202,907.00	30,000.00	101,455.00	602,912.00	202,906.00	2,210,527.00
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	451,452.96	940,092.60	551,464.75	395,116.79	451,453.52	740,092.60	1,001,466.27	784,965.43	150,000.52	401,454.96	2,602,924.15	9,673,402.26
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	450,008.72	450,008.72	450,008.72	450,008.72	450,008.72	450,008.72	450,008.72	99,997.13	450,008.72	848,547.06	500,007.28	5,498,629.95
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	52,352.58	0.00	43,324.84	0.00	48,138.71	0.00	3,610.40	0.00	3,610.40	59,969.92	52,952.58	263,559.43
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	50,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	0.00	50,000.00	250,000.00	250,000.00	1,200,000.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	100,006.50	50,000.00	250,006.50
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	300,000.07	749,999.98	249,999.86	100,000.09	299,999.86	150,000.09	200,000.09	199,999.98	0.00	899,999.93	438,547.04	3,338,547.06
VIATOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y RE SUPERVISION	5,148.00	10,062.00	10,062.00	10,062.00	0.00	10,062.00	5,148.00	0.00	10,062.00	5,148.00	5,148.00	80,964.00
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	858,109.37	910,070.70	903,395.42	560,070.81	858,208.29	650,008.81	763,681.21	805,156.70	99,997.13	763,681.19	2,162,671.41	1,296,654.90
TOTAL DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS	7,823,302.31	8,210,955.84	7,654,923.87	7,247,094.50	7,596,126.51	7,616,565.11	8,182,779.78	8,188,718.15	6,911,508.26	7,451,599.85	11,052,059.26	11,388,108.87
												99,383,742.31
												10,631,706.94

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS	36,000.00	0.00	0.00	0.00	845.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,468.80	29,154.60	138,468.80
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANEJO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	1,914.00	2,143.68	32,000.13	0.00	52,000.13	2,000.13	20,000.00	2,002.04	2,000.13	2,211.07	79,178.93	6,124.80	201,575.04
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTRAS	9,598.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,402.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	120,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	110,000.00	45,660.00	55,660.00	52,500.00	32,000.00	114,479.00	0.00	177,500.62	15,660.00	50,000.00	115,660.00	55,660.62	834,780.24
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	18,998.12	0.00	0.00	16,564.54	0.00	25,000.00	20,000.95	0.00	0.00	0.00	22,942.48	22,942.48	126,438.57
MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	0.00	0.00	0.00	20,000.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.55	40,001.10
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,558.13	0.00	0.00	30,030.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,995.04	63,583.79
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	52.82	0.00	0.00	15,053.70	0.00	0.00	14,971.65	0.00	0.00	0.00	0.00	20,031.99	50,060.16
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,043.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	178,043.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	49,980.69	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	127,980.69
CONSTRUYIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	0.00	0.00	492.24	9,669.00	9,844.80	10,020.60	1,995.33	1,995.33	1,995.33	1,995.33	1,995.33	1,995.33	41,998.62
VESTUARIO Y UNIFORMES	62,766.35	84,502.30	42,534.00	0.00	15,168.00	19,801.00	0.00	21,166.00	15,168.00	0.00	218,725.70	62,500.23	542,331.58
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	276,877.42	182,305.98	200,086.37	197,682.83	169,684.42	258,686.57	260,369.27	215,049.83	86,613.24	152,388.00	761,428.65	343,864.38	3,105,036.96
OTROS ARRENDAMIENTOS	16,516.86	80,000.00	40,832.00	0.00	4,083.30	69,300.00	9,952.80	5,104.00	9,952.80	0.00	275,775.59	298,053.33	809,570.38
OTRAS ASISTENCIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	0.00	20,246.80	0.00	0.00	12,148.08	0.00	6,580.21	20,246.80	0.00	0.00	0.00	12,654.25	92,122.94
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	118,030.00	0.00	68,221.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,105.00	0.00	203,356.34
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	69,385.51	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,385.16	0.00	121,770.67
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	11,426.70	20,000.00	53,309.50	0.00	193,875.59	192,195.82	166,619.00	32,000.00	66,619.00	100,000.00	176,694.68	31,970.68	1,004,610.97
LABORACION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	4,951.62	10,500.00	10,500.00	0.00	58,120.95	10,500.00	27,620.95	0.00	10,500.00	40,000.00	38,000.00	37,524.19	248,217.71
INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	40,000.00	170,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	36,000.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00
SERVICIOS DE LADINERIA Y FUMIGACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,449.35	120,000.00	201,449.35
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00</												

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 01000300000000 - DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DEPOSITOS AL PERSONAL DE BASE	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	4,190,589.60
DEPOSITOS AL PERSONAL DE CONTRATADA	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	2,540,402.88
DEPOSITOS AL PERSONAL DE BASE	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	349,215.80	4,190,589.60
DEPOSITOS AL PERSONAL DE CONTRATADA	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	211,700.24	2,540,402.88
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	120,225.10	1,442,701.20
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	184,500.39	2,214,004.68
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	609,516.80	7,314,201.60
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	81,892.36	982,708.32
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONTRATADA	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	50,474.79	605,697.48
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	41,069.53	492,834.36
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONTRATADA	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	25,313.29	303,759.48
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	16,427.76	197,133.12
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONTRATADA	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	10,135.44	121,505.28
APORTACION CESAANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	42,153.19	505,838.78
BONO UNICO	209,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,000.00
BONO DE CUESTA DE ENTRO	63,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,779.50
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	138,191.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,191.00	0.00	0.00	0.00	276,382.00
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	63,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,779.50
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	63,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,779.50
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	63,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,779.50
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	106,299.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,299.50
BONO INTEGRAL PARA LA VEJEZ	0.00	0.00	63,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,779.50
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE UTILIDADES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,810.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,620.60
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE APOYO DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,779.50
BONO DIA DE LOS FIELES CREYENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	174,863.00	2,098,356.00
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESENERA	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	290,824.00	3,489,888.00
BONO DE PUESTO	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	98,328.00	1,179,536.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	3,262,301.47	3,191,492.47	3,117,080.97	3,159,600.97	3,157,080.97	3,157,080.97	3,222,332.27	3,306,111.77	3,419,623.46	3,157,080.97	3,157,080.97	4,353,521.97	39,660,389.23
MATERIALES Y UTILES DE COCINA	40,000.00	0.00	0.00	0.00	7,583.65	0.00	0.00	0.00	44,804.24	35,193.75	100,000.00	34,464.80	262,150.45
ARTICULOS DIVERSOS Y LIMPICOS	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	150,000.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	0.00	0.00	3,019.02	2,985.84	2,985.84	3,025.65	7,985.84	2,985.84	2,985.84	2,985.84	10,993.94	65,024.24

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ATRICOS EN EL EXTRANJERO PARA	153,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,800.00
INDICADORES PUBLICOS DE MANEJO EN EL													
SEMPRE DE COMISIONES Y													
INCENTIVOS ECONOMICOS	56,400.00	169,858.60	0.00	0.00	115,597.65	15,625.00	0.00	0.00	0.00	15,625.00	115,597.65	43,207.46	532,028.71
AYUDA CAPITULO 3000 SERVICIOS	446,928.49	363,589.40	214,478.84	5,616.00	389,431.47	293,236.82	214,750.96	62,498.80	92,219.80	181,019.80	871,855.38	620,509.91	3,756,235.67
RENTALES													
AYUDAS RELACIONADAS CON	30,239,356.16	30,139,601.47	30,250,826.67	30,233,324.22	30,189,601.47	30,235,554.12	30,390,968.50	30,386,391.09	30,143,893.89	30,290,486.47	10,953,750.96	10,941,393.01	324,393,158.03
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y													
AYUDA EXTRAORDINARIA													
PREMIOS RECOMPENSAS PENSIONES DE	8,128.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	91,872.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	250,000.00
RENTA Y PENSION RECREATIVA													
RENTA DIARIAS													
AYUDA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS,	30,247,484.16	30,139,601.47	30,250,826.67	30,333,324.22	30,189,601.47	30,235,554.12	30,390,968.50	30,476,263.09	30,143,893.89	30,340,486.47	10,953,750.96	10,941,393.01	324,643,158.03
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS													
AYUDAS													
MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
BIENES INFORMATICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,261.64	0.00	50,261.64
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES,	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,261.64	15,000.00	65,261.64
INMUEBLES E INTANGIBLES													
TOTAL: DIRECCION GENERAL DE	34,233,591.54	33,077,089.32	33,782,472.85	33,596,224.02	33,905,798.33	33,544,556.48	34,088,421.00	34,058,923.09	33,742,350.39	33,890,975.24	15,794,387.60	16,274,289.27	371,220,081.53
BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO													

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	4,862,598.00
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	9,276,894.34	111,322,732.08
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	405,216.50	4,862,598.00
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	6,874,256.88	82,891,082.56
HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	2,230,000.00
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	1,213,039.56	14,556,474.72
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	1,262,746.83	15,352,961.96
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	1,929,903.61	23,158,844.32
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	6,233.39	74,800.88
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	889,649.08	10,675,788.96
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	99,038.15	1,188,457.80
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	1,738,248.95	20,858,987.40
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	49,668.19	596,018.28
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	871,740.11	10,460,881.32
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	19,867.24	238,406.88
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	348,695.00	4,184,340.00
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	585,095.50	7,021,146.00
AVANZADA Y VEJEZ	242,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	242,440.00
BONO UNICO	73,984.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,984.22
BONO DE CUESTA DE ENERO	0.00	160,301.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,603.12
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	73,984.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,984.22
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	123,307.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,307.42
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	73,984.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,984.22
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,410,000.00	0.00	0.00	1,410,000.00	0.00	0.00	0.00	5,640,000.00
BONO DE UTILLES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	202,841.08	2,434,092.96
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEPENSA	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	570,645.44	6,847,745.28
BONO DE RIESGO	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	114,060.48	1,368,725.76

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BONO A POLICIAS INVELOCACION SALARIAL	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	903,394.56	10,840,734.72
OTRAS PRESTACIONES	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	28,752,875.61	28,170,737.17	28,133,743.03	28,260,819.83	29,600,819.83	31,407,087.16	31,334,271.38	32,316,853.30	28,130,819.83	29,800,819.83	32,710,451.39	358,113,718.19	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,400.03	1,723.24	7,814.35	1,723.24	15,259.04	35,562.74	1,723.24	2,639.40	0.00	67,679.00	14,212.59	68,725.45	722,606.90
ARTICULOS DIVERSOS Y EQUIPOS	1,319.70	4,838.90	5,278.80	1,759.60	2,639.40	2,639.40	2,639.40	2,639.40	2,463.44	2,539.40	2,639.40	2,539.40	40,294.84
MENORES DE OFICINA	4,814.78	4,814.78	4,814.78	4,814.78	4,814.78	4,814.78	4,814.78	4,814.78	0.00	0.00	0.00	4,814.78	43,333.02
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	1,576.63	2,930.73	976.91	31,939.82	976.91	1,953.82	29,986.00	488.46	2,998.60	0.00	3,975.51	85,754.41	85,754.41
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FOMENTO EDUCATIVO	3,509.00	3,509.00	1,824.68	3,509.00	2,070.50	2,070.50	7,018.00	3,509.00	7,018.00	3,509.00	3,509.00	3,509.00	45,589.99
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	0.00	7,962.24	0.00	15,924.48	0.00	0.00	0.00	0.00	19,905.60	0.00	0.00	1,990.56	61,707.36
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	32,027.50	16,013.75	32,091.56	64,055.00	50,912.56	35,550.53	31,632.00	0.00	28,527.00	0.00	105,097.25	441,209.35	441,209.35
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTRAS	4,742.10	3,161.40	3,161.40	0.00	15,807.00	1,580.70	3,161.40	3,161.40	4,742.10	6,322.80	316.14	46,156.44	46,156.44
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	3,862.80	19,314.00	19,314.00	19,314.00	11,857.00	19,314.00	20,414.00	19,314.00	19,314.00	21,514.00	6,062.80	197,820.20	197,820.20
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	871.80	5,285.68	16,070.20	14,617.20	10,531.36	5,812.00	13,164.20	0.00	581.20	581.20	4,085.84	92,608.52	92,608.52
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	8,879.22	7,730.04	3,865.02	35,666.06	25,071.00	50,142.00	3,865.02	0.00	5,014.20	50,142.00	28,936.02	263,140.02	263,140.02
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	16,233.10	14,642.10	73,401.40	73,401.40	41,581.40	15,910.00	20,790.70	0.00	0.00	31,820.00	32,796.14	370,942.90	370,942.90
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	26,796.00	53,592.00	26,796.00	81,727.80	91,533.00	31,708.60	31,708.60	0.00	91,553.00	91,553.00	29,029.00	608,715.80	608,715.80
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	4,303.37	0.00	3,265.70	19,884.00	1,632.85	19,884.00	6,331.40	8,164.25	1,632.85	19,884.00	42,599.00	167,549.42	167,549.42
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	26,609.65	4,749.93	33,349.93	71,449.79	9,499.86	0.00	71,500.00	0.00	0.00	143,000.00	7,609.93	367,769.09	367,769.09
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10,004.40	28,072.00	2,807.20	2,938.90	6,053.40	14,914.00	14,123.80	0.00	87.80	43.90	2,895.00	82,159.90	82,159.90
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,149.00	5,719.20	1,429.80	714.90	3,574.50	2,144.70	1,429.80	714.90	2,502.15	714.90	714.90	30,383.25	30,383.25
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	28,072.00	7,018.00	14,036.00	14,036.00	42,108.00	14,036.00	7,018.00	0.00	147,378.00	350,900.00	147,378.00	884,668.00	884,668.00
FIBRAS SINTEICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	324.50	0.00	0.00	0.00	324.50	0.00	0.00	0.00	162.25	0.00	0.00	1,784.75	1,784.75
LUBRICANTES PARA VEHICULOS TERRESTRES	321,781.56	0.00	56,062.15	85,808.40	32,178.15	76,759.20	53,630.25	0.00	74,099.25	0.00	5,363.03	812,942.49	812,942.49
VESTUARIO Y UNIFORMES	49,977.00	0.00	0.00	79,963.20	8,360.00	24,988.50	60,427.00	0.00	49,977.00	45,888.50	25,443.10	379,927.76	379,927.76
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	4,652.75	9,305.50	46,527.50	0.00	83,749.50	0.00	18,611.00	9,305.50	0.00	23,263.75	23,263.75	227,884.75	227,884.75
ARTICULOS DEPORTIVOS	3,960.70	0.00	9,901.75	5,941.05	0.00	9,901.75	19,803.50	0.00	9,901.75	13,315.00	9,901.75	112,294.05	112,294.05
HERRAMIENTAS MENORES	38,804.15	17,677.00	70,708.00	61,079.70	74,158.15	41,102.80	19,977.10	3,679.50	4,369.20	2,300.10	9,515.00	356,250.40	356,250.40
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,280.00	2,640.00	5,280.00	4,224.00	2,640.00	5,280.00	10,560.00	0.00	0.00	0.00	528.00	36,432.00	36,432.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,017.74	2,672.58	26,725.80	26,725.80	13,362.90	26,725.80	13,362.90	0.00	0.00	33,621.06	2,672.58	180,612.96	180,612.96
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	7,911.20	0.00	39,556.00	19,778.00	39,556.00	19,778.00	0.00	0.00	7,911.20	39,556.00	79,112.00	253,156.40	253,156.40

DESCRIPCION	Ene	Feb	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	328,120.10	341,281.51	49,764.00	129,064.10	263,589.26	412,880.05	355,306.17	497.64	224,435.64	995,280.00	1,757,116.19	5,018,172.91
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	952,000.78	564,693.58	554,422.93	872,060.22	863,861.02	875,408.67	823,198.26	71,203.69	752,623.59	1,890,061.20	2,405,090.12	11,427,568.88
SERVICIOS DE GAS	1,316.00	0.00	0.00	13,160.00	6,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316.00	28,952.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00	21,000.00	10,500.00	0.00	8,400.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	44,100.00
SERVICIO POSTAL	462.00	693.00	0.00	462.00	231.00	231.00	693.00	693.00	0.00	0.00	231.00	4,851.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	2,552.00	6,691.70	19,451.70	28,865.85	6,691.70	130,276.68	2,676.68	51,040.00	2,676.68	232,962.70	26,143.40	521,824.79
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	213,070.00	65,560.00	0.00	0.00	32,780.00	163,990.00	0.00	163,990.00	0.00	819,500.00	0.00	1,458,710.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	105,749.25	0.00	19,985.65	76,611.70	55,560.10	113,252.10	31,977.04	75,265.96	39,971.30	97,943.09	186,533.15	862,806.29
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	186,296.00	0.00	0.00	1,904.00	0.00	93,148.00	95,052.00	1,134.78	0.00	0.00	197,514.80	2,625,067.18
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	6,997.28	17,403.45	34,986.90	3,498.69	6,997.28	0.00	0.00	0.00	69,973.80	69,973.80	209,921.40
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MAQUINARIOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	165,242.00	504,002.10	165,891.00	91,393.00	0.00	82,621.00	82,621.00	0.00	82,621.00	0.00	865,172.00	2,220,664.10
SERVICIOS DE JARDINERIA Y RUMIGACION	0.00	0.00	0.00	162,899.90	407,249.75	0.00	81,449.95	0.00	162,899.90	0.00	81,449.95	895,949.45
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	151,606.07	0.00	56,402.00	4,000.70	0.00	102,804.35	151,206.00	0.00	102,804.35	348,933.00	54,402.70	1,015,561.17
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	852,451.32	604,944.18	283,723.80	440,442.05	547,149.24	695,390.51	497,991.67	292,083.74	390,973.23	3,619,380.19	1,510,594.80	10,046,355.38
OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
TOTAL: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	91,557,4927.71	30,300,394.99	29,972,299.26	30,572,202.10	32,004,390.09	39,977,826.34	381,605,468.31	30,660,090.73	30,274,485.65	85,300,331.22	36,627,596.34	989,587,592.45

DESCRIPTION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	614,246.71	7,370,950.52
SUPERVISORES AL PERSONAL DE CONFIANZA	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	448,057.19	5,376,686.28
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	40,575.68	486,908.16
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	67,908.59	814,903.08
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	57,644.11	691,729.32
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	13,700.00	164,400.00
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	110,965.89	1,331,590.68
APORTACIONES AL FONOSTE PERSONAL DE CONFIANZA	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	55,649.81	667,797.72
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	22,259.78	267,117.36
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	35,337.85	424,054.20
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	120,000.00
BONO DE UTILIDADES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,881.42	63,881.42	0.00	0.00	0.00	0.00	127,762.84
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,409.44	0.00	0.00	0.00	179,409.44
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,000.00
DEPENSA	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	16,560.00	198,720.00
BONO A POLICIAS (NIVELACION SALARIAL)	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	20,041.40	240,496.80
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,502,947.01	1,502,947.01	1,532,947.01	1,502,947.01	1,502,947.01	1,532,947.01	1,566,828.43	1,566,828.43	1,712,356.45	1,502,947.01	1,502,947.01	1,670,947.01	18,600,536.40
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,964.70	1,309.80	1,093.36	916.86	1,309.80	523.92	523.92	654.90	523.92	523.92	523.92	130.98	10,000.00
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	3,449.25	2,060.55	1,379.70	689.85	689.85	858.08	1,379.70	689.85	1,724.63	689.85	689.85	689.85	15,000.01
MATERIAL DE LIMPIEZA	576.75	576.75	39,943.04	1,153.50	576.75	576.75	2,307.00	576.75	576.75	576.75	576.75	576.75	48,494.29
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	957.00	5,742.00	0.00	5,742.00	1,914.00	1,914.00	2,871.00	6,699.00	3,445.20	7,081.80	7,509.20	1,914.00	45,789.20
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	3,458.56	1,976.32	741.12	741.12	612.49	247.04	494.08	247.04	247.04	494.08	494.08	247.04	10,000.01
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,391.21	1,531.20	0.00	0.00	765.60	3,062.40	382.80	3,828.00	765.60	3,062.40	2,296.80	382.80	18,468.81
VESTUARIO Y UNIFORMES	17,991.72	20,301.38	0.00	3,998.16	14,993.10	9,995.40	10,994.94	4,997.70	24,998.77	2,998.62	9,995.40	9,995.40	131,260.59
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	12,723.20	0.00	0.00	22,254.72	20,357.12	22,255.60	22,265.60	22,265.60	0.00	25,446.40	19,084.80	26,718.72	193,381.76
ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	803.88	0.00	0.00	803.88	401.94	0.00	200.97	3,569.09	803.88	0.00	0.00	6,583.64
HERRAMIENTAS MENORES	212.88	507.16	0.00	904.74	425.76	425.76	425.76	532.20	1,490.16	425.76	745.08	532.20	6,627.46
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	709.59	692.00	692.00	346.00	346.00	346.00	346.00	519.00	346.00	415.20	242.20	4,999.99
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	0.00	5,158.56	0.00	859.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2,262.17	859.76	0.00	0.00	9,140.25
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	43,725.27	41,286.19	43,749.22	37,952.71	42,794.35	40,616.89	41,990.80	41,038.01	39,522.38	43,309.22	42,331.08	41,429.94	499,746.01
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	1,851.86	0.00	5,570.57	618.95	618.95	0.00	317.30	3,961.30	247.58	1,237.91	1,237.91	15,667.33
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	24.73	605.63	0.00	226.72	336.70	2,514.16	1,759.20	2,394.55	263.87	193.20	181.02	1,082.15	9,583.05
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	24.73	2,463.49	0.00	5,797.29	955.65	3,133.11	1,759.20	2,711.95	4,225.17	440.78	1,418.93	2,320.06	25,250.39



H. AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 01000403000000 - DIRECCION DE LA POLICIA AUXILIAR

DESCRIPCION	DIC	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
TOTAL DIRECCION DE LA POLICIA AUXILIAR	1,546,697.01	1,546,696.69	1,576,698.26	1,546,697.01	1,546,697.01	1,576,697.01	1,610,578.43	1,610,578.99	1,756,173.95	1,540,697.61	1,546,697.02	1,774,697.01	19,115,532.80

DISTRIBUCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	235.40	0.00	0.00	235.40	19,904.50	235.40	18,845.10	19,904.50	111.70	21,905.40	24,259.40	18,962.50	124,605.80
MATERIAL DE LIMPIEZA	849.17	0.00	0.00	0.00	2,547.51	849.17	2,547.51	0.00	0.00	0.00	27,173.44	0.00	33,966.80
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FOMENTO EDUCATIVO	0.00	0.00	237.34	5,993.50	118.67	0.00	0.00	0.00	0.00	7,120.20	5,933.50	2,373.40	21,716.61
PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	0.00	1,496.00	0.00	14,960.00	7,629.60	0.00	7,480.00	2,393.60	7,480.00	299.20	7,480.00	7,480.00	49,966.40
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	0.00	0.00	1,694.00	0.00	254.10	4,235.00	388.80	169.40	169.40	3,388.00	1,994.00	11,942.70
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	892.60	0.00	892.60	5,801.90	2,231.50	3,124.10	892.60	2,231.50	0.00	0.00	8,926.00	4,463.00	29,455.80
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00	79.23	0.00	1,320.50	0.00	1,056.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056.40	264.10	3,776.63
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	0.00	0.00	2,800.00	0.00	224.00	0.00	196.00	0.00	0.00	1,400.00	280.00	4,900.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,701.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,037.00	0.00	35,738.85
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS	0.00	367.80	0.00	919.50	551.70	919.50	735.50	0.00	367.80	919.50	7,356.00	0.00	12,137.40
TERRESTRES DESTINADOS A LA ELECCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA													
VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	79,963.92	0.00	0.00	0.00	29,773.80	76,561.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,298.92
HERRAMIENTAS MENORES	572.00	0.00	1,716.00	0.00	1,716.00	1,716.00	0.00	0.00	1,716.00	1,716.00	5,720.00	1,144.00	16,016.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,717.00	0.00	2,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,434.00	0.00	10,868.00	5,434.00	5,434.00	32,604.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	12,249.60	0.00	3,062.40	3,062.40	0.00	0.00	3,062.40	6,124.80	45,936.00	15,312.00	88,809.60
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,459.62	0.00	0.00	8,919.24	0.00	8,919.24	8,919.24	17,838.48	8,919.24	8,919.24	35,676.96	35,676.96	138,248.22
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,449.03	81,906.95	17,812.54	49,219.24	60,142.61	51,857.35	115,207.59	65,569.28	21,832.64	71,441.02	261,511.90	162,013.96	969,964.01
SERVICIO POSTAL	462.00	0.00	4,620.00	0.00	0.00	231.00	0.00	2,310.00	0.00	2,310.00	0.00	0.00	9,333.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	1,383.80	0.00	35,978.80	0.00	0.00	0.00	0.00	16,605.60	0.00	0.00	2,767.60	2,767.60	59,503.40
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	510.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,062.40
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	293.98	0.00	0.00	734.95	0.00	0.00	0.00	0.00	1,489.90	0.00	1,028.93	1,489.90	4,997.66
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,268.80	0.00	0.00	7,268.80	7,268.80	7,268.80	0.00	7,268.80	0.00	0.00	29,075.20	14,537.60	79,566.80
MAINTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LAGUNARES Y RIVIALES	0.00	1,914.00	0.00	1,914.00	0.00	3,190.00	0.00	3,190.00	0.00	0.00	2,233.00	2,233.00	14,674.00
VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	7,605.00	7,020.00	7,020.00	7,020.00	7,605.00	5,850.00	5,850.00	7,020.00	7,020.00	7,605.00	7,605.00	5,850.00	83,070.00
VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	20,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,592.00
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	38,115.98	8,934.00	47,618.80	16,937.75	14,873.80	19,091.80	5,850.00	36,194.40	8,489.90	9,915.00	42,709.73	26,658.10	275,789.26
MOBILIARIO	13,213.00	0.00	0.00	0.00	26,426.00	26,426.00	0.00	0.00	0.00	2,642.60	13,213.00	13,213.00	95,133.60



AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 01000500000000 - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESERVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BIENES INFORMATICOS	1,125,000.00	0.00	1,125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,889.40	0.00	0.00	0.00	0.00	18,149.00	18,149.00	47,187.40
SOFTWARE	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
SUMA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,625,000.00	0.00	2,625,000.00	0.00	25,425.00	37,315.40	0.00	0.00	0.00	2,642.60	31,362.00	31,362.00	5,352,321.00
TOTAL DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	4,305,483.40	1,058,854.62	4,332,055.88	1,624,187.93	1,557,310.55	1,654,733.09	1,718,950.52	1,751,779.50	1,655,478.53	1,640,457.16	1,892,052.17	2,479,816.02	26,506,558.03

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 0100060000000 - DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y DIVERSIDAD

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN	ENI	IEB	MAR	AGR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	6,376,680.48
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	367,882.75	4,414,593.00
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	531,390.04	6,376,680.48
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	365,519.16	4,386,229.92
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	175,994.26	2,111,931.12
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	182,979.19	2,195,750.18
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	264,580.94	3,174,971.28
EXTRAORDINARIAS	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	3,405.16	40,861.92
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	852,844.02	10,234,128.24
APORTACIONES AL ESSITE PERSONAL DE BASE	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	123,911.54	1,486,938.48
APORTACIONES AL ESSITE PERSONAL DE CONFIANZA	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	83,061.05	996,732.66
APORTACIONES AL FOVISSITE PERSONAL DE BASE	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	62,142.34	745,708.08
APORTACIONES AL FOVISSITE PERSONAL DE CONFIANZA	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	41,655.29	499,863.48
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	24,856.84	298,282.08
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	16,662.38	199,943.56
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	65,911.56	790,938.72
BONO UNICO	321,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	321,860.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	212,814.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,814.14	0.00	0.00	0.00	425,628.28
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	163,701.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,701.23
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	98,220.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,220.43
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO POLICIAS TRIMESTRAL	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
BONO DE UTILIDADES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	358,155.14	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	716,310.28
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43
BONO DE AUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,195.11	0.00	0.00	0.00	446,195.11
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	129,020.43
BONO DIA DE LOS FIELES DISIDENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,020.43	0.00	0.00	129,020.43
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,040.86	0.00	258,040.86
BONO DE TRANSPORTE	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	269,289.02	3,231,468.24
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125,000.00
DEPENSA	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	450,211.36	5,402,556.32
BONO DE RIESGO	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	151,425.12	1,817,101.44
BONO A POLICIAS (NIVELACION SALARIAL)	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
SUMA CANTIDAD 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,986,992.49	4,877,346.63	4,764,752.92	4,928,233.72	4,824,352.92	4,826,352.92	4,924,467.20	5,053,487.63	5,227,321.31	4,824,352.92	4,824,352.92	6,693,312.06	60,654,775.64
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	10,656.92	6,253.07	5,383.52	0.00	31,473.66	63,591.41	8,507.86	0.00	430.56	10,665.84	12,407.64	9,618.04	158,988.56

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	5,938.04	755.86	1,387.65	2,794.51	1,005.12	495.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,380.20
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FOMENTO EDUCATIVO	14,748.90	13,668.60	13,884.66	0.00	13,992.69	13,668.60	540.15	5,003.15	0.00	14,316.78	13,668.60	13,668.60	117,160.73
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	10,408.20	792.14	2,119.81	3,584.06	123,529.71	10,417.99	1,316.15	104.50	78,705.34	20,000.00	4,895.62	0.00	255,873.52
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	1,576,301.02	124,472.26	17,388.34	204,698.77	2,571.80	14,302.62	3,199.68	42,176.70	183.04	16,332.04	4,786.12	91.52	2,006,453.91
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERMATO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTRAS	19,999.93	3,024.00	32,222.52	335,350.32	14,179.92	5,040.00	5,947.50	15,039.36	1,411.50	0.00	907.50	0.00	433,120.55
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,589.00	5,266.00	2,677.00	0.00	7,855.00	88.00	35,086.89	0.00	88.00	13,853.92	25,978.00	32,160.22	125,642.03
UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	0.00	0.00	2,674.82	0.00	0.00	0.00	4,192.94	0.00	0.00	842.16	0.00	7,709.92
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	14,315.92	0.00	8,359.42	0.00	0.00	8,359.42	0.00	8,359.42	0.00	8,359.42	0.00	4,179.71	51,933.31
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	7,788.00	0.00	0.00	7,788.00	0.00	7,788.00	0.00	0.00	7,788.00	0.00	0.00	31,152.00
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	14,992.64	0.00	0.00	0.00	0.00	20,071.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,064.12
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	120,120.00	101,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,221.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	677,793.34	0.00	1,510.57	0.00	26,203.43	27,318.17	22,766.16	30,801.70	1,875.53	21,216.27	41,168.77	7,277.55	857,429.49
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	129,977.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,977.55
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	21,580.00	0.00	0.00	880.00	1,814.16	21,44.97	0.00	494.24	0.00	0.00	0.00	0.00	26,913.37
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	80,005.20	13,344.97	13,344.97	0.00	0.00	43,296.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,991.69
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	25,091.46	0.00	2,565.08	5,500.02	31,358.21	5,500.02	1,886.38	0.00	5,500.02	0.00	5,500.02	0.00	83,081.21
COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	16,209.95	1,177.40	1,177.40	3,016.40	1,177.40	1,177.40	1,177.40	1,177.40	1,177.40	1,177.40	8,533.40	1,177.40	38,356.35
VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,887.90	0.00	19,982.16	0.00	0.00	4,887.90	0.00	29,757.96
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	10,134.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,378.04	0.00	0.00	0.00	0.00	1,689.02	10,134.12	25,335.30
ARTICULOS DEPORTIVOS	22,712.80	44,264.40	23,606.00	20,007.64	27,538.53	60,456.80	29,457.72	63,296.19	28,308.00	41,584.80	117,072.80	117,072.80	595,378.48
HERRAMIENTAS MENORES	47,756.55	1,144.00	3,502.60	0.00	14,053.92	4,004.00	7,061.38	6,633.76	5,218.60	0.00	3,502.60	9,222.60	102,100.01
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	75,165.80	1,013.96	0.00	0.00	0.00	24,189.00	0.00	0.00	5,170.00	0.00	17,556.44	0.00	123,095.20
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,033.45	0.00	3,575.51	0.00	4,788.33	6,124.80	4,316.86	0.00	4,316.86	0.00	1,972.85	1,972.85	43,101.51
REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	4,375.36	9,708.44	0.00	1,287.48	0.00	1,697.19	17,226.00	1,287.48	0.00	0.00	2,871.00	957.00	39,359.95
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	151,385.74	0.00	8,932.00	2,418.02	2,418.02	24,047.70	13,578.86	2,418.02	0.00	8,932.00	0.00	8,932.00	223,862.36
REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	9,876.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,196.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,073.14
SUMA CANTIDAD 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,079,128.13	339,774.10	141,635.05	582,212.04	311,927.50	344,261.08	170,253.89	200,907.02	132,384.79	164,226.57	268,238.44	216,464.41	5,945,513.42
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	17,000.00
ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO	1,600,000.00	0.00	1,650.00	120,000.00	0.00	825.00	62,818.80	0.00	1,650.00	2,475.00	0.00	0.00	1,789,418.80
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	6,304,520.82	9,704.80	84,880.93	1,214,197.21	93,006.65	86,828.11	100,198.19	100,000.00	30,000.00	124,450.38	467,806.17	385,323.14	9,000,916.60

PRE-PROYECCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	17,000.00	21,000.00	17,000.00	21,000.00	21,000.00	21,001.00	13.00	36,915.71	8,000.00	21,000.00	24,000.00	21,000.00	228,928.71
SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	66,522.44	0.00	94,522.44
OTROS SERVICIOS COMERCIALES	7,552.00	0.00	7,552.00	0.00	7,552.00	0.00	7,552.00	0.00	2,552.00	2,552.00	10,000.00	12,552.00	57,864.00
IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	825.00	0.00	825.00	0.00	0.00	825.00	82.50	0.00	825.00	0.00	825.00	0.00	4,207.50
IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	178,076.63	18,557.32	25,328.98	99,628.74	21,842.74	69,436.78	24,842.35	58,955.73	4,450.27	29,843.21	108,396.18	90,969.45	730,328.38
PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	201,139.58	124,414.38	123,880.18	110,481.72	229,431.58	124,562.41	196,322.56	99,570.51	3,501.27	140,021.79	531,558.87	302,452.41	2,187,227.26
FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	30,000.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	30,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	104,847.00	10,000.00	0.00	5,000.00	0.00	14,534.17	65,341.70	0.00	5,534.17	13,602.51	50,341.70	14,534.17	283,735.42
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00
VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	4,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,934.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	21,526,094.89	25,026,899.63	143,248.40	3,218,577.10	108,497.59	102,831.69	181,362.03	191,555.25	23,602.11	152,512.83	664,296.96	7,907,010.89	59,246,489.37
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	29,954,959.92	25,217,576.13	143,365.49	4,818,894.77	501,390.76	439,864.16	675,533.13	486,997.20	95,114.82	489,457.72	1,945,747.32	8,740,842.06	73,770,673.48
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	454,833.30	67,106.24	52,479.70	40,000.00	67,172.64	50,000.02	40,086.77	98,320.01	16,672.70	18,640.45	130,000.00	100,000.00	1,135,311.83
PREMIOS ESTIMULOS RECOMPENSAS BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	120,000.00	109,540.61	102,564.79	88,280.22	0.00	100,000.00	150,000.00	100,000.00	21.61	40,082.75	387,899.14	219,193.61	1,417,582.73
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	574,833.30	176,646.85	155,044.49	128,280.22	67,172.64	150,000.02	190,086.77	198,320.01	16,694.31	58,723.20	517,899.14	319,193.61	2,552,894.56
TOTAL DIRECCION GENERAL DE INCLUSION Y DIVERSIDAD	38,535,313.84	38,605,543.71	5,465,297.95	10,437,640.25	5,764,384.24	5,760,478.18	5,960,440.93	5,999,711.86	5,271,303.23	5,356,760.43	7,556,247.82	15,989,812.14	140,959,087.30

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	1,319,868.96
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	1,318,191.36
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	109,989.08	1,319,868.96
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	109,849.28	1,318,191.36
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	51,030.86	612,370.32
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	60,835.49	730,025.88
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	93,286.63	1,119,439.56
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	454,397.46	5,452,769.52
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	24,831.50	297,978.00
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	29,916.02	358,992.24
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	12,453.14	149,437.68
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	15,002.97	180,035.64
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	4,981.28	59,775.36
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	6,001.24	72,014.88
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	17,434.63	209,215.56
BONO UNICO	66,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,880.00
BONO DE CUENTA DE ENERO	20,409.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,409.44
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	44,221.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,221.12	0.00	0.00	0.00	88,442.24
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	20,409.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,409.44
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	20,409.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,409.44
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	20,409.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,409.44
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	34,015.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,015.84
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	20,409.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,409.44
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44
BONO DE UTILLES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,326.00	73,326.00	73,326.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,652.00
BONO DE APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44	26,809.44	26,809.44	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,511.55	0.00	0.00	0.00	151,511.55
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44	0.00	0.00	26,809.44
BONO DIA DE LOS FIELES DE JUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,809.44	0.00	0.00	26,809.44
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,618.88	0.00	33,618.88
BONO DE TRANSPORTE	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	55,956.16	671,473.92
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474,000.00
DESPENSA	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	95,722.88	1,148,574.56
BONO DE RIESGO	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	31,464.96	377,579.52
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,480,281.38	1,457,622.50	1,433,810.82	1,447,417.22	1,446,610.82	1,446,610.82	1,466,610.82	1,466,610.82	1,588,724.61	1,446,610.82	1,446,610.82	1,866,991.94	18,020,737.07
MATERIALES Y UTILS DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,762.40	0.00	0.00	7,762.40
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,923.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,923.36

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,010.00	0.00	0.00	21,552.00	11,542.00	1,332.00	1,332.00	46,168.00
LUBRICANTES PARA VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111.52
TERRESTRES													
VESTUARIO Y UNIFORMES	2,145.00	0.00	0.00	14,157.00	4,290.00	9,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,780.15	79,219.15
HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,728.29	0.00	0.00	7,079.76	0.00	0.00	20,808.05
REACCIONES Y ACCESORIOS PARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,567.20	0.00	0.00	26,317.50	10,846.00	0.00	52,730.70
EQUIPO DE COMPUTO Y													
TELECOMUNICACIONES													
REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,727.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,727.08
EQUIPO DE TRANSPORTE													
SUMINISTROS	2,145.00	0.00	0.00	14,157.00	4,290.00	109,800.36	37,134.09	0.00	21,552.00	52,701.66	12,378.00	50,292.15	299,450.26
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS	24,840.00	0.00	20,700.00	20,700.00	0.00	0.00	20,700.00	41,400.00	0.00	20,700.00	41,400.00	82,800.00	273,240.00
INTANGIBLES													
OTROS ARRENDAMIENTOS	40,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE	1,702.00	15,000.00	903.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	237,605.00
SERVICIOS													
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,503.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,503.08
VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS,													
MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES													
DIFUSION DE MENSAJES SOBRE	0.00	0.00	8,507.73	21,269.33	0.00	4,253.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,030.93
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES													
GOBIERNAMENTALES													
VIAJES NACIONALES PARA LABORES EN	819.00	0.00	3,510.00	0.00	0.00	0.00	8,190.00	4,914.00	0.00	0.00	8,190.00	9,594.00	35,217.00
CAMPO Y DE SUPERVISION													
VIAJES NACIONALES PARA SERVIDORES	27,732.00	3,861.00	0.00	0.00	3,861.00	0.00	0.00	3,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,315.00
PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO													
DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES													
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	40,082.00	138.00	0.00	0.00	4,492.00	302.00	31,559.00	445.00	8,972.00	5,299.00	28,117.00	58,667.00	178,073.00
SUMITA CAPITULO 3000 SERVICIOS	135,175.00	18,999.00	33,620.73	51,989.39	43,353.00	4,555.87	83,952.08	50,620.00	8,972.00	25,999.00	287,707.00	151,061.00	895,594.01
GENERALES													
BIENES INFORMATICOS	1,295.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,295.14
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	72,000.00	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	51,750.00	0.00	10,350.00	41,400.00	20,700.00	304,200.00
SUMITA CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES,	1,295.14	72,000.00	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	51,750.00	0.00	10,350.00	41,400.00	20,700.00	305,495.14
INMUEBLES E INTANGIBLES													
TOTAL - DIRECCION GENERAL DE	1,854,886.52	1,540,821.50	1,521,494.59	1,513,545.35	1,548,255.80	1,584,997.85	1,887,404.11	1,595,497.38	1,619,248.63	1,535,661.48	1,798,095.89	2,089,046.88	19,520,666.48
GOBIERNO DIGITAL													

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	261,245.76
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	363,756.48
SUBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	21,770.48	261,245.76
SUBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	30,313.04	363,756.48
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	19,167.66	230,011.92
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	17,793.11	213,517.32
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	28,413.59	340,965.08
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	146,713.64	1,760,563.68
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	5,752.18	69,026.16
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	7,840.10	94,081.20
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	2,884.75	34,617.00
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	3,931.82	47,181.84
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	1,153.91	13,846.92
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	1,572.73	18,872.76
APORTACION CECANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	4,328.53	51,942.36
BONO UNICO	12,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,540.00
BONO DE CUENTA DE ENERO	3,825.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,826.77
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	8,291.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,291.46	0.00	0.00	0.00	16,582.92
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	3,826.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,826.77
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	3,826.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,826.77
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	3,826.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,826.77
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	6,377.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,377.97
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	3,826.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,826.77
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77
BONO DE PREVENCIÓN MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77
BONO DE UTILILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,513.63	0.00	14,513.63	0.00	0.00	0.00	0.00	29,027.26
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,620.35	0.00	0.00	0.00	42,620.35
BONO DÍA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	5,026.77
BONO DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,026.77	0.00	0.00	5,026.77
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,053.54	0.00	10,053.54
BONO DE TRANSPORTE	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	10,491.78	125,901.36
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,000.00
DESPENSA	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	18,563.04	222,756.48
BONO DE RIESGO	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	5,899.68	70,796.16
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	395,040.33	390,791.79	386,327.10	388,878.40	388,727.10	388,727.10	393,187.19	398,213.96	429,585.37	388,727.10	388,727.10	471,673.56	4,808,606.00

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	67,200.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	0.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	61,600.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	5,300.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	0.00	5,300.00	5,300.00	5,300.00	58,300.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	0.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	40,700.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	0.00	3,700.00	3,700.00	3,700.00	40,700.00
SUMA CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	23,900.00	23,900.00	23,900.00	23,900.00	23,900.00	23,900.00	23,900.00	23,900.00	5,600.00	23,900.00	23,900.00	23,900.00	268,500.00
ARENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00	292,000.00	292,000.00	292,000.00	564,000.00	292,000.00	292,000.00	0.00	0.00	292,000.00	584,000.00	0.00	3,500,000.00
OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	47,061.75	15,318.06	13,072.19	0.00	22,414.29	26,889.66	35,375.14	22,898.70	7,174.25	14,018.99	182,308.72	102,693.42	489,225.17
MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,575.36	7,575.36	7,575.36	6,341.85	7,575.36	7,575.36	7,575.36	7,575.36	7,575.36	7,575.36	7,575.36	7,575.36	89,670.81
EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
SUMA CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	654,637.11	1,314,893.42	312,647.55	298,341.85	593,989.65	326,465.02	334,950.50	30,474.06	14,749.61	313,594.35	773,884.08	110,268.78	5,078,895.98
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	0.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	152,603.00
SUMA CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	0.00	13,873.00	13,873.00	13,873.00	152,603.00
TOTAL SINDICATURA	1,087,450.44	1,745,458.21	736,747.65	724,998.35	1,070,489.75	752,965.32	765,930.63	486,461.02	449,584.58	740,884.45	1,200,384.38	610,775.34	80,308,504.98

RESERCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	181,562.04
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	15,130.17	181,562.04
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	2,738.24	32,858.88
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	6,978.76	83,745.12
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	7,919.00	95,028.00
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	67,187.70	806,252.40
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	3,900.37	46,804.44
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	1,956.05	23,472.60
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	782.41	9,388.92
APORTACION CECANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEZ	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	1,242.10	14,905.20
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,619.87
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
DESPENSA	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	11,520.00
SUMA CAPTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	140,535.84	123,924.97	123,924.97	131,924.97	1,511,710.51
TOTAL PRIMERA REGIDURIA	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	123,924.97	140,535.84	123,924.97	123,924.97	131,924.97	1,511,710.51

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	81,723.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	181,656.80
SORPRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	81,723.84
SORPRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	181,656.80
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	3,733.98	44,807.76
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	6,870.71	82,448.52
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	12,188.42	146,261.04
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	63,695.32	764,343.84
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	17,526.36
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	3,565.28	42,783.36
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	8,789.52
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	1,787.99	21,455.88
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	3,515.76
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	715.20	8,582.40
APORTACION CESAÑIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	1,600.48	19,205.76
BONO ÚNICO	4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE REINSCRIPCIÓN ESCOLAR	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	5,527.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	2,125.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125.99
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE PREVENCIÓN MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE ÚTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,540.21	0.00	4,540.21	0.00	0.00	0.00	0.00	9,080.42
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,282.60	0.00	0.00	0.00	18,282.60
BONO DÍA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO DÍA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	3,351.18
BONO DE TRANSPORTE	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	41,967.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,020.00
DESPENSA	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	78,092.15
BONO DE RIESGO	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	23,598.72
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	157,968.88	156,552.70	155,064.47	155,914.87	155,864.47	155,864.47	157,053.50	158,729.09	173,559.71	155,864.47	155,864.47	185,513.29	1,923,814.59
TOTAL -SEGUNDA REGIDURIA	157,968.88	156,552.70	155,064.47	155,914.87	155,864.47	155,864.47	157,053.50	158,729.09	173,559.71	155,864.47	155,864.47	185,513.29	1,923,814.59

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	85,005.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	136,250.28
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	85,005.84
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	136,250.28
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	113,512.32
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	5,992.91	72,914.92
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	5,528.62	66,343.44
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	54,523.98	654,287.76
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	2,053.45	24,641.40
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	3,355.90	40,270.80
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	1,029.82	12,357.84
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	1,682.99	20,195.88
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	411.93	4,943.16
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	673.20	8,078.40
APORTACION CESAINTA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	1,722.63	20,671.56
BONO UNICO	4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.00
BONO DE CUESTIA DE ENERO	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	5,527.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	2,125.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125.99
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE PREVENCIÓN MÚLTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE UTILILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,722.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,445.10
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,533.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,533.21
BONO DÍA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO DÍA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	3,351.18
BONO DE TRANSPORTE	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	42,967.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00
DESENSA	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	75,212.16
BONO DE RIESGO	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	23,598.72
SUMA CAPTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	140,487.90	139,081.72	137,593.49	138,443.89	138,393.49	138,393.49	139,764.86	141,440.45	153,339.34	138,393.49	138,393.49	166,042.31	1,709,777.92
TOTAL - TERCERA RESIDUARIA	140,487.90	139,081.72	137,593.49	138,443.89	138,393.49	138,393.49	139,764.86	141,440.45	153,339.34	138,393.49	138,393.49	166,042.31	1,709,777.92

DISTRIBUCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	136,230.04
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	11,354.17	136,230.04
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	1,991.46	23,897.52
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	4,653.27	55,839.24
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	3,611.98	43,343.76
APORTACIONES AL SISTEMA PERSONAL DE CONFIANZA	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	51,540.40	618,484.80
APORTACIONES AL SISTEMA PERSONAL DE CONFIANZA	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	3,379.76	40,557.12
APORTACIONES AL SISTEMA PERSONAL DE CONFIANZA	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	1,694.95	20,339.40
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	677.99	8,135.88
APORTACION CECANTIA EN EDADE AVANZADA Y VEJEZ	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	1,076.30	12,915.60
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,658.25
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
DEPENSA	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	8,640.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	1,123,311.65
TOTAL CUARTA REGIDURIA	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	92,054.45	1,123,311.65

RESERVA	EJE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	85,005.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	136,250.28
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	85,005.84
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	136,250.28
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	7,467.92	89,615.04
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	6,607.72	79,293.64
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	56,472.88	677,674.56
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	1,668.88	20,025.56
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	2,776.77	33,321.24
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	836.96	10,043.52
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	1,392.56	16,710.72
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	334.78	4,017.36
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	557.03	6,684.36
APORTACION CECANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	1,415.75	16,989.00
BONO UNICO	4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	5,527.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	2,125.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125.99
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE PREVISION MÚLTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE UTILILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DÍA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DÍA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	41,967.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	75,212.16
BONO DE RIESGO	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	23,598.72
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	144,173.52	142,757.34	141,269.11	142,119.51	142,069.11	143,440.48	145,116.07	157,350.49	142,069.11	142,069.11	142,069.11	169,717.93	1,754,220.89
TOTAL QUINTA RESIDUIRIA	144,173.52	142,757.34	141,269.11	142,119.51	142,069.11	143,440.48	145,116.07	157,350.49	142,069.11	142,069.11	142,069.11	169,717.93	1,754,220.89

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	181,848.48
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	15,154.04	181,848.48
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	29,871.84
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	6,729.29	80,751.48
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	6,650.52	79,806.24
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	70,656.68	847,880.16
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	3,278.09	39,337.08
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	1,643.97	19,727.64
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	657.59	7,891.08
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	1,043.92	12,527.04
BONO DE AUSETE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,216.06
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
DESPENSA	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	11,520.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	141,638.52	124,417.46	124,417.46	132,417.46	1,558,225.58
TOTAL SEXTA REGIDURIA	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	124,417.46	141,638.52	124,417.46	124,417.46	132,417.46	1,558,225.58

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	226,797.12
SORRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	18,899.76	226,797.12
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	3,485.04	41,820.48
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	7,719.57	92,634.84
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	9,014.34	108,172.08
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	83,999.38	1,007,992.56
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	4,975.66	59,707.92
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	2,495.30	29,943.60
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	998.13	11,977.56
APORTACION CTSANITA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	1,584.52	19,014.24
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,761.81	0.00	0.00	0.00	20,761.81
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	174,038.27	153,271.46	153,271.46	163,271.46	1,870,019.33
TOTAL: SEPTIMA REGIDURIA	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	153,271.46	174,038.27	153,271.46	153,271.46	163,271.46	1,870,019.33

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	181,667.04
SUBSUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	15,138.92	181,667.04
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	2,240.40	26,884.80
PRIMAS DE VAGACIONES Y DOMINICAL	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	6,755.12	81,061.44
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	7,574.18	90,890.16
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	78,733.30	944,799.60
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	4,382.34	52,588.08
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	2,197.74	26,572.88
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	879.11	10,549.32
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	1,395.56	16,746.72
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,601.55	0.00	0.00	0.00	18,601.55
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
DEPENSA	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	960.00	11,520.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,997.14	135,395.59	135,395.59	143,395.59	1,651,348.63
TOTAL OCTAVA REGIDURIA	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,395.59	135,997.14	135,395.59	135,395.59	143,395.59	1,651,348.63

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	174,766.80
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFINANZA	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	90,833.52
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	14,563.90	174,766.80
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFINANZA	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	7,569.46	90,833.52
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	7,218.98	86,627.76
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	7,855.39	94,264.68
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	5,194.79	62,337.48
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	69,145.40	829,744.80
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFINANZA	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	3,983.88	47,806.56
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	1,893.91	22,726.92
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFINANZA	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	1,997.95	23,975.40
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFINANZA	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	949.80	11,397.60
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	799.18	9,590.16
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFINANZA	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	379.92	4,559.04
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	1,871.83	22,461.96
BONO ÚNICO	8,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,360.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	2,551.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.18
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	5,527.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,527.64	0.00	0.00	0.00	11,055.28
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	2,551.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.18
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	2,551.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.18
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	2,551.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.18
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	4,251.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,251.98
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	2,551.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.18
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18
BONO DE PREVENCIÓN MÚLTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18
BONO DE ÚTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,709.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,418.52
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,282.32	0.00	0.00	0.00	19,282.32
BONO DÍA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	3,351.18
BONO DÍA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	0.00	3,351.18
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,702.36	0.00	6,702.36
BONO DE TRANSPORTE	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	6,994.52	83,934.24
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,000.00
DEPENSA	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	11,575.36	138,504.32
BONO DE RIESGO	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	3,933.12	47,197.44
SUMA CAPTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	178,971.93	176,139.57	173,163.11	174,863.91	174,763.11	174,763.11	177,770.01	181,121.19	192,870.71	174,763.11	174,763.11	224,060.75	2,178,013.62
TOTAL NOVENA REGIDURIA	178,971.93	176,139.57	173,163.11	174,863.91	174,763.11	174,763.11	177,770.01	181,121.19	192,870.71	174,763.11	174,763.11	224,060.75	2,178,013.62

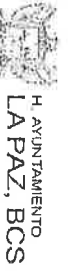
DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	135,963.84
SOBRESUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	11,330.32	135,963.84
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	2,240.38	26,884.56
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	5,672.07	68,064.84
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	4,504.78	54,057.36
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	59,365.04	712,380.48
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	2,490.00	29,880.00
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	1,248.75	14,985.00
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	499.50	5,994.00
APORTACION CESAANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	792.95	9,515.40
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,997.45	0.00	0.00	0.00	13,997.45
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
DESPENSA	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	8,640.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	114,191.56	100,194.11	100,194.11	106,194.11	1,222,326.77
TOTAL DECIMA REGIDURIA	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	100,194.11	114,191.56	100,194.11	100,194.11	106,194.11	1,222,326.77

EGRESOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	226,797.36
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	18,899.78	226,797.36
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	29,871.84
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	8,182.96	98,195.52
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	9,466.66	113,599.92
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	105,996.02	1,271,952.24
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	5,683.34	68,200.08
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	2,850.22	34,202.64
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	1,140.09	13,681.08
APORTACION CECANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	1,809.88	21,718.56
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,548.31
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
DESPENSA	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	2,153,965.51
TOTAL DECIMO PRIMERA REGIDURIA	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	176,618.05	2,153,965.51

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	85,005.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	181,666.80
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	7,083.82	85,005.84
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	15,138.90	181,666.80
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	9,459.36	113,512.32
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	8,937.80	107,253.60
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	8,157.284	978,874.08
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	1,925.26	23,103.12
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	4,613.06	55,356.72
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	965.52	11,586.24
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	2,313.46	27,761.52
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	386.21	4,634.52
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	925.40	11,104.80
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	2,082.16	24,985.92
BONO UNICO	4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	5,527.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	2,125.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125.59
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE UTILILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,772.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,445.10
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	3,351.18
BONO DE TRANSPORTE	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	41,967.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	6,507.68	78,092.16
BONO DE RIESGO	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	23,996.72
SUMA CAPITAL 1000 SERVICIOS PERSONALES	184,527.88	183,111.70	181,623.47	182,473.87	182,423.47	182,423.47	183,794.84	185,470.43	203,287.79	182,423.47	182,423.47	212,072.29	2,246,056.15
TOTAL DECIMO SEGUNDA REGIDURIA	184,527.88	183,111.70	181,623.47	182,473.87	182,423.47	182,423.47	183,794.84	185,470.43	203,287.79	182,423.47	182,423.47	212,072.29	2,246,056.15

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	81,723.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	136,250.28
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	81,723.84
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	11,354.19	136,250.28
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	29,871.84
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	5,593.17	67,118.04
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	5,602.79	67,233.48
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	55,699.72	668,296.64
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	17,526.36
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	3,246.03	38,952.36
APORTACIONES AL FOVISSTE PERSONAL DE BASE	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	8,789.52
APORTACIONES AL FOVISSTE PERSONAL DE CONFIANZA	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	1,627.89	19,534.68
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	3,515.76
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	651.17	7,814.04
APORTACION CECANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	1,498.83	17,985.96
BONO ÚNICO	4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE REINSCRIPCIÓN ESCOLAR	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	5,527.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	2,125.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,125.99
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE PREVENCIÓN MÚLTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,540.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,080.42
BONO DE ÚTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,540.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,080.42
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,644.47	0.00	0.00	0.00	15,644.47
BONO DÍA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO DÍA DE LOS FIELES Difuntos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	3,351.18
BONO DE TRANSPORTE	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	41,967.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,000.00
DESPENSA	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	6,267.68	75,212.16
BONO DE RIESGO	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	23,598.72
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	132,411.00	130,994.82	129,506.59	130,346.59	130,306.59	131,495.62	133,177.21	145,363.70	130,306.59	130,306.59	130,306.59	157,955.41	1,612,481.70
TOTAL DECIMA TERCERA REGIDURIA	132,411.00	130,994.82	129,506.59	130,346.59	130,306.59	131,495.62	133,177.21	145,363.70	130,306.59	130,306.59	130,306.59	157,955.41	1,612,481.70

DESCRIPCION	EJE	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUEDOS AL PERSONAL DE BASE:	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	6,201,527.76
SUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	490,450.15	5,885,401.80
SOBRESUEDOS AL PERSONAL DE BASE	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	516,793.98	6,201,527.76
SOBRESUEDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	487,633.02	5,851,596.24
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	213,333.86	2,560,006.32
PRIMAS DE VACACIONES DOMICIL	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	191,565.98	2,298,791.76
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	281,995.26	3,383,943.12
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	651,221.68	7,814,660.16
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	117,164.09	1,405,969.08
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	119,657.36	1,435,888.32
APORTACIONES AL FOVOSSTE PERSONAL DE BASE	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	58,758.45	705,101.40
APORTACIONES AL FOVOSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	60,008.46	720,101.52
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	23,503.17	282,038.04
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	24,003.60	288,093.20
APORTACION CECANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	75,417.12	905,005.44
BONO UNICO	313,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,500.00
BONO DE CUENTA DE ENERO	95,669.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,669.25
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	207,286.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,286.50	0.00	0.00	0.00	414,573.00
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	95,669.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,669.25
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	95,669.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,669.25
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	95,669.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,669.25
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE UTILLES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE TRANSPORTE	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	262,294.50	3,147,534.00
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DESPENSA	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	446,796.00	5,361,552.00
BONO DE RIESGO	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	147,492.00	1,769,504.00
BONO A POLICIAS (INVELOCACION SALARIAL)	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	14,400.00
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	5,095,251.91	4,989,038.41	4,877,421.16	4,941,201.16	4,937,421.16	4,937,421.16	5,030,511.79	5,156,281.04	5,340,766.30	4,937,421.16	4,937,421.16	6,821,082.66	62,001,339.07

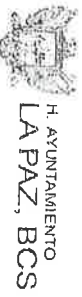


H. AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 04000100000000 - DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
TOTAL: DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,005,251.50	4,889,028.31	4,877,423.16	4,871,703.16	4,937,473.16	4,937,473.16	5,880,611.79	5,156,281.04	5,340,766.30	4,937,423.16	4,937,473.16	6,282,180.35	67,301,355.07

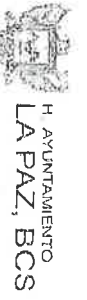
DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	81,728.84
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	455,141.52
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	6,810.32	81,728.84
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	37,928.46	455,141.52
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	2,489.32	29,871.84
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	13,782.84	165,394.08
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	25,473.34	305,680.08
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	153,546.36	1,842,556.32
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	1,460.53	17,526.36
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	7,716.77	92,601.24
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	732.46	8,789.52
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	3,870.00	46,440.00
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	292.98	3,515.76
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	1,548.01	18,576.12
APORTACION CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	2,922.57	35,070.84
BONO UNICO	4,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,180.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763.82	0.00	0.00	0.00	5,527.64
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO DE APOYO HUMANTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	1,275.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275.59
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE UTILS ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,540.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,080.42
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,348.50	0.00	0.00	0.00	41,348.50
BONO DÍA DE LA PAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,675.59	0.00	0.00	1,675.59
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,351.18	0.00	3,351.18
BONO DE TRANSPORTE	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	3,497.26	41,967.12
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
DESPENSA	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	7,947.68	95,372.16



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 050001000000000 - DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BONO DE RIESGO	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	1,966.56	23,598.72
SUMA CAPTULUD 1000 SERVICIOS PERSONALES	322,179.83	320,763.65	319,275.42	320,125.82	320,075.42	320,075.42	321,264.45	322,940.04	360,836.56	320,075.42	320,075.42	361,724.24	3,929,411.69
TOTAL DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	322,179.83	320,763.65	319,275.42	320,125.82	320,075.42	320,075.42	321,264.45	322,940.04	360,836.56	320,075.42	320,075.42	361,724.24	3,929,411.69

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	910,954.44
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	771,438.00
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE BASE	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	75,912.87	910,954.44
SOBRESUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	64,286.50	771,438.00
PRIMA QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	22,901.62	274,819.44
PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	31,124.36	373,492.32
AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	49,244.69	590,936.28
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	203,378.96	2,440,547.52
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE BASE	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	17,085.90	205,030.80
APORTACIONES AL ISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	15,042.89	180,514.68
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE BASE	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	8,568.71	102,824.52
APORTACIONES AL FOVISSSTE PERSONAL DE CONFIANZA	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	7,544.03	90,528.36
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE BASE	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	3,427.50	41,130.00
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PERSONAL DE CONFIANZA	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	3,017.65	36,211.80
APORTACION CENSANTIA EN EDAD AVANZADA Y VUEZ	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	10,231.62	122,779.44
BONO UNICO	45,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,980.00
BONO DE CUESTA DE ENERO	14,031.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,031.49
BONO DE REINSCRIPCION ESCOLAR	0.00	30,402.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,804.04
BONO DE APOYO ESCOLAR	0.00	14,031.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,031.49
BONO DE APOYO FAMILIAR	0.00	0.00	14,031.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,031.49
BONO DE APOYO HUMANITARIO	0.00	0.00	14,031.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,031.49
BONO DE SEMANA MAYOR	0.00	0.00	0.00	23,385.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,385.89
BONO INTEGRAL PARA LA NIÑEZ	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49
BONO DEL DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49
BONO DE PREVISION MULTIPLE	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49
BONO DEL DIA DEL PADRE	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49
BONO DE FIN DE CURSOS	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49
BONO DE UTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,608.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,217.12
BONO APOYO UNIFORME ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49
BONO DE AJUSTE DE CALENDARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LA RAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONO DIA DE LOS FIELES DEFUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,748.22	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	18,431.49
BONO APOYO UNIFORMES DEPORTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,431.49	0.00	0.00	18,431.49
BONO DE TRANSPORTE	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	38,469.86	461,638.32
BONO FIN DE AÑO	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,000.00
DESPENSA	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	65,104.48	781,253.75



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
UR 0600000000000000 - DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BONO DE RIESGO	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	21,632.16	259,585.92
SUMA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	837,184.66	823,605.68	805,236.15	814,590.55	814,036.15	814,036.15	827,781.73	846,113.22	889,323.41	814,036.15	814,036.15	1,086,173.17	10,184,254.17
TOTAL DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	837,184.66	823,605.68	805,236.15	814,590.55	814,036.15	814,036.15	827,781.73	846,113.22	889,323.41	814,036.15	814,036.15	1,086,173.17	30,184,254.17



H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de La Paz,
Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025

Anexos informativos

p.Tabuladores desglosados de las remuneraciones de servidores públicos municipales.



Tabuladores desglosados de las remuneraciones de las personas servidoras públicas

Tabulador de sueldos mensual de los servidores públicos de confianza para 2025

NIVEL	CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
PUESTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER MANDO			
1	Presidente Municipal	\$82,228.73	\$82,229.73
1	Síndico	\$47,248.57	\$47,249.57
1	Regidor	\$47,205.80	\$47,206.80
PUESTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO MANDO			
2	Secretario General	\$46,216.93	\$46,217.93
2	Tesorero Municipal	\$46,216.93	\$46,217.93
2	Oficial Mayor	\$46,216.93	\$46,217.93
2	Contralor Municipal	\$46,216.93	\$46,217.93
PUESTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO			
3	Director General	\$41,500.00	\$42,218.53
4	Director de Área	\$30,000.00	\$31,787.69
5	Subdirector	\$26,000.00	\$27,206.80
PUESTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO			
6	Coordinador	\$20,000.00	\$21,735.69
6A	Enlace de Comunicación	\$20,000.00	\$21,735.69
7	Jefe de Departamento	\$19,500.00	\$20,128.62
7	Delegado	\$18,500.00	\$19,626.06
7A	Subdelegado	\$8,500.00	\$10,673.02
PUESTOS OPERATIVOS DE CONFIANZA			
5	Juez Cívico	\$25,500.00	\$26,140.30
7	Administrador	\$19,500.00	\$20,893.04
9	Médico Legista	\$16,013.02	\$19,013.02
9	Programador Analista	\$15,585.36	\$18,585.36
10	Asesor Especializado	\$7,844.12	\$16,770.68
10	Técnico Especializado	\$7,845.12	\$16,771.68
10	Operador de Equipamiento Pesado	\$7,603.87	\$19,075.79
11	Cajero	\$7,844.12	\$10,551.13
11	Auxiliar Administrativo	\$7,650.56	\$10,497.72
11	Auxiliar de Servicios	\$7,796.21	\$10,729.80
11	Bombero	\$8,202.20	\$12,000.00
PUESTOS DE SEGURIDAD			
5	Oficial	\$38,000.00	\$40,345.99
6	Suboficial	\$36,000.00	\$38,654.12
7	Policía Primero	\$27,000.00	\$29,794.01
8	Policía Segundo	\$21,000.00	\$24,740.38
8	Policía Tercero	\$18,000.00	\$21,595.67
8	Policía	\$16,000.00	\$18,308.40
9	Policía Auxiliar	\$14,000.00	\$17,308.40
10	Cadete	\$9,000.00	\$9,001.00



Tabulador de sueldos mensual de servidores públicos de base para 2025

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO	SOBRE SUELDO	BONO DESPENSA	BONO TRANSPORTE	BONO RIESGO
11	N-17 JEFE DE AREA	\$7,965.23	\$7,965.23	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-17 OPERADOR SISTEMA ADMITIVO	\$7,965.23	\$7,965.23	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-18 TECNICO ADMINISTRATIVO	\$7,733.73	\$7,733.73	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-19 ADMITIVO ESPECIALIZADO	\$7,543.27	\$7,543.27	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-19 SECRET(O) REGISTRADORA(O)	\$7,543.27	\$7,543.27	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-19 SECRETARIA EJECUTIVA	\$7,543.27	\$7,543.27	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-20 BIBLIOTECARIO	\$7,427.51	\$7,427.51	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-20 INSTRUCTOR	\$7,427.51	\$7,427.51	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-20 OFICIAL DE SERVICIO ESPECIALIZADO	\$7,427.51	\$7,427.51	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-20 OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$7,427.51	\$7,427.51	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 CARPINTERO	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 ELECTRICISTA	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 MECANICO	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 OFICIAL DE SERVICIO	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 OFICIAL DE TRANSPORTE	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 OPERADOR DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 PLOMERO	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-21 TECNICO EN MANTENIMIENTO	\$7,375.21	\$7,375.21	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-22 ADMINISTRATIVO	\$7,337.97	\$7,337.97	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-22 ASISTENTE DE PERSONAL	\$7,337.97	\$7,337.97	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-22 SECRETARIA (O)	\$7,337.97	\$7,337.97	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-22 ARCHIVISTA	\$7,337.97	\$7,337.97	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 ALMACENISTA	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 ASISTENTE EDUCATIVO	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 AUXILIAR ESCENOGRFAO	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 CALCULISTA	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 FOTOGRAFO	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 MATANCERO	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 MECANOGRFA (O)	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 RECEPCIONISTA	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-23 SUPERVISOR	\$7,300.52	\$7,300.52	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22
11	N-24 SERVICIOS	\$7,252.04	\$7,252.04	\$6,102.45	\$3,846.99	\$2,163.22

Nota: De conformidad con lo establecido por el artículo 9, 10, 12 y demás relativos aplicables de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, ningún servidor público puede recibir más remuneración que la establecida y fijada en el presente tabulador o tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.